



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2015. 12

Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos (BOJA núm. 1, de 2.1.2015). 14

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 7 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con escuelas hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013. 15

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de enero de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad. 23

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 8 de enero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 24

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 26

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 13 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante la constitución de una sociedad de capital mixto. 27

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto que se cita, y se convoca a los interesados afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 3727/2014). 29

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 98/2014. 35

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 20 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CENAFE Escuelas» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3219/2014). 36

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada para las actuaciones acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014, dictada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que se cita. 38

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Decreto 5/2015, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A., la adquisición del 50% del capital social de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y por el que se establecen sus estatutos sociales y plan inicial de actuación. 39

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, correspondiente al ejercicio 2012. 55

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). Ejercicio 2012. 82

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2026/2014. 118

Edicto de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2000/2014. 119

Edicto de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2039/2014. 120

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 23 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 221/2012. 121

Edicto de 23 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 953/2012. 122

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 523/2011. (PP. 3710/2014). 123

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1042/12.	124
Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 805/13.	125
Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/13.	126
Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1178/2013.	127
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 498/13.	129
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 379/13.	130
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 772/13.	131
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/12.	132
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 889/2013.	133
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1255/12.	134
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2013.	135
Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 219/2014.	137
Edicto de 9 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 636/2012.	138
Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 356/2014.	140
Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 174/2014.	142
Edicto de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2012.	143
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 306/2014.	145
Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.	147

Edicto de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2012.	149
Edicto de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.	150
Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 125/2012.	152

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 128/2015).	153
---	-----

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección Asuntos Generales, de formalización de contrato que se cita.	155
--	-----

#### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	156
--	-----

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.	157
Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.	163
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	164
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos.	165

- Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 166
- Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 167
- Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 168
- Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita. 169

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 3 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos que se citan. 170

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

- Resolución de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 171
- Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 173
- Anuncio de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 175
- Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General Provincial, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 176
- Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 178
- Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales 179
- Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad. 180
- Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 181

Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	183
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	185
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realizan las notificaciones de los actos que se citan.	187
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	188
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	189
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	190
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.	192

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	194
Resolución de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	198
Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa que se cita.	199
Acuerdo de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	200
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	201
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	202
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	203
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería.	204

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	205
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica corrección de errores en las resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	207
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados requerimientos de justificación que no han podido ser notificados, de las subvenciones concedidas dirigidas a entidades privadas para Programas de Acción Social, modalidad Comunidad Gitana, en base a la Orden de 13 de junio de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011.	208
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	209
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento y Archivo no ha sido posible practicarla.	210
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	212
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	213
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	216
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	219
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de documentación de la entidad que se cita.	221
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.	222
Notificación de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.	224



Notificación de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.	225
Notificación de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo.	226
Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento al establecimiento hotelero que se cita, en materia de turismo.	227
Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica en materia de turismo.	228
Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica en materia de turismo.	229
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, así como requerimiento de documentación de la empresa de turismo activo que se cita.	230
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.	231
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.	233
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	234
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	236
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	238
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.	241
Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.	243

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz. (PP. 499/2014).	244
---	-----

Resolución de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén para el período 2015/2018.	245
Acuerdo de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3505/2014).	246
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Teriitorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.	247
Anuncio de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3563/2014).	248
Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	249
Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	250
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadore que se citan.	251
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	252
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita.	253
Anuncio de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	254
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	255
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	256
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.	257
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	258
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	259
Anuncio de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	260
Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	261

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la notificación de resolución en el procedimiento de concesión de aguas públicas.	262
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación del acuerdo que se cita.	263
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.	264
Anuncio de 16 de enero 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdo de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.	265
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva de procedimiento sancionador que se cita.	266
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación del Acuerdo que se cita.	267
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recursos del procedimiento sancionador que se cita.	268
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de extinción del coto de caza que se cita.	269
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	270
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.	271
Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	273

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 8 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Granada, relativa a rectificación de error material en bases de oposición, por el sistema de promoción interna horizontal, de plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica.	274
Anuncio de 19 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.	275

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional y la obtención de carnés de instaladores en sus distintas modalidades, para el año 2015.*

La Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, establece en su artículo 3 que las convocatorias de examen para la obtención de los distintos carnés y certificados que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera se realizarán mediante Resolución de la Dirección General competente en la materia.

Dicha Orden establece asimismo la realización con carácter ordinario de una convocatoria anual con dos conjuntos de exámenes que se celebrarán en todas las provincias y que se desarrollarán preferentemente los segundos y cuartos trimestres del año.

Mediante la presente resolución se procede a realizar la convocatoria ordinaria de pruebas para el año 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 2008.

En cuanto a las modalidades convocadas, se incluyen todas las relacionadas en el anexo de la Orden de 12 de noviembre de 2008, en su última redacción dada por la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se suspende el segundo examen del año 2012 de la modalidad de Responsable Técnico de Taller de Reparación de Vehículos, convocado mediante Resolución de 31 de enero de 2012, y se modifican los Anexos de la Orden de 11 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la tramitación telemática de procedimientos de examen, y de la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en materia de seguridad industrial y minera por el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y por la Orden de 12 de noviembre de 2008, por la que se regulan las convocatorias y bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Único. Realizar una convocatoria ordinaria de pruebas, a celebrar en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la obtención de certificados o carnés que habilitan para el ejercicio de actividades en el campo de la seguridad industrial y minera.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal que regula cada una de las modalidades que se convocan, por la Orden de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se regulan las convocatorias y las bases a las que deberán ajustarse los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en materia de industria, energía y minas, y por las siguientes bases:

Base Primera. Modalidades que se convocan.

1. Se convocan pruebas en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (categorías A, B y C).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- d) Operador de Calderas.
- e) Operador de Grúa Torre.
- f) Operador de Grúa móvil autopropulsada (categorías A y B).
- g) Electricista minero (categorías interior y exterior).
- h) Vigilante de obras subterráneas y mineras de interior (categorías I, II, III y IV).

2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio teórico-práctico tipo test sobre la materia definida en la reglamentación aplicable.

**Base Segunda. Solicitudes.**

1. Las instancias solicitando la participación en las pruebas se presentarán conforme a lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueba la tramitación telemática de los procedimientos administrativos de examen.

2. Para ser admitidos en las pruebas bastará con que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos, en su caso, en la reglamentación vigente para las modalidades a las que se presentan y hayan abonado las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. El cumplimiento de los requisitos reglamentarios estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el resuelto tercero de la Resolución de 9 de abril de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan los procedimientos para la obtención/convalidación del Carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), los requisitos de acreditación de las Entidades de Formación Autorizadas en Instalaciones Térmicas de Edificios, y sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (RITE-07), para la acreditación de la experiencia laboral a efectos de la obtención del carné para instalaciones térmicas de edificio.

3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en esta Base.

4. El plazo de presentación de solicitudes tendrá una duración de 15 días hábiles, que se iniciará en las siguientes fechas:

- a) Para el primer conjunto de exámenes: el 2 de febrero de 2015.
- b) Para el segundo conjunto de exámenes: el 8 de julio de 2015.

**Base Tercera. Tasas.**

1. La tasa aplicable es de 8,44 euros por cada solicitud de examen, con una bonificación de 3 euros sobre dicho importe en caso de optar por el abono telemático de la misma.

2. La tasa se aplicará a cada una de las modalidades o categorías de examen que se soliciten.

**Base Cuarta. Fecha de celebración de las pruebas.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas en cada provincia se establecerán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, según se establece en el artículo 8 de la Orden de 12 de noviembre de 2008.

2. Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidirá la fecha y hora de su celebración en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Base Quinta. Alegaciones a los cuestionarios de examen y a las plantillas de corrección.**

Tras la realización de los exámenes se publicarán en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo [juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo.html](http://juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo.html) los cuestionarios de examen y las plantillas de respuestas correctas que servirán para su corrección. Dichas plantillas tendrán carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones a las mismas. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta se hará pública con las listas provisionales de personas aprobadas, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni las plantillas provisionales ni las que resulten de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de las resoluciones por las que se aprueben las listas definitivas de personas aprobadas.

**Base Sexta. Expedición del carné o certificado de superación de pruebas.**

1. Para las modalidades de Instalador de gas, Instalador de productos petrolíferos líquidos y Operador de calderas, la Delegación Territorial correspondiente extenderá de oficio a las personas aprobadas el certificado de superación de las pruebas.

2. Para el resto de modalidades, una vez superadas las pruebas, la expedición de la habilitación profesional se realizará, previa solicitud, según el procedimiento establecido en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas.

Sevilla, 16 de enero de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos (BOJA núm. 1, de 2.1.2015).*

Advertido error en la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos, publicada en el BOJA número 1, de 2 de enero de 2015, procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el primer párrafo del apartado 2 de la disposición adicional primera, donde dice:

«2. La presente Orden se financiará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación 0.1.11.00.01.00.8070.740.51.72.A del presupuesto del ejercicio 2015, por importe de 20.000.000 euros, una vez formalizadas las oportunas modificaciones presupuestarias, siendo susceptible de cofinanciarse a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Andalucía 2007-2013 con un porcentaje de cofinanciación FEDER del 80%, mediante los créditos dispuestos en la aplicación 0.1.11.00.17.00.8070.740.36.72A.»

Debe decir:

«2. La presente Orden se financiará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación 2.1.11.00.17.00.8070.740.17.72C.5.2010, por importe de 20.000.000 euros, siendo financiada a través del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Andalucía 2007-2013 con un porcentaje de cofinanciación FEDER del 80%.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 7 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con escuelas hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013.*

Con fecha 15 de marzo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013.

La experiencia en la aplicación de dicha Orden aconseja la revisión de los aspectos relacionados con la definición de los conceptos subvencionables y su relación con los gastos para la realización de las actividades, en tanto en cuanto su acumulación optimizaría la distribución de los recursos que se destinan a estas ayudas, además de facilitar la gestión de las mismas en todos los ámbitos en las que se realiza.

La presente Orden tiene como objeto realizar una modificación de estas bases reguladoras, con el objetivo de simplificar la gestión administrativa de las subvenciones. El proceso de simplificación que se lleva a cabo incide directamente en las unidades de gestión que realizan las labores administrativas y contables de las entidades que colaboran con la Administración educativa a través de las Escuelas-Hogar. Asimismo se refuerzan las actuaciones que ha de llevar a cabo la Administración en relación con la convocatoria de estas subvenciones, tanto en la eficacia en la consecución de los fines que se persiguen, como en la eficiencia de los medios que han de emplearse, todo ello sin menoscabo de la información necesaria para la tramitación del procedimiento y la transparencia en la gestión.

Por otra parte, el Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectúa su convocatoria para el curso 2012-2013.

Uno. Se añade una nueva disposición adicional:

«Disposición adicional tercera. Adecuación de la denominación de los órganos periféricos.

Las referencias efectuadas en la presente Orden a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, conforme al Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se deberán entender realizadas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.»

Dos. Se modifica el apartado 2.a) Conceptos subvencionables, del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras, que queda redactado de la siguiente forma:

«2.a) Conceptos subvencionables.

1. La acogida en régimen de residencia de aquel alumnado cuyo domicilio familiar está situado en núcleos poblacionales aislados, perteneciente a familias de temporeros, a familias de inmigrantes o con problemas

socioeconómicos que la Consejería competente en materia de educación determine en aplicación de la Orden por la que anualmente se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias.

2. La atención del alumnado a través de los servicios y actividades complementarias en aplicación de la Orden por la que anualmente se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias, en relación con el proyecto presentado.

3. La acogida en régimen de residencia de aquel alumnado con graves discapacidades que la Consejería competente en materia de educación determine, en razón de sus necesidades de escolarización y en aplicación de la Orden por la que anualmente se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en las enseñanzas obligatorias.»

Tres. Se modifica el apartado 5.c).1º.Gastos subvencionables, del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras, que queda redactado de la siguiente forma:

«5.c).1.º Gastos subvencionables:

Aquellos que se deriven de la realización de las actividades incluidas en los proyectos presentados, entre los que podrán contemplarse los siguientes:

1. El alojamiento y manutención del alumnado residente. El alojamiento y manutención contempla los gastos ocasionados por los siguientes conceptos:

- El cuidado y vigilancia del alumnado residente.
- La alimentación.
- El aseo y la higiene personal.
- La atención directa a sus necesidades.
- Las actividades complementarias a las escolares relacionadas con el desarrollo personal.

2. Los gastos de personal relacionado con el desarrollo de la actividad, que incluye nóminas, seguros sociales y retenciones fiscales.

3. Los gastos de funcionamiento de las instalaciones, detallados en los proyectos presentados y directamente relacionados con el desarrollo de la actividad, en los que se incluyen los gastos corrientes, de adquisición de material y suministros, para el funcionamiento de las entidades.

4. Se distribuirá la asignación de la subvención a cada entidad en función de criterios objetivos, que serán, el número de alumnos y alumnas a escolarizar y la atención prestada al alumnado con necesidades de apoyo educativo, en función de su tipología.»

Cuatro. Se añade el apartado f) al apartado 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras:

«f) Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes: 3 puntos.»

Cinco. Se modifica el apartado 13. Órganos competentes (artículo 15), del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras, que queda redactado de la siguiente forma:

«13. Órganos competentes (artículo 15).

(X) Órgano/s Instructor/es: Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Funciones:

- ( ) Evaluación de las solicitudes.
- ( ) Propuesta provisional de resolución.
- ( ) Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ( ) Propuesta definitiva de resolución.

(X) Otras funciones:

1. Requerimientos de documentación e información que se considere necesaria.

2. Elaboración de relaciones priorizadas, diferenciando por un lado las Escuelas Hogar y por otro las Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, con las solicitudes recibidas y puntuación de las mismas.

3. Informes de proyectos presentados, haciendo constar en los mismos las solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

4. La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, realizará el correspondiente informe para cada una de las solicitudes recibidas, indicando si la Escuela Hogar o Entidad cumple los requisitos referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la



alimentación que se señalan en el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

5. La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, deberá informar sobre la disponibilidad de la Escuela Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para atender la escolarización de un número suficiente de alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias que tengan que ser escolarizados fuera de su domicilio y no dispongan en su zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar dependientes de la Consejería.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación remitirán en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes y la documentación a la Dirección General competente en la materia para resolver.

(X) Órgano/s competente/s para resolver: Persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Centros de la Consejería competente en materia de educación. Que actuará:

( ) En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

(X) Por delegación del titular de la Consejería competente en materia de educación.

Órgano colegiado: Denominación:

( ) No.

(X) Sí. Denominación: Comisión Regional.

Funciones:

(X) Evaluación de las solicitudes.

(X) Propuesta provisional de resolución.

(X) Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

(X) Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: Persona que ostente la Jefatura de Servicio de Centros y Servicios Complementarios, competente en materia de Planificación y Centros.

- Vocales: Cinco miembros de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Centros y Servicios Complementarios. La categoría profesional de los/las vocales será la siguiente: un jefe/a de sección, un titulado/a superior, un jefe/a de negociado, y dos administrativos/as.

- Secretaría: Uno/a de los vocales ejercerá como Secretario/a de la Comisión Regional.»

Seis. Se modifica el apartado 18.a) del Cuadro Resumen de las referidas bases reguladoras, que queda redactado de la siguiente forma:

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

( ) No.

(X) Sí.

Siete. Se modifica el Anexo I, por el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2015

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

<b>2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI: .....</p> <p>Correo electrónico: .....</p> <p>Nº móvil: .....</p>	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>	
Código País: .....	Código Entidad: ..... Código Sucursal: ..... Dígito Control: ..... Nº Cuenta: .....
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... C. Postal: .....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



001994/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 2 de 4)

ANEXO I

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
.....	.....	€	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....			
.....			
.....			
.....			
.....			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001994/ZD



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 4 de 4)

ANEXO I

6	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)</b>
	<p>1. Existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y aquellas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, así como el alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en las enseñanzas obligatorias: 5 puntos.</p> <p>2. Experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y por las Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería competente en materia de educación en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas: 5 puntos.</p> <p>3. Necesidad de la atención del alumnado en internado, teniendo en cuenta la planificación de la escolarización de la Delegación Territorial correspondiente: 5 puntos.</p> <p>4. Para la propuesta de formalización de convenios las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación estudiarán la necesidad de la concesión cuando no se disponga en la zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar, así como de los servicios ofertados por los Decretos de apoyo a las familias andaluzas en materia educativa: 5 puntos.</p> <p>5. Grado de compromiso medioambiental del proyecto de actividades complementarias que en su caso hubieran presentado: 3 puntos.</p> <p>6. Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes: 3 puntos.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio: MEMORIA DEL PROYECTO.</p>

001994/ZD

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 75394881-F.

Primer apellido: Blanco.

Segundo apellido: Arcos.

Nombre: Lorenzo Javier.

Código P.T.: 99210.

Puesto de trabajo: Secretario/a Viceconsejero.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de febrero de 2011 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2015.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 12 de enero de 2015 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Técnica de Administración Universitaria a:

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Jesús. DNI núm. 26038614-S, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Plaza Alarcón, Salvador Santiago. DNI núm. 24265949-Y, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Yélamos López, Francisco. DNI núm. 52515534-W, con destino en la Universidad de Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Capítulo V del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos, anuncia la provisión de puesto de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública sito en Sevilla, calle Torneo, núm. 26, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 8 de enero de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.



## A N E X O

Consejería/Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 9169210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área Funcional: Adm. Pública.

Nivel Comp. Destino: 27.

Complemento Específico: XXXX- 17.978,40 euros.

Experiencia: 3 años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823010.

Denominación: Sv. Informática.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo Acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área Funcional: Tec. Inform. y Telec.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 13 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante la constitución de una sociedad de capital mixto.*

Mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, se dispuso la explotación de determinados establecimientos turísticos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por adjudicación directa a favor de la sociedad mixta a constituir con ese objeto, en la que participaría la referida Consejería a través de la entonces Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A.

En su acuerdo primero, a la par que disponía la explotación de determinados establecimientos por adjudicación directa, establecía como limitación el hecho de que en ningún caso la aportación de capital público a la sociedad mixta a constituir pudiera suponer que la aportación de la Junta de Andalucía, de manera directa o indirecta, fuera mayoritaria.

Atendiendo a lo establecido en el citado Acuerdo, y tras su correspondiente tramitación, el 10 de septiembre de 2009, se constituyó la sociedad mercantil Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., siendo su objeto social la gestión y explotación de bienes inmuebles, instalaciones y servicios afectos al uso hotelero-turístico, y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turístico-hoteleros de titularidad de la Junta de Andalucía, en la que precisamente figuraba como accionista Turismo Andaluz, S.A., con una participación en el capital social equivalente al 33% del mismo.

El resto del accionariado se repartió entre la entidad Hotelux, S.L., con un 33% del accionariado, y las actuales Caixabank, S.A., Unicaja Banco, S.A., y Banco Mare Nostrum, S.A., que ostentaban el 33% restante.

Posteriormente, y como consecuencia de la fusión de Turismo Andaluz S.A., con la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., ambas entidades resultaron extinguidas, lo que supuso la creación por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de modo que actualmente ésta resulta ser accionista de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., en la proporción antes indicada.

En 2012, la Junta General de accionistas de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., aprobó, la reducción de capital mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, compradas a los accionistas Caixabank, S.A., Unicaja Banco, S.A., y Banco Mare Nostrum, S.A.

A consecuencia de dicha reducción de capital, tanto la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., como la entidad Hotelux, S.L., pasaron a ostentar cada una de ellas un 50% del capital social.

Diversas causas han derivado en que el patrimonio neto de la Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., se haya reducido por debajo del 50% del capital social y, en consecuencia, que se encuentre incurso en causa legal de disolución; ante esta circunstancia la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., propone como opción más recomendable realizar las actuaciones necesarias para recuperar el patrimonio neto de la sociedad, evitándose con ello el cierre de la totalidad de las villas turísticas abiertas y el consecuente despido de las plantillas.

Para este fin, es preciso en primer lugar modificar el citado Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, introduciendo una excepción a la regla general contenida en su acuerdo primero, según la cual en ningún caso la aportación de capital público a la sociedad de capital mixto creada pueda suponer que la participación de la Junta de Andalucía, de manera directa o indirecta, sea mayoritaria, para el caso en que la Sociedad creada para la explotación de los establecimientos turísticos esté incurso en causa legal de disolución; a continuación habrá de tramitarse el correspondiente expediente para la adquisición de acciones por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el 100% del capital social de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., a través de una operación simultánea de reducción y ampliación de capital, pasando con ello a convertirse en accionista único.

En su virtud, de conformidad con la normativa citada, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a instancia de la Consejería de Turismo y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2015,

#### A C U E R D O

Primero. Modificar el Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante la constitución de una sociedad de capital mixto, mediante la introducción de un párrafo en el acuerdo primero, con la siguiente redacción:

«No obstante lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía podrá aumentar su participación hasta constituirse en única accionista, en el supuesto de que la sociedad encargada de la explotación de los establecimientos turísticos se encuentre en causa legal de disolución. En este supuesto, la sociedad adquirirá la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz, quedando sometida a lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.»

Segundo. Desarrollo.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Comercio para dictar cuantas disposiciones y realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto que se cita, y se convoca a los interesados afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 3727/2014).*

Expte.: DGC 22/11.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada de 27.12.2010, don Javier Ramón Teijelo, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., actualmente denominada Redexis Gas Distribución, S.A.U., con CIF: A-41.791.625, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, 31 (C.P. 18.014), solicitó de esta Delegación Territorial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, para el proyecto de instalación para el «Proyecto singular de ramal para suministro de gas natural al t.m. de Baza», en la provincia de Granada.

Segundo. La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar, genéricamente descritas, son las siguientes:

Trazado: El ramal de distribución tiene origen en el t.m. de Baza, en la posición Hurgua-05, del Gasoducto de transporte Huércal Overa - Baza - Guadix y final en la ERM G-650 (2+1) MOP 16/≤5 que se instalará en la calle de la carretera de Murcia, junto a la rotonda de acceso al Hospital General Básico.

Instalaciones Auxiliares: ERM G-650 (2+1) MOP 16/≤5.

Presión: MOP 16 bar.

Tubería: Acero API 5L GrB de 6 pulgadas de diámetro y 4 mm. de espesor.

Caudal: 5.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Longitud: 3.355 m.

Presupuesto: Cuatrocientos cuarenta y dos mil once euros con cincuenta y tres céntimos (442.011,53 €).

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitió separata y se recabó informe del proyecto a los siguientes organismos y entidades afectadas: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, Aguas de la Cuenca Mediterráneas, S.A., Telefónica de España, S.A., Endesa Distribución Eléctrica y el Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Los Organismos y Entidades mencionados, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones. En otros, no se obtuvo respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80 y 98 del Real Decreto 1434/2002, y otros Organismos formularon condicionantes ante los cuáles la peticionaria no formuló reparo alguno, por lo que se entiende la conformidad con los mismos.

Cuarto. El expediente fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 18 de fecha 8.6.2011, BOJA núm. 131 de fecha 6.7.2011, BOE núm. 135 de fecha 7.6.2011, en los periódicos «Granada Hoy» de fecha 31.5.2011 e «Ideal» de fecha 31.5.11, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamientos de Baza (Granada).

Quinto. Mediante Decreto 418/14 del Excmo. Ayuntamiento de Baza se concedió Licencia municipal de apertura de actividades de Anexo 1 de Ley 7/2007 de 9 de julio, a la actividad destinada a Proyecto Singular de Ramal para suministro de gas natural al t.m. de Baza (Granada).

Sexto. Dado el tiempo transcurrido desde que el expediente fue sometido a trámite de información pública, se estimó necesario someter de nuevo a dicho trámite el expediente de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, requiriéndole a la entidad beneficiara la documentación necesaria a tal efecto mediante oficio de fecha 18.6.14.

Séptimo. El expediente fue sometido a nuevo trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 189 de fecha 3.10.2014, BOJA núm. 219 de fecha 10.11.2014, BOE

núm. 244 de fecha 8.10.2014, en los periódicos «Granada Hoy» de fecha 25.10.2014 e «Ideal» de fecha 28.10.14, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamientos de Baza (Granada).

Octavo: Durante el periodo de información pública presentaron alegaciones los siguientes interesados:

1. Doña María del Carmen Morenate Ruiz en el que manifiesta no ser propietaria de la finca GR-BA-3 desde el año 2013, indicando que los titulares son don José Antonio Morenate Ruiz y doña María Pérez García.

Redexis Gas Distribución, S.A.U. procede a modificar la relación de bienes y derechos en el sentido indicado por el alegante.

2. Don José Antonio Morenate Ruiz y doña María Pérez García, como propietarios de la finca GR-BA-3 manifiestan su oposición a ocupación temporal alguna por cuanto han sufrido importantes perjuicios en dicha finca como consecuencia de las obras realizadas por la empresa Redexis Gas Transportista, S.L., derivadas de las actuaciones del Gasoducto Huércal Overa-Baza-Guadix sin que se les haya compensado con cantidad alguna indicando los daños ocasionados y solicitan la exclusión de sus fincas en el expediente.

Redexis Gas Distribución, S.A.U., manifiesta en cuanto la oposición del trazado y a la ocupación de la finca que el proceso de definición del trazado de un gasoducto no es aleatorio, sino que intervienen una multiplicidad de factores de orden técnico, económico, ambiental y jurídico; es compatible con el uso agrícola de la parcela, más aún cuando la finca de referencia no se va a constituir ningún tipo de servidumbre, siendo necesaria únicamente la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, por lo que, una vez terminadas las mismas el terreno se restituirá a su estado inicial y en la finca no existirá ningún tipo de limitación para que se siga utilizando conforme se venía haciendo, todo ello sin perjuicio del abono del justiprecio correspondiente por la afección causada con motivo de la instalación del gasoducto. En relación a la indemnización que alude el alegante con motivo de la ejecución de las obras del Gasoducto Huércal Overa-Baza-Guadix, se le informa que al no haberse alcanzado un mutuo acuerdo entre las partes por la afección a la referida finca, se está tramitando la preceptiva pieza de justiprecio conforme establece los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y una vez sea fijado el justiprecio por parte del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se procederá al abono del mismo por parte de la entidad beneficiaria.

3. Don Juan Manuel Piernas Fernández, como propietario de la finca GR-BA-35 hace constar las instalaciones que existen en la parcela afectada y solicita que no se vean afectadas las instalaciones existentes de abastecimiento ni acceso a la finca para que no ocasione ningún perjuicio al funcionamiento de las actividades descritas, que actuaciones se pueden realizar en caso que se localice una avería en cualquiera de los suministros anteriormente mencionados en la zona de servidumbre e información sobre los pasos a seguir para solicitar acometidas de gas a la finca.

Redexis Gas Distribución, S.A.U., manifiesta que durante la ejecución de las obras se habilitarán las medidas necesarias para que no se vea interrumpido el acceso a la finca y se puedan seguir desempeñando las actividades con normalidad. Igualmente, con anterioridad al inicio de las obras se procederá al replanteo de las mismas, momento en el que se determinarán con exactitud todas las infraestructuras que existan en la parcela, con el objeto de proceder a evitar las mismas y poder compatibilizar todas las infraestructuras existentes y la canalización de gas que se va a instalar en la parcela. En caso de avería en los suministros de la parcela provocados por las obras de canalización del Ramal, el propietario deberá comunicar en ese mismo momento, a la administración expropiante, a la empresa que esté ejecutando la obra en caso de detectarse alguna anomalía, y la entidad beneficiaria supervisará en su caso la conclusión de las obras de reparación, asimismo para solicitar acometida de suministro de gas natural se significa que, deberá ponerse en contacto con Redexis Gas Distribución, S.A.U, en Granada para que se le pueda dar toda la información necesaria a tal respecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de gas natural, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. El art. 102 del Real Decreto 1434/2002 dispone que «Reconocida la utilidad pública de la instalación, se iniciarán, las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa» añadiendo éste último «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3.º y 4.º de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante célula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 100 del Real Decreto 1434/2002,

respecto a la Resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el Levantamiento de Actas Previa a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que debe publicarse.

Tercero. Por todo ello, de conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 4/2013, de 09 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada, esta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004 y en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de expropiación forzosa.

### R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Redexis Gas Distribución, S.A.U., correspondiente al proyecto denominado «Proyecto singular de Ramal para suministro de gas natural al t.m. de Baza», en la provincia de Granada, Exp. núm. DGC 22/11, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio con arreglo al siguiente condicionado.

1. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por valor de 8.840,23 euros, en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Granada, a disposición de esta Delegación Territorial, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

2. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

3. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 6 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

4. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras.

5. El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

6. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el Artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

7. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de esta Delegación Territorial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o documento que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo en el mismo constará como mínimo:

- Nombre de la empresa instaladora.
- Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa. Indicando; núm. de expediente, denominación, autor, referencia al visado o documento sustitutivo, fecha de autorización administrativa.
- Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones contenidas en el proyecto y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.

- Pruebas realizadas a cada tramo. Nombre del OCA que realiza las pruebas, núm. de acta, fecha de inicio y finalización y resultado satisfactorio.
- Se adjuntarán las actas de pruebas.

b) Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas y ensayos adjuntadas a la dirección de obra, en el que conste la descripción detallada de las mismas y su resultado satisfactorio.

c) Certificado de soldaduras, expedido por Organismo de Control autorizado. Se evaluarán, en su caso, las medidas de protección contra la corrosión previstas en el tramo de material de acero.

Segundo. Estimar las manifestaciones realizadas por la entidad peticionaria.

Tercero. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente resolución.

Cuarto. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el lugar que figuran en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, de ocupación definitiva.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Quinto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Baza, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Granada, 11 de diciembre de 2014.- El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, P.D. El Delegado Territorial (Orden de 5.6.2013). (BOJA núm. 114 de 13.6.13), P.E. La Delegada del Gobierno, (Decreto 342/2012, de 31.7) (BOJA núm. 150, de 1.8.2012), María Sandra García Martín.

## A N E X O

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: Proyecto Singular de Ramal para Suministro de Gas Natural al t.m. de Baza (Granada)

Día del acto: 13 de febrero de 2015.

Lugar de convocatoria: Ayuntamiento de Baza.

Abreviaturas utilizadas: SE = m<sup>2</sup> expropiación en dominio; S.P. ( m.l.): servidumbre de paso metros lineales; SP (m<sup>2</sup>): servidumbre de paso metros cuadrados; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela.

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Hora
GR-BA-1	Herederos de José Manuel Santaolalla Morales		35	218	22	848	olivar regadío	09:30
GR-BA-3	Jose Antonio Morenate Ruiz y Maria Pérez García		0	160	22	585	olivar regadío	09:30
GR-BA-3/1	Jose Antonio Morenate Ruiz y Maria Pérez García		0	230	22	934	olivar regadío	09:30



Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Hora
GR-BA-4	Herederos de José Manuel Santaolalla Morales		0	187	22	559	labor riego y accesos	09:40
GR-BA-4/1	Herederos de José Manuel Santaolalla Morales		0	100	22	904	labor riego y accesos	09:40
GR-BA-6	Manuel Tomás Martínez Barba		0	60	22	888	labor regadío	09:40
GR-BA-7	Mª Teresa Perales Morcillo		0	174	22	555	labor regadío	09:50
GR-BA-8	M. Yolanda Polaino Suarez		0	132	22	553	labor regadío	09:50
GR-BA-9	Mª. Carmen Polaino Suarez		0	102	22	542	labor regadío	10:00
GR-BA-10	Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L.		151	1635	22	541	labor regadío	10:00
GR-BA-11	Antonio Mañas Jaenada		251	2491	22	533	olivar regadío	10:10
GR-BA-12	Hrdros. Miguel Ortiz Delgado		24	248	22	531	labor regadío	10:20
GR-BA-13	Hortensia Doménech Gámez		148	1627	22	517	labor regadío	10:30
GR-BA-14	Hrdros. Miguel Ortiz Delgado		6	34	22	529	labor regadío	10:20
GR-BA-15	Nemesio Beteta Carayol. Carmen Galera Martínez		0	30	22	521	olivar regadío	10:30
GR-BA-16	José Mesas Romera		51	520	22	524	olivar regadío	10:40
GR-BA-17	José Tello Zúñiga		82	888	22	523	olivar regadío	10:50
GR-BA-18	Antonia Tello Zúñiga		97	1071	22	522	olivar regadío	11:00
GR-BA-20	Hdros. Gabriel Manzano Campoy		16	153	22	279	labor regadío	11:10
GR-BA-21	Manuel Gabriel Manzano Jiménez. Soraya Manzano Jiménez. Gabriel Miguel Manzano Jiménez		64	630	30088	5	accesos	11:20
GR-BA-23	Juan Pedro Ruiz Martínez. Tomaso Moreno Espín		0	57	22	284	olivar regadío	11:30
GR-BA-24	Herederos de Mª Carmen Fernández Funes		0	117	22	283	olivar regadío	11:30
GR-BA-25	Juan Pedro Ruiz Martínez		0	60	22	282	accesos	11:40
GR-BA-26	Antonia Quirante Ruiz		0	66	22	281	accesos	11:40
GR-BA-27	Desconocido -		0	75	30088	6	accesos	13:00
GR-BA-28	Rosa Ruiz Martínez		0	151	22	280	labor regadío	11:50
GR-BA-29	Desconocido.		0	115	30088	3	labor regadío	14:00
GR-BA-30	Jose M. Ruiz Martínez		0	166	22	276	labor regadío	11:50
GR-BA-31	Juan Antonio Senes Pérez. Mª Carmen Torres Chica		0	19	30088	7	accesos	12:00
GR-BA-32	Desconocido.		5	10	30088	9	accesos	13:00
GR-BA-33	Consagas S.L. Manuel Sánchez Sánchez. Ángel Sánchez Sánchez -		40	58	30088	10	accesos	12:00
GR-BA-35	Francisco Piernas Fernández. Juan Manuel Piernas Fernández. Mª Pilar Piernas Fernández. Sacramento Mª Piernas Fernández. Angustias Piernas Fernández		69	138	22	146	accesos	12:10

Finca	Titular – Dirección – Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Hora
GR-BA-36	Vicente Jiménez Montoya		53	102	22	145	accesos	12:20
GR-BA-37	José Antonio Pérez Aniceto, Hotel Robemar		75	150	22	144	accesos	12:30
GR-BA-39	Diego Valero Portillo. Francisco Javier Valero Portillo. Ana M <sup>a</sup> Luz Valero Portillo. José Valero Portillo. Lucia Inmaculada Valero Portillo. Josefa M <sup>a</sup> Carmen Valero Portillo		73	146	22	141	accesos	12:40
GR-BA-39/1	Desconocido		85	170	Sin ref.	Sin ref.	accesos	13:00
GR-BA-41	Ayuntamiento de Baza	23	25	50	22	833	erial	12:50

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 98/2014.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por doña Antonia Fajardo Heredia recurso contencioso-administrativo (abreviado 98/2014) contra la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 23 de septiembre de 2013, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de enero de 2013 recaída en procedimiento de revisión de oficio del grado de dependencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 98/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 15 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de octubre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CENAFE Escuelas» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3219/2014).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Ángel Galán Castellanos, como titular, por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «CENAFE Escuelas», con domicilio en C/ Alarife, 16, de Dos Hermanas (Sevilla), para impartir las enseñanzas deportivas de fútbol, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de dicha provincia.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa;

la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «CENAFE Escuelas», código 41021561, y domicilio en C/ Alarife, 16, de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo titular es don Miguel Ángel Galán Castellanos, con la siguiente configuración de enseñanzas:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 6 grupos con 210 puestos escolares.
- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo con 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Torre de los Herberos, código 41700361, de Dos Hermanas (Sevilla).

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada para las actuaciones acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014, dictada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que se cita.*

Mediante Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2014), la Dirección General de Estructuras Agrarias está tramitando la convocatoria 2014 de ayudas a mejoras de regadíos. Dichas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER (medida 125 del PDR-A, marco 2007-2013), existiendo una dotación presupuestaria de 30 de millones de euros para la convocatoria de 2014.

La disposición adicional única de la citada Orden limita el ámbito de la convocatoria a actuaciones cuyas inversiones en obras, instalaciones y maquinaria fija recogidas en su artículo 1 que tengan un presupuesto total (IVA incluido) igual o inferior a 1.500.000 euros estableciendo que deberán ser ejecutadas y justificadas con anterioridad al 1 de julio de 2015, de forma improrrogable.

La competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada está atribuida a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente a tenor del artículo 7.1 del Decreto 356/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2010). En la actualidad la competencia debe entenderse atribuida a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 y en la disposición adicional cuarta y octava del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012).

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia del procedimiento.

Los plazos requeridos para la redacción de los proyectos y para la ejecución de las obras determinan que el plazo previsto para la justificación de las inversiones esté muy ajustado, lo que nos permite llegar a la conclusión de que existen razones de interés público que aconsejan resolver los mismos con la máxima celeridad y eficacia.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

#### R E S U E L V O

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada para los expedientes acogidos a la convocatoria 2014 de ayudas a mejoras de regadíos reguladas mediante Orden de 13 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo de 2014).

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 15 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*DECRETO 5/2015, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A., la adquisición del 50% del capital social de la Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y por el que se establecen sus estatutos sociales y plan inicial de actuación.*

Mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, se dispuso la explotación de determinados establecimientos turísticos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por adjudicación directa a favor de la sociedad mixta a constituir con ese objeto, en la que participará la referida Consejería a través de la entonces Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., estableciendo como limitación el hecho de que en ningún caso la aportación de capital público pudiera suponer que la correspondiente a la Junta de Andalucía, de manera directa o indirecta, fuera mayoritaria.

Atendiendo a lo establecido en el citado Acuerdo y tras su correspondiente tramitación, el 10 de septiembre de 2009 se constituyó la sociedad mercantil Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., siendo su objeto social la gestión y explotación de bienes inmuebles, instalaciones y servicios afectos al uso hotelero-turístico, y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turístico-hoteleros de titularidad de la Junta de Andalucía, en la que figuraba como accionista Turismo Andaluz, S.A., con una participación en el capital social equivalente al 33% del mismo.

Posteriormente, y como consecuencia de su fusión con la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., ambas entidades resultaron extinguidas, lo que supuso la creación, por Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., resultando por ello ser accionista de la entidad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., en la proporción antes indicada.

Dicha participación ha aumentado recientemente hasta el 50% del capital social de la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, tras la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que culminó con la autorización otorgada el 24 de febrero de 2014, por parte de la Secretaría General de Economía como órgano competente a tal efecto.

No obstante lo anterior, y a consecuencia de la declaración en concurso voluntario del otro socio de la entidad, Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., se encuentra en una delicada situación económico-financiera y patrimonial, al haber reducido las pérdidas su patrimonio neto por debajo del 50% del capital social, y por ello incurso en causa legal de disolución, lo que implica acordar bien su ordenada disolución, bien las actuaciones necesarias para recuperar el patrimonio neto de la sociedad.

Resultando ser esta segunda opción la más recomendable, evitándose con ello el cierre de la totalidad de las villas abiertas y el consecuente despido de la plantilla, procede la aprobación del presente decreto referido a la autorización para la adquisición del 50% restante de las acciones de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, según el cual se requerirá autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente por razón del objeto de la entidad y previo informe de las Consejerías con competencias en materia de Economía y de Hacienda, para la creación de entidades privadas, así como para la adquisición de acciones o participaciones en las mismas, cuando con ello la Comunidad Autónoma de Andalucía pase a constituirse en partícipe mayoritario directa o indirectamente. Asimismo, dispone la norma que cuando los mismos actos se lleven a cabo por entidades dependientes de la Comunidad Autónoma, la competencia para autorizar gastos corresponderá al órgano que la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establezca.

Ello implica que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., asuma el 100% del capital social de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., a través de una operación simultánea de reducción y ampliación de capital, pasando con ello a convertirse en accionista mayoritario y teniendo como fin último paliar la situación económico-financiera en la que se encuentra esta última.

Para ello, se ha procedido paralelamente a la modificación del citado Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, estableciendo los supuestos en los cuales la Administración de la Junta de Andalucía pueda convertirse en accionista mayoritaria o en socio único de la sociedad de capital mixto, siendo este el referido al estar en causa legal de disolución la sociedad que tenga por objeto la explotación de los establecimientos turísticos, y estableciendo su sometimiento a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Por dicha razón, resulta igualmente necesario establecer unos nuevos estatutos y plan inicial de actuación para la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, que se incluyen como Anexos, adaptados a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, que regula la sucesión de empresas, y, finalmente, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con la normativa citada, así como en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Turismo y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2015,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Autorización para la adquisición de acciones en Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

Se autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a realizar las operaciones necesarias para aumentar su participación accionarial un 50% en la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., de tal manera que se constituirá en socio único de la misma.

Una vez finalizadas las operaciones previstas en el apartado anterior, Red de Villas Turísticas de Andalucía tendrá la naturaleza de sociedad mercantil del sector público andaluz, quedando sometida a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

Artículo 2. Estatutos y plan inicial de actuación de la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., operará conforme a los estatutos y al plan inicial de actuación que se acompañan como Anexos I y II al presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Comercio para dictar cuantas disposiciones y realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ  
Consejero de Turismo y Comercio

## ANEXO I

### ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

#### RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

Artículo 1.º Constitución y denominación.

1. Con la denominación Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española, que se registrará por los presentes Estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte de aplicación. El socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La sociedad Red de Villas de Andalucía, S.A., se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto Legislativo 1/2010, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

La sociedad no podrá participar en licitaciones convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

#### Artículo 2.º Objeto social.

Constituye el objeto de la sociedad:

a) La elaboración de planes, proyectos, así como la asistencia técnica y formativa y cualquier otra en materia de planificación y servicios hotelero/turísticos.

b) La gestión y explotación de inmuebles y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turístico hoteleros de la titularidad de la Junta de Andalucía, a saber:

- Villa Turística de Bubión: sita en el término municipal de Bubión (Granada).
- Villa Turística de Laujar: sita en el término municipal de Laujar de Andarax (Almería).
- Villa Turística de Fuenteheridos: sita en el término municipal de Fuenteheridos (Huelva).
- Villa Turística de Grazalema: sita en el término municipal de Grazalema (Cádiz).
- Villa Turística de Cazorla: sita en el término municipal de Cazorla (Jaén).
- Villa Turística de Priego de Córdoba: sita en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).
- Villa Turística de la Axarquía: sita en el término municipal de Periana (Málaga).
- Villa Turística de Cazalla de la Sierra: sita en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).
- Villa Pinar de la Vidriera: sita en el término municipal de Huéscar (Granada).

c) La realización de todo tipo de actuaciones, obras o trabajos para la custodia, vigilancia, mantenimiento, conservación o transformación de instalaciones o recursos turísticos/hoteleros.

d) La gestión y explotación de otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración.

e) La edición, producción y distribución de material turístico informativo, publicitario o promoción de la red en cualquiera de los soportes que estime oportuno.

f) En general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

#### Artículo 3.º Domicilio social.

La Sociedad fija su domicilio en Málaga, Pasaje Chinitas, núm. 4, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio nacional o extranjero.

El órgano de Administración será competente para decidir o acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales, así como para variar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

#### Artículo 4.º Duración de la Sociedad.

La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido y subsistirá mientras que por disposición legal o por acuerdo de la Junta General de accionistas no proceda su disolución.

#### Artículo 5.º Capital social.

El capital social de la sociedad está fijado en trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete euros (356.777 euros), suscrito y desembolsado íntegramente por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., y representado por diez acciones nominativas de un valor nominal de treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete euros y setenta céntimos cada una (35.677,70 euros), numeradas correlativamente del uno al diez sin distinción de clases ni series.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización.

En caso de extravío, deterioro o inutilización de los títulos de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la Sociedad, la expedición de un duplicado de los títulos con anulación de los originales.

#### Artículo 6.º Copropiedad de acciones.

Cuando una o varias acciones pertenezcan a varios proindiviso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La designación del representante a que dicho

precepto se refiere, si no hubiese unanimidad, se hará por mayoría la cual se computará en atención a la cuota de la acción o acciones.

Artículo 7.º Usufructo y prenda de acciones.

En el caso de usufructo y prenda de acciones, los titulares de los respectivos derechos tendrán las facultades que se determinan en los artículos 127 y siguientes y 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y se ejercerán en la forma en ellos señalada.

Artículo 8.º Transmisión de acciones.

Las transmisiones de acciones estarán sujetas al ejercicio de un derecho de adquisición preferente por los demás socios y la Sociedad, conforme a las reglas siguientes:

A) Transmisiones voluntarias intervivos.

1. El socio que quiera transmitir acciones por actos intervivos, deberá notificar a la Sociedad su propósito, concretando la cantidad de ellas, su numeración, precio y, en su caso, nombre del pretendido adquirente.

En todo caso, y aunque no se indique el nombre del adquirente, los socios y la sociedad tendrán un derecho de opción, que podrán ejercitar igualmente dentro de los términos y en la forma que a continuación y con carácter general se establece.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes, la Sociedad notificará las anteriores circunstancias a todos los demás socios, por carta certificada con acuse de recibo, a sus respectivos domicilios, inscritos en el Libro especial, debiendo enviarse por correo aéreo si fuere al extranjero.

3. Los socios, dentro de los quince días naturales siguientes al recibo de la precitada notificación personal podrán ejercitar el tanteo, comunicando a la Sociedad las acciones que pretenden.

El silencio de los notificados implicará, transcurrido dicho plazo, la renuncia del ejercicio del tanteo.

4. Si concurren varios socios al tanteo, y la suma de sus peticiones excediesen del número de acciones ofrecidas se prorratearán éstas entre aquellos con arreglo a las que cada peticionario hubiere solicitado y proporcionalmente a sus respectivos capitales desembolsados, adjudicándose los posibles restos o residuos al socio que haya quedado con mayor coeficiente y caso de igualdad decidirá la suerte.

5. Si ninguno de los socios ejercitase, en todo o en parte, los derechos reconocidos en este artículo, la Sociedad podrá adquirir las acciones sobrantes en el plazo de los treinta días siguientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Para evitar fraudes al derecho de tanteo, toda transmisión u oferta de venta debe anunciarse por precio cierto, o por una equivalencia a precio en dinero; aunque el negocio casual intentado sea una donación u otro gratuito, o una permuta u otro oneroso que no tenga precio.

Si algún socio impugnare el precio resultante, de una u otra forma, por excesivo y simulado, o si no se fijare la equivalencia a dinero en los casos precitados, el tanteo se convertirá en un derecho de opción, y entonces el precio real será fijado por tres peritos nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo, o si éste no se logra, por el Registrador Mercantil del domicilio social. Dentro de los quince días subsiguientes a la notificación de la decisión de los peritos, que deberá adoptarse en el plazo de un mes, podrá ratificarse la opción por el socio que haya acudido a dicho procedimiento.

Si se hubiere efectuado la transmisión sin cumplir el trámite de la notificación previa a la sociedad, sin perjuicio de que ésta pueda rechazar la inscripción de la transmisión en el libro de socios y desconocer la cualidad de accionista del adquirente, tendrán los socios y la sociedad un derecho de opción que se ejercerá con arreglo a las normas anteriores, considerándose que la notificación se realiza con la solicitud de inscripción en el libro de registro de socios.

7. En cualquier caso, el ejercicio de los derechos de tanteo y opción regulados en esta letra A, deberán extenderse a la totalidad de las acciones cuya enajenación se pretenda.

B) Enajenación forzosa.

Cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, para que la sociedad pueda rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro de Registro de acciones nominativas, deberá presentar al adjudicatario un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirirlas ella misma por su valor razonable en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se entenderá como valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombren a tal efecto los administradores de la sociedad.

C) Transmisiones mortis causa.

Las transmisiones de acciones por actos mortis causa no están sujetas a limitación alguna.

## D) Reglas comunes.

1. En cualquier caso, transcurrido el plazo de dos meses desde que se notificó a la sociedad el propósito de transmitir las acciones, sin que la sociedad haya contestado a la misma en los términos del presente artículo, el socio podrá efectuar dicha transmisión.

2. Todos los accionistas deberán comunicar a la Sociedad los cambios de domicilios, que se inscribirán en el libro de socios. Serán válidas plenamente las notificaciones que haga la Sociedad en los domicilios que consten registrados en dicho libro.

3. La Sociedad no reconocerá eficacia alguna a las transmisiones que se intenten con infracción de las anteriores reglas, por lo que negará al pretendido adquirente de acciones su inscripción en el libro de socios, y entre tanto, no podrán ejercitarse por él los derechos de cualquier clase, incluso políticos y económicos, correspondientes a dichas acciones.

4. El texto de este artículo será impreso al dorso de los títulos de las acciones, o de sus certificados o resguardos, para general conocimiento.

5. Las limitaciones a la transmisión de las acciones en los términos vistos se aplicarán a la transmisión de los derechos de suscripción, tal como establecen los artículos 305 y 306 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El socio que se proponga enajenar su derecho de suscripción preferente deberá notificarlo a la Sociedad en el plazo de cinco días. Y se entenderá suspendido el plazo concedido a los socios para ejercitar el derecho de suscripción preferente durante el tiempo necesario para que se cumplan los plazos señalados en la letra A, en su caso, de este artículo.

6. Las limitaciones a la transmisión de acciones no se aplicarán cuando la transmisión intervivos tenga lugar a favor de descendientes.

## Artículo 9.º Órganos de Gobierno y Administración.

El Gobierno y Administración de la sociedad estarán encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, con las facultades que les atribuyen los presentes Estatutos y leyes en vigor.

## Artículo 10.º La Junta General de Accionistas.

La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad, orientará la actividad de la misma estableciendo las directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, y se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital sin más peculiaridades que las que se señalan en los presentes estatutos.

La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria será convocada siempre que el Consejo de Administración lo estime conveniente a los intereses sociales, expresando en la solicitud de convocatoria los asuntos a tratar en la misma. Deberá, asimismo, convocarse cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma.

En todos los casos, la convocatoria se realizará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Entre la primera y segunda convocatoria que podrán preverse en el mismo anuncio, deberán mediar por lo menos veinticuatro horas.

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, aún sin mediar convocatoria previa, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, en cualquier lugar del territorio nacional, pudiendo actuar los accionistas por medio de representante.

## Artículo 11.º Derecho de asistencia.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales todos los accionistas que tengan inscritas en el libro de socios sus acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, en la forma prevista en la convocatoria.

La concurrencia podrá ser personal o mediante representante legal o voluntario sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la Ley. La representación voluntaria podrá ostentarla cualquier persona sea o no accionista, y se acreditará con poder o delegación especial para cada Junta que puede ser simple carta si la firma es conocida por la Presidencia o está legitimada por fedatario público.

Podrán asistir con voz y sin voto el Director-Gerente y otros Técnicos de la empresa cuando su presencia sea requerida o autorizada por el Presidente de la Junta.

#### Artículo 12.º Competencia.

Salvo la competencia privativa de la Junta General Ordinaria para los asuntos que se consignan en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tanto ésta como las extraordinarias, podrán válida e indistintamente deliberar y resolver acerca de toda clase de extremos incluidos en el Orden del Día.

#### Artículo 13.º Quórum.

En las Juntas Generales, así Ordinarias como Extraordinarias, se tratarán únicamente los asuntos consignados en el Orden del Día, y solo quedarán válidamente constituidas cuando en las reuniones de primera convocatoria concurren socios que representan por lo menos la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida su constitución cualquiera que sea el número de socios concurrentes y capital representado.

Por excepción de lo dispuesto en el apartado inmediato anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, habrán de concurrir a ella, como mínimo accionistas (presentes o representados) que posean más de las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto en las reuniones de primera convocatoria, y en las de segunda convocatoria bastará un número de accionistas que representen al menos el cincuenta por ciento de dicho capital.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos correspondientes al capital desembolsado que se halle representado en la respectiva Junta.

Lo dispuesto en el presente artículo se entiende sin perjuicio de lo legalmente previsto, con carácter imperativo, en los artículos 223, 238 y 193 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### Artículo 14.º Presidente y Secretario de la Junta.

En las Juntas Generales actuará de Presidente, el representante del Socio Único y de Secretario, quien desempeñe tal cargo en el seno del Consejo de Administración.

#### Artículo 15.º Acta de la Junta.

De cada Junta General se levantará un acta, que se extenderá en el Libro Oficial correspondiente y podrá ser aprobada por la misma a continuación de su celebración, en cuyo caso la autorizarán con sus firmas el Presidente y el Secretario.

#### Artículo 16.º El Consejo de Administración.

1. Composición y nombramiento. La Sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración que estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a nueve. El Consejo de Administración tendrá todas las facultades y prerrogativas, así como los derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.

Para ser nombrado miembro del Consejo y ejercer este cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista salvo lo dispuesto en el artículo 244 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., propuestos por el Consejo de Administración.

- Dos miembros con rango, al menos, de Director General a propuesta del la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo.

- Un miembro con rango, al menos, de Director General, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. El Consejo de Administración nombrará en su seno a un Presidente y, en su caso, uno o varios Vicepresidentes. Además elegirá un Secretario y también podrá elegir un Vicesecretario, cuyos nombramientos podrán recaer en uno de sus miembros o bien en personas ajenas a la misma, sean o no accionistas, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En este último caso, carecerán de voto y de facultades representativas, sin perjuicio de los poderes que se pudieran conferir.

3. Cooptación. Si durante el plazo para el que fueran nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

4. Reunión del Consejo. El Consejo de Administración, se reunirá siempre que lo convoque el Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, si lo hubiere designado, ya sea por propia iniciativa o a solicitud escrita de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros que lo integren. Deberá celebrar, como mínimo, una reunión anual.

Los que no puedan asistir a una reunión solo podrán delegar su representación y voto en otro Consejero. Para la válida constitución del Consejo será precisa la asistencia o representación de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros, que lo integren. A las reuniones del Consejo de Administración podrán asistir el personal directivo de la entidad y los asesores de la misma, con voz y sin voto.

Solo serán válidos, eficaces y obligatorios, los acuerdos que se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes y representados, resolviendo los empates, si se produjeran, el voto del Presidente.

Los acuerdos se consignaran en un Libro de Actas, que autorizarán con su firma el Presidente y Secretario del Consejo y serán inmediatamente ejecutivos. Las actas serán aprobadas al final de la reunión o en la siguiente.

5. Delegación de facultades. El Consejo de Administración, con la única salvedad de las previsiones legales, podrá delegar con carácter permanente todas o alguna de sus facultades y atribuciones, en favor de uno o varios de sus miembros, que ostentarán la denominación de Consejeros delegados.

Para la validez de tales acuerdos se requerirá el voto favorable de los dos tercios, como mínimo, de los miembros que integren dicho Consejo. Los Consejeros delegados desempeñaran el cargo, con el ejercicio de las facultades que tengan delegadas, durante la vigencia de sus mandatos de Consejeros, sin perjuicio de poder ser siempre removidos por dicho Órgano e indefinidamente reelegidos.

Si los Consejeros Delegados fueren más de uno, el Consejo de Administración acordará si deben ejercer sus facultades y usar de la firma social, bien indistintamente o bien conjunta y mancomunadamente dos cualesquiera de ellos.

#### Artículo 17.º Duración del cargo.

Los administradores desempeñarán el cargo por un plazo de cinco años, si bien pueden ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. La reelección, salvo en los supuestos de cooptación, implicará la permanencia en los cargos que dentro del Consejo a la sazón ocupare el reelegido, siempre que sean los de Presidente y Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

#### Artículo 18.º Facultades.

El Consejo de Administración constituye el Órgano de gestión y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes a su giro, tráfico u objeto, estando investido, por tanto, de la plenitud de facultades y atribuciones que requiera el cumplimiento de los fines sociales, ejerciendo la dirección de la empresa con los más amplios poderes, sin perjuicio de la soberanía reservada por la Ley o por los presentes Estatutos a la Junta General de accionistas, cuyos acuerdos deberá cumplir, y, concretamente, todos los actos de administración, enajenación, gravamen y demás actuaciones de riguroso dominio sobre muebles e inmuebles.

A título meramente enunciativo y no limitativo, le corresponden las siguientes facultades:

a) Dirigir la gestión del patrimonio de la sociedad y, en general, toda su actividad, entendiendo por tal la elaboración del presupuesto de explotación y capital; del programa anual de actuación, inversión y financiación; disponer los gastos; nombrar y cesar al personal directivo de la Empresa; fijar la estructura organizativa y funcional de la Empresa, su plantilla y los criterios para su selección, admisión y retribución.

b) Firmar la correspondencia y cuantos documentos, facturas y recibos se expidan por la entidad; autorizar y determinar toda clase de compras, ventas y suministros de materiales y mercancías destinadas al negocio objeto social, contratos de trabajo, de seguro, de obras, de transportes y demás operaciones mercantiles, relacionadas con la entidad, condiciones de precios, plazos, calidades, etc., y en general, practicar en nombre de la sociedad toda clase de negocios y contratos, ajustados a los fines de la misma.

Recibir, enviar y abrir cartas certificadas, telegramas, giros postales y telegráficos, paquetes, bultos, y cualesquiera materias primas, géneros, mercancías, vehículos y maquinaria.

c) Representar a la Sociedad ante las Autoridades y funcionarios de los Centros y Dependencias del Estado, Provincia y Municipio, efectuar los ingresos y cobros, que correspondan a la Sociedad, en cualquiera de dichas Oficinas, sea cualquiera la cantidad y el concepto, y especialmente, constituir y retirar depósitos y cobrar libramientos.

d) Librar, endosar, avalar, indicar, aceptar, intervenir, pagar y protestar, letras de cambio y contestar a sus protestos.

e) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los Bancos, incluso el de España y sus sucursales, Cajas de Ahorros u otras entidades de créditos; disponer, por transferencias, retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de talones, cheques o letras de cambio, impugnar o aprobar sus saldos; pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.

f) Comparecer ante toda clase de Oficinas Públicas o de funcionarios, dependientes del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Establecimientos públicos y cualesquiera otras, solicitando o requiriendo las actividades que interesen al poderdante de registro, documentación, certificación, en general, las actuaciones propias de su función. Concurrir a subastas, concursos, concursos- subastas y participar en ellos, otorgando al efecto, los documentos que sean necesarios.

g) Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer como actor, demandado, tercero, coadyuvante o en cualquier otro concepto, ejercitando acciones civiles, administrativas, criminales, o de otra índole, en defensa de toda clase de pretensiones; oponiéndose a ellas, alegando falta de presupuestos procesales o excepciones perentorias o excepciones dilatorias o de fondo, de cualquier clase; formular reconveniones, ejercitando toda clase de acciones en defensa de cualesquiera pretensiones, ante Juzgados, Tribunales ordinarios especiales, extraordinarios o excepcionales de cualquier clase, grado o jurisdicción, incluso la eclesiástica, siguiendo los procedimientos y procesos por todos sus trámites, recibiendo notificaciones, citaciones, emplazamientos, y requerimientos, a los que podrá contestar en su caso; presentando toda clase de escritos, ratificándose en ellos; proponiendo y practicando las pruebas, recusando peritos y testigos e incluso Jueces y Magistrados; asistiendo a las pruebas y vistas, y realizando cuantos actos sean necesarios hasta la obtención de la sentencia, auto, providencia o en general, la resolución pertinente. Interponiendo contra ellas los recursos de apelación, queja, reposición, súplica, nulidad, casación, injusticia notoria, revisión, audiencia, responsabilidad civil y cuales quiera otros, que procedan, instar embargos, secuestros y depósitos y pedir la ejecución de lo sentenciado. Por último, nombrar Procuradores de los Tribunales si fuese necesario o lo estimaren conveniente.

h) Constituir, reconocer, adquirir, modificar, extinguir, renunciar, reducir, posponer y cancelar toda clase de derechos reales, y en especial el de hipoteca (incluso la mobiliaria y prendas sin desplazamiento), con facultades para fijar su extensión, contenido, límites, responsabilidades y medidas de ejecución.

i) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en pago, traspasar y aportar y por cualquier título adquirir o enajenar toda clase de cosas, bienes y derechos, muebles e inmuebles, o cuotas indivisas, fijando los pactos y condiciones, así como los precios y diferencias, que podrá cobrar y pagar al contado (de presente o confesado), o a plazos, constituyendo, aceptando y cancelando toda clase de garantías reales y personales, incluso la hipotecaria.

j) Dividir bienes proindiviso, rectificar linderos, segregar, dividir y agrupar fincas, demoler, edificar, plantar, talar, realizar transformaciones, hacer declaraciones de obras; rectificar cabida; solicitar inscripciones en los Registros de la Propiedad y en cualquier otro; instar y tramitar expedientes de dominio, de liberación y actas de notoriedad y consentir las que otros incoen.

k) Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general toda clase de obligaciones, aun solidarias, fianzas y avales, perfeccionando en general toda clase de contratos.

l) Participar en sociedades mercantiles.

m) Transigir y someter a arbitraje de equidad o derecho toda clase de cuestiones, incluso sobre derechos personales o derechos reales, nombrar árbitros y someterse a jurisdicciones.

#### Artículo 19.º Retribución de Administradores.

Los cargos de Administradores no serán retribuidos.

En el supuesto de establecimiento de dietas, éstas se ajustarán, en cuanto a su cuantía y condiciones, a lo establecido en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Asimismo, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

#### Artículo 20.º Facultades del Presidente.

El Presidente del Consejo de Administración lo será también de la Sociedad y le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

a) La vigilancia del desarrollo de la actividad social, velando por el cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos tomados por el Consejo.

b) Dirigir las tareas del Consejo de Administración, ordenar la convocatoria de las reuniones de éste, fijar el Orden del Día de las reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates con su voto de calidad y levantar las sesiones.

c) Proponer al Consejo el nombramiento y separación del Secretario del Consejo y del Director Gerente de la sociedad.

d) Ejercer las facultades que le delegue el Consejo de Administración y las demás atribuidas por los estatutos o que legalmente le correspondan.

Artículo 21.º Dirección Gerencia de la entidad.

El Consejo de Administración a propuesta de la Presidencia designará, en su caso, al Director-Gerente de la sociedad que podrá utilizar el nombre y antefirma de Director-Gerente.

El Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables contempladas en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, podrá atribuir por delegación o apoderamiento al Director-Gerente el ejercicio permanente y efectivo de aquellas facultades que tenga por conveniente, así como las ejecutivas correspondientes, dentro de los límites y de acuerdo con las directrices señaladas por el propio Consejo.

Por otra parte, los Consejeros Delegados y el Director-Gerente de la Sociedad, obrando en la forma que resulte de su delegación o mandato, y dentro de su ámbito, podrán conferir poderes especiales mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como revocarlos cuando lo consideren oportuno:

a) A favor de personas determinadas y para actos concretos, que especificará el mismo poder notarial.

b) A favor de Abogados, Procuradores de los Tribunales, Gestores Administrativos y Agentes de Aduanas, para los cometidos que son propios e inherentes a dichos profesionales.

Tanto los Consejeros Delegados como, en su caso, el Director Gerente de la sociedad tienen la consideración de personal que ejerce funciones de alta dirección a cuantos efectos legales resulte procedente.

Artículo 22.º Certificación de actas.

Las certificaciones de actas y demás documentos que deba expedir el Secretario, serán refrendadas con el Visto Bueno del Presidente, o, en su caso, del Vicepresidente y surtirán plenos efectos.

Artículo 23.º Ejercicio social.

El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el primero de enero y terminará en treinta y uno de diciembre, salvo el primer ejercicio, que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 24.º Formulación de cuentas.

Anualmente, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social expirado, se formularán en legal forma las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Los auditores de cuentas, en su caso, dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe. Si como consecuencia de éste, los administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar dicho informe sobre los cambios producidos.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 25.º Otras obligaciones contables.

En aplicación de lo que prevé la normativa vigente en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Administración tiene que aprobar anualmente los anteproyectos de presupuestos y capital, el plan de actuación de inversión y financiación que deben enviarse a la Consejería competente en materia de Hacienda, acompañados de una memoria explicativa de su contenido, así como el resto de la documentación exigida por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Artículo 26.º Control de eficacia y financiero.

El control de eficacia de la sociedad y el control de carácter financiero, que se efectuará mediante procedimientos de auditoría, se ajustarán a lo establecido en los artículos 59.2 y 93, respectivamente, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Artículo 27.º Contabilidad pública.**

La Sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del citado Decreto Legislativo 1/2010.

**Artículo 28.º Aplicación de resultados.**

Los beneficios líquidos que resulten de cada balance, después de deducidos todos los gastos, y por todo los de explotación, administración, sueldos, contribuciones, impuestos y arbitrios de todas clases, amortizaciones, atenciones de previsión, intereses de las cargas sociales y cuantos otros sean procedentes, serán aplicados y distribuidos por la respectiva Junta General ordinaria en la siguiente forma:

a) En primer término, la cantidad necesaria para constituir y dotar los fondos de reserva obligatoria según las leyes.

b) El remanente podrá ser destinado libremente en todo o en parte, a nutrir fondos de reserva voluntaria, al fomento y desarrollo de las inversiones de la Sociedad y a distribuir por dividendo a las acciones en proporción a su capital desembolsado, pero en este último caso, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte ser inferior al capital social.

Quedan a salvo, en todo caso, las, disposiciones legales de carácter necesario.

**Artículo 29.º Disolución de la sociedad.**

La Sociedad se disolverá por las causas legales.

**Artículo 30.º Liquidación de la sociedad.**

Acordada la disolución de la Sociedad cesará automáticamente el Consejo de Administración, que quedará extinguido y la Junta General nombrará la correspondiente Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas, aunque en número siempre impar, con las facultades y atribuciones que en dicho acto se determinen, sin perjuicio de la plenitud de su soberanía y, por tanto, de la aprobación de la liquidación final, así como del estricto cumplimiento de lo preceptuado en las Leyes vigentes.

**Artículo 31.º Disposición general.**

En todo lo no previsto o regulado en los presentes Estatutos, se estará a la legislación especial vigente sobre Sociedades de Capital y la que sea supletoria, sin perjuicio de la prevalencia de las disposiciones legales de carácter necesario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto el capital social sea íntegramente propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no le será de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 126 de dicha Ley.

**ANEXO II****PLAN INICIAL DE RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.****1. Antecedentes y justificación de la actuación.**

Mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, se dispuso la explotación de determinados establecimientos turísticos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y adscritos a la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por adjudicación directa a favor de la sociedad mixta a constituir con ese objeto, en la que participaría la referida Consejería a través de la entonces Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A.

En su acuerdo primero, a la par que disponía la explotación de determinados establecimientos por adjudicación directa, establecía como limitación el hecho de que en ningún caso la aportación de capital público a la sociedad mixta a constituir pudiera suponer que la aportación de la Junta de Andalucía, de manera directa o indirecta, fuera mayoritaria.

Atendiendo a lo establecido en el citado Acuerdo, y tras su correspondiente tramitación, el 10 de septiembre de 2009 se constituyó la sociedad mercantil Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., con un Capital Social de 9.000.000 €, siendo su objeto social la gestión y explotación de bienes inmuebles, instalaciones y servicios afectos al uso hotelero-turístico, y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turístico- hoteleros de titularidad de la Junta de Andalucía, en la que precisamente figuraba como accionista Turismo Andaluz, S.A., con una participación en el capital social equivalente al 33% del mismo (actualmente Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.).



El resto del accionariado se repartió entre la entidad Hotelux, S.L., con un 33% del accionariado, y las actuales Caixabank, S.A., Unicaja Banco, S.A., y Banco Mare Nostrum, S.A., que ostentaban un 11,11% cada una de ellas.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo y la creación subsiguiente de la empresa, diversas circunstancias han desembocado en que, en la actualidad, Red de Villas Turísticas de Andalucía y el resto de entidades que la conforman, se encuentren en una delicada situación económico-financiera y patrimonial. En efecto, por una parte, el 26 de noviembre de 2012, el consejo de administración aprobó, entre otros acuerdos, someter a la Junta General de accionistas la propuesta de reducción de capital por importe de 3.000.000 € mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, compradas a los accionistas Caixabank, S.A., Unicaja Banco, S.A., y Banco Mare Nostrum, S.A., aprobando posteriormente la Junta General la reducción de capital social propuesta.

A consecuencia de dicha reducción de capital, tanto la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., como la entidad Hotelux, S.L., pasaron a ostentar cada una de ellas un 50% del capital social de Red de Villas Turísticas de Andalucía, fijado en 6.000.000 €.

Por lo que respecta a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., obtuvo la autorización para aumentar su participación accionarial tras la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que culminó con la autorización otorgada el 24 de febrero de 2014, por parte de la Secretaría General de Economía como órgano competente a tal efecto.

Por otra parte, Hotelux, S.L., fue declarado en concurso voluntario mediante auto de 24 de mayo de 2011 por el Juzgado de lo Mercantil número nueve de Madrid, acordándose el 20 de febrero de 2012 la apertura de la fase de liquidación concursal, lo que conlleva la suspensión de sus facultades de administración y disposición así como su declaración de disolución y el cese de sus administradores, según dispone el artículo 145 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Igualmente, ha sido declarada en mora al haber desembolsado sólo el 25% de sus acciones (750.000 €) en la sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, incumpliendo con su obligación de desembolsar el 75% restante (2.250.000 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Finalmente, indicar que Red de Villas Turísticas de Andalucía se halla en una delicada situación económico-financiera y patrimonial, por estar incurso en causa legal de disolución, al haber reducido sus pérdidas el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social.

## 2. Plan de actuación en Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Las Villas Turísticas de Andalucía son establecimientos hoteleros, propiedad de la Junta de Andalucía (Patrimonio Andaluz), que se crearon a partir de 1985 con el objetivo de modernizar y diversificar la estructura del sector turístico andaluz en las zonas rurales.

Hay una Villa Turística en cada una de las provincias andaluzas (a excepción de Granada que cuenta con dos) y son las siguientes:

- Hotel Villa Turística de Laujar de Andarax (Almería).
- Hotel Villa Turística de Grazalema (Cádiz).
- Hotel Villas Turísticas de Priego de Córdoba (Córdoba).
- Hotel Villas Turísticas de Bubión (Granada).
- Hotel Villas Turísticas de Cazorla (Jaén).
- Villa Pinar de la Vidriera (Granada). Cerrada.
- Villa Turística de Fuenteheridos (Huelva). Cerrada.
- Hotel Villas Turísticas de la Axarquía (Málaga). Cerrada.
- Villa Turística de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Cerrada.

En la actualidad hay abiertas solo cinco de ellas, estando cerradas las cuatro restantes, elemento a tener en cuenta en el Plan de acción planteado:

a) Segregación de las villas cerradas. Las villas cerradas actualmente son sin duda un lastre para la cuenta de explotación pues no aportan ingreso alguno y si un gasto importante, sobre todo por la vía del personal de guarda en cada una de ellas, los Impuestos de Bienes Inmuebles y algunos suministros que se mantienen en alta.

Del estudio de posibilidades de rentabilidad en explotación dentro de red de villas, de las 4 villas actualmente cerradas, solo se vería factible incluir en la red la Villa de Fuenteheridos, aunque en estos momentos se torna imposible al necesitar una inversión para su puesta en funcionamiento de al menos 2,5 millones de euros.

El resto, además de requerir también una importante inversión para su puesta en marcha, no se ve la rentabilidad en el modelo de gestión de los Hoteles Villa abiertos actualmente.

Por ello se propone realizar su segregación de red de villas y acometer o bien su venta o bien su alquiler a muy largo plazo a cambio de que el arrendador realizara, como canon, la inversión necesaria para su puesta a punto.

Esta actuación, bien la venta bien el alquiler, significaría un ahorro de costes para la sociedad Red de Villas de unos 155.000 euros al año. Si dicha segregación no se llevara a cabo el resultado de cada uno de los ejercicios se vería mermado en dicha cifra.

b) Personal (y por tanto del coste de Seguridad Social). Aunque ya se ha efectuado una importante reducción de los gastos de personal con la baja de tres personas en Grazalema y la reducción de la totalidad de la plantilla de la jornada y salario del 50%, así como la reducción del 10% de la masa salarial de todos los trabajadores de red de villas que tienen pluses por encima de lo establecido en Convenio y una planificación muy eficiente en las contrataciones temporales necesarias, habría que acometer una homogeneización de salarios con la firma de un convenio único para toda la empresa (actualmente se aplica a cada uno según la provincia). Este convenio tendría que avanzar también en una regulación más flexible en funciones y jornada, aunque esto en la práctica se está haciendo de una forma muy racional por la amplia implicación de los trabajadores en la mayoría de los casos.

Por otro lado se va a cometer un plan especial para la villa de Priego durante la presente temporada baja (hasta Semana Santa) ya que las previsiones de ocupación, especialmente en los días laborables de cada semana, son muy bajas. Puede consistir en un ERTE de domingo a jueves de parte de la plantilla durante ese período.

De cualquier forma el cambio sustancial se produciría por la supresión del coste salarial de los guardas de las villas cerradas que permitiría la contratación en sustitución de 4 personas para refuerzo de las Villas a medida que se incrementen las pernoctaciones.

Todo ello implica mantener inalterable la plantilla media de la sociedad que asciende a 70 trabajadores, entendida como media en base a las jornadas en cómputo anual, reforzando los períodos de temporada alta a cambio de reducción de jornada en temporada baja. Como consecuencia de dichas actuaciones los gastos de personal permanecerán constantes en el período 2013-2017.

c) Control de compras. El establecimiento de una correcta política de compras, hasta ahora imposible por la falta de capacidad de liquidez, que no nos ha permitido elegir ni negociar con los proveedores de forma eficiente. Habría que establecer una gestión conjunta de los almacenes de todas las villas, con optimización de costes en compras, con rotación óptima de stocks, definición de políticas de pagos, aseguramiento de la continuidad del suministro, entre otras medidas.

d) Plan realista de eficiencia energética. El gasto en energía es excesivamente elevado, aunque difícil de acometer dada las características de la ubicación de las villas y la propia antigüedad de las instalaciones de algunas de ellas. No obstante en esta materia ya se ha concertado un acuerdo con una empresa especializada en eficiencia energética (Pagamenosluz) que además de significar un ahorro del 10% de la factura de forma inmediata va a acometer medidas estructurales para optimizar el gasto energético sin realizar grandes inversiones.

e) Políticas dirigidas a incrementar la cifra de negocios de la sociedad. Sin duda y dado que las actuaciones por la vía de reducción de gastos ya se han efectuado en su mayor parte, las medidas que permitan la rentabilidad del negocio deben venir por vía de incrementos de ingresos. Aunque se han acometido algunas actuaciones de comercialización, como incluir las villas en los planes de promoción de la Empresa Pública, integración en la página web con aumentos de posicionamiento, contactos con tour operadores y agencias y la puesta en marcha de la central de reservas, está claro que son insuficientes. En cuanto a las actuaciones sobre el producto, se realizarían las inversiones básicas de mantenimiento hasta alcanzar el punto de equilibrio previsto en 2017.

Por tanto se hacía necesario elaborar un plan estructurado de promoción y comercialización con el apoyo de todos los mecanismos que para ello cuenta Turismo Andaluz. Para ello en el mes de Junio se concluyó, por un grupo de trabajo de Red de Villas y Turismo Andaluz, la elaboración de un Plan Estratégico de Hoteles Villa de Andalucía 2015-2016, que recoge los siguientes aspectos.

#### 1. Diagnóstico actual.

1.1. Situación turística actual de los Hoteles Villas de Andalucía: Características, viajeros, pernoctaciones, mercados, tendencia...

1.2. DAFO.

#### 2. Análisis competidores.

2.1. Comparativa oferta y demanda de los Hoteles Villas con sus competidores cercanos.

3. Matriz de mercados.
  - 3.1. Mercados objetivos.
  - 3.2. Público objetivos: Fines de semana y puentes.
  - 3.3. Público objetivos: de domingos a jueves.
4. Planificación estratégica.
  - 4.1. Meta y Objetivos estratégicos.
  - 4.2. Convenio Turismo Andaluz/Hoteles Villas de Andalucía.
5. Plan de acción.
  - 5.1. Actuaciones enfocadas sobre el producto.
  - 5.2. Actuaciones enfocadas sobre la promoción y comunicación del producto y apoyo a la comercialización del mismo.
  - 5.3. Plan de Acción 2014. Acciones presenciales con posible participación de la Red de Hoteles Villas de Andalucía.

Este plan dio lugar ya desde su confección a una serie inicial de actuaciones que se acometieron durante el pasado verano o se encuentran en curso que incluía la elaboración de una creatividad de campaña específica para Red de Villa y la puesta en marcha de una campaña de comunicación en el verano, la elaboración de material impreso, gráfico y audiovisual así como el inicio de conversaciones con agencias de viajes y tour operadores para incrementar la comercialización.

En 2014 la ocupación media está en un 30%, concentrada en fines de semana. A través de los planes descritos así como acuerdos específicos con Touroperadores se prevé incrementar la ocupación de domingo a jueves de forma que gradualmente alcancemos en el ejercicio 2017 una ocupación media del 60%. Este incremento gradual de la ocupación redundará en un incremento de la cifra de negocios en la misma proporción, lo que llevará a la sociedad a llegar al punto de equilibrio en el ejercicio 2017.

Así en el ejercicio 2015 se incrementarían los ingresos en un 37%, en 2016 en un 37% adicional y en 2017 en un 35% adicional, todo ello calculado sobre la cifra de negocios del ejercicio 2014, en la misma medida que irían incrementándose aproximadamente los porcentajes de ocupación.

Además, esta planificación permitirá acometer un ambicioso plan de acción para 2015 en base a las líneas estratégicas que se marcan y dentro de los mercados prioritarios con el objetivo es incrementar los ingresos en 2015 en un 37%, en 2016 en un 27% y en 2017 en un 20%, lo que llevará a la sociedad, junto con las otras medidas detalladas (muy especialmente si conseguimos segregar las villas cerradas) a un nivel de pérdidas en la cuenta de explotación significativamente inferior.

Por otro lado, es conveniente indicar que tanto el incremento de las compras como de otros gastos de explotación provocados por el incremento de las pernoctaciones se compensaría por una parte con una reducción del coste unitario como consecuencia del Plan de eficacia energética y una gestión más eficaz de los aprovisionamientos, como con el incremento de los ingresos con lo que el efecto neto sería en todo caso positivo.

También está previsto mantener inalterable el gasto de amortización, al igual que el Inmovilizado neto, con lo cual las provisiones de Inversión son exclusivamente de mantenimiento en función de la depreciación de los bienes.

Con todo ello en el ejercicio 2017 se llegaría al punto de equilibrio de la sociedad entrando en beneficios a partir de 2018, ejercicio en el que ya no requeriría de financiación adicional por parte de los socios.

### 3. Recursos necesarios, presupuesto y financiación.

- Situación Económico-Financiera de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.

A continuación se presenta el Balance de Situación de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., a 31 de diciembre de 2013 y la estimación a 31 de diciembre de 2014.

Como se indicó en el apartado anterior, Red de Villas Turísticas de Andalucía se haya incurso en causa legal de disolución, al haber reducido sus pérdidas el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social.

Según se desprende del balance la cifra de fondos propios a 31 de diciembre de 2013, son negativos en la cifra de 2.643.223 euros, estimándose que al cierre del ejercicio 2014 los fondos propios de Red de Villas sean negativos en la cifra de 4.199.515 euros.

<b>ACTIVO</b>	<b>31-dic-13</b>	<b>31-dic-14</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.071.322</b>	<b>2.082.599</b>
Inmovilizado Intangible	6.411	6.385
Inmovilizado Material	2.053.252	2.064.525
Inversiones financieras a largo plazo	11.659	11.689
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>890.181</b>	<b>1.019.908</b>
Existencias	35.079	35.660
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	793.200	962.334
Inversiones financieras a corto plazo	953	1.253
Periodificaciones a corto plazo	10.661	10.661
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	50.288	10.000
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.961.503</b>	<b>3.102.507</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>31-dic-13</b>	<b>31-dic-14</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>(2.643.223)</b>	<b>(4.199.515)</b>
<b>A1) Fondos Propios</b>	<b>(2.643.223)</b>	<b>(4.199.515)</b>
Capital	6.000.000	6.000.000
Capital en Autocartera	3.000.000	-
Otras aportaciones de socios	(2.250.000)	(2.250.000)
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(3)	-
Reservas	(92.151)	(92.151)
Resultados de ejercicios anteriores	(7.591.744)	(6.301.072)
Resultado del ejercicio	(1.709.325)	(1.556.292)
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>36.858</b>	<b>36.858</b>
Deudas a largo plazo	36.858	36.858
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.567.868</b>	<b>7.265.164</b>
Deudas a corto plazo	381.928	376.802
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.975.741	4.379.611
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.210.199	2.508.751
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.961.503</b>	<b>3.102.507</b>

A continuación se presenta la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., a 31 de diciembre de 2013 y ejercicios sucesivos hasta 2017, en el que se prevé llegar al punto de equilibrio de la sociedad según el Plan de actuación descrito.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Importe neto de la cifra de negocios	1.389.334	1.678.195	1.851.325	2.531.200	3.214.624	3.860.405
Aprovisionamientos	(354.201)	(456.604)	(499.858)	(683.424)	(803.656)	(965.101)
Gastos de personal	(2.124.242)	(1.941.626)	(1.941.626)	(1.941.626)	(1.941.626)	(1.941.626)
Otros gastos de explotación	(589.927)	(527.454)	(555.398)	(583.168)	(612.326)	(642.943)
Amortización del inmovilizado	(283.265)	(310.735)	(310.735)	(310.735)	(310.735)	(310.735)
<b>A1 RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>(1.962.301)</b>	<b>(1.558.224)</b>	<b>(1.456.292)</b>	<b>(987.753)</b>	<b>(453.719)</b>	-
Gastos financieros	(115.443)	(151.101)	(100.000)	-	-	-
<b>A2 RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(115.443)</b>	<b>(151.101)</b>	<b>(100.000)</b>	-	-	-
<b>A5 RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.077.744)</b>	<b>(1.709.325)</b>	<b>(1.556.292)</b>	<b>(987.753)</b>	<b>(453.719)</b>	-

- Personal.

A fecha 31 de diciembre de 2014 se estima que la plantilla de Red de Villas Turísticas de Andalucía la conformarán 70 trabajadores, entendido como media en base a las jornadas en cómputo anual, teniendo en cuenta que a efectos de contrataciones los efectivos reales son los siguientes:

- Servicios Centrales: 3 efectivos a jornada completa.
- Hotel Villas Turísticas de Laujar en Andarax (Almería): 11 efectivos a jornada completa.
- Hotel Villas Turísticas de Grazalaema (Cádiz): 23 efectivos a media jornada, lo que supone 11,5 a jornada completa.
- Hotel Villas Turísticas de Priego de Córdoba (Córdoba): 11 efectivos a jornada completa.
- Hotel Villas Turísticas de Bubión (Granada): 11 efectivos a jornada completa.
- Hotel Villas Turísticas de Cazorla (Jaén): 11 efectivos a jornada completa.

Adicionalmente al personal señalado se cuenta con una plantilla Fija Discontinua de 12 efectivos distribuida entre todas las Villas.

Se adjunta los datos del coste de personal previstos para el ejercicio 2015, no suponiendo incremento ni de efectivos medios ni de costes salariales con respecto al ejercicio 2014:

Núm. de trabajadores	Sueldos y Salarios	Cargas Sociales	Total
70	1.487.264	454.362	1.941.626

- Presupuestos de Actuación, Inversión y Financiación.

Se está tramitando en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía una modificación presupuestaria del PAIF 2014, por la que se amplían las Transferencias de Financiación en el importe de 3.000.000 €, con el objetivo de incrementar el Activo fijo de la entidad, mediante la realización de aportaciones patrimoniales a Red de Villas.

Así mismo en el PAIF 2015 se incluyen Transferencias de Financiación por importe de 1.300.000 euros incluidas en el Objetivo de Gestión de Establecimientos Turísticos de Andalucía, con el mismo destino de las anteriores.

Por tanto la Financiación con la que cuenta la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía en los ejercicios 2014 y 2015 para realizar las aportaciones patrimoniales necesarias a Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A., y así restituir su situación Económico Financiera, asciende a:

	2014	2015
PAIF EMPRESA PUBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	3.000.000	1.300.000

#### 4. Propuesta definitiva de actuación.

Una vez concluida la modificación del Acuerdo 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de determinados establecimientos turísticos adscritos a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se instrumenta la segunda parte del procedimiento, consistente en tramitar el

expediente de adquisición de acciones del restante 50%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los acuerdos a tomar en Junta General de Accionistas de Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. antes del 31 de diciembre de 2014, sobre un balance estimativo a 30 de junio de 2014 en el que las pérdidas acumuladas se estima que ascenderían a 178.388 euros, en una única y por este orden, serían los siguientes:

1. Ampliación de Capital en la cifra de 2.643.223 euros suscrita íntegramente por la empresa. La participación de la empresa en el Capital social pasa al 65,29% y Hotelux el 34,71% y el Capital social asciende a 8.643.223 euros y la cifra de Fondos Propios asciende a menos 178.388 euros.

2. Disminución del Capital social a cero, de los que 2.250.000 corresponden a la parte no desembolsada del socio Hotelux por importe de 2.250.000 euros, 4.683.898 euros corresponden a resultados negativos de ejercicios anteriores y 1.709.325 euros corresponden a resultados negativos del ejercicio 2013. La participación de la empresa en el Capital social pasa al 0% y Hotelux el 0% y el Capital social asciende a cero euros y la cifra de Fondos Propios asciende a menos 178.388 euros.

3. Ampliación de Capital Social por el importe restante hasta la cifra de 3.000.000 de la Transferencia de Financiación de Capital, por importe de 356.777 euros íntegramente suscrito por la empresa. La participación de la empresa en el Capital social pasa al 100% y el Capital social asciende a 356.777 euros y la cifra de Fondos Propios asciende a 178.389 euros.

Una vez aprobados los acuerdos tomados en Junta General el 30 de diciembre de 2014 descritos la Situación Patrimonial de Red de Villas quedaría como sigue:

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>Antes de acuerdos</b>	<b>Después de acuerdos</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>(2.821.611)</b>	<b>178.389</b>
<b>A1) Fondos Propios</b>	<b>(2.821.611)</b>	<b>178.389</b>
Capital	6.000.000	356.777
Otras aportaciones de socios	(2.250.000)	-
Resultados de ejercicios anteriores	(6.393.223)	-
Resultado del ejercicio	(178.388)	(178.388)

En la Junta General de Accionistas de aprobación de Cuentas Anuales 2014 se adoptaría el acuerdo de realizar la Aportación patrimonial necesaria para reponer las pérdidas del ejercicio 2014 por importe de 1.377.904 euros.

Así mismo, y en relación a las pérdidas estimadas de los ejercicios 2015 y 2016 que ascenderían a 987.753 euros y 453.719 euros respectivamente, mediante acuerdo en Junta General de Accionistas con fecha 31 de diciembre de cada año se aprobará la realización de la Aportación patrimonial necesaria.

Como resumen la financiación necesaria en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. para los procedimientos descritos en los ejercicios 2014 a 2016 sería la siguiente:

	2014	2015	2016
Transferencias de financiación	3.000.000	2.365.657	453.719

Considerando que para el ejercicio 2015 existe parte de la Financiación necesaria, se hace necesario tramitar, una vez aprobados los Presupuestos para dicho ejercicio, un incremento de las Transferencias de Financiación en el importe de 1.065.657 euros.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, correspondiente al ejercicio 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS LÍQUIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE BENALMÁDENA, JEREZ DE LA FRONTERA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y TORREMOLINOS. EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el Informe de fiscalización sobre el análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1. Concepto, organización y funcionamiento de la tesorería.
  - 1.2. El control de los fondos públicos.
2. OBJETIVOS.
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA.
4. LIMITACIONES AL ALCANCE.
5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 5.1. Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).
    - 5.1.1. La caja municipal.
    - 5.1.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras.
  - 5.2. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
    - 5.2.1. La caja municipal.
    - 5.2.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras.
  - 5.3. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
    - 5.3.1. La caja municipal.
    - 5.3.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras.
  - 5.4. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
    - 5.4.1. La caja municipal.
    - 5.4.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras.
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
  - 6.1. La caja municipal.
  - 6.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras.
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

## A B R E V I A T U R A S

ACF	Anticipos de Caja Fija
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCLL	Corporaciones Locales
D.A.	Disposición Adicional
€	euros
ET	Estado de Tesorería
IMNCL	Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre
PAJ	Pagos a Justificar
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración local, anexo a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Concepto, organización y funcionamiento de la tesorería

- 1 La tesorería es un concepto que admite una doble acepción. En un sentido subjetivo, hace referencia al órgano o servicio administrativo que tiene encomendado la realización de las funciones previstas en la normativa que en cada caso resulte de aplicación<sup>1</sup>.
- 2 Desde un punto de vista objetivo, la tesorería de las corporaciones locales (CCLL) alude a la totalidad de sus recursos financieros, cualquiera que sea su naturaleza u origen. Según el artículo 194 TRLRHL *“constituyen la tesorería de las entidades locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias”*.
- 3 La D.A. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la tesorería es una función pública necesaria en todas las CCLL, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Concretamente, para el desempeño de esa función pública deberá existir un puesto de trabajo denominado tesorería, que ha de ser ocupado por funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería<sup>2</sup>.
- 4 Lo anterior supone que la dirección sobre las funciones de la tesorería, cuyo contenido se detalla en el artículo 196.1 TRLRHL, sólo puede estar atribuida al funcionario de habilitación estatal que ocupe el puesto que a tal fin quede expresamente contemplado en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la corporación. Y ello sin perjuicio de que dicha plaza, excepcionalmente, pueda ser ocupada de forma provisional por un habilitado de distinta subescala o categoría, por funcionario de la propia entidad o incluso por funcionario interino, siempre que en todos estos casos la persona designada cuente con titulación suficiente<sup>3</sup>.
- 5 Para la adecuada gestión de sus disponibilidades dinerarias, las CCLL pueden utilizar tanto cajas de efectivo como cuentas abiertas en entidades financieras. Concretamente, el artículo 197 TRLRHL permite que la tesorería sea gestionada a través de las siguientes alternativas:

---

<sup>1</sup> Para el ámbito local, el artículo 196.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que *“son funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales:*

*a.- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.*

*b.- Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.*

*c.- Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.*

*d.- Responder de los avales contraídos.*

*e.- Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas”*.

<sup>2</sup> Conforme dispone el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, debe existir este puesto en las CCLL con secretarías de clase primera. De acuerdo con el artículo 2.a) del referido Real Decreto, tienen este carácter las secretarías de los municipios de más de 20.000 habitantes, entre los que se encuentran todos los sujetos a esta fiscalización.

<sup>3</sup> Artículos 30.2, 33 y 34 del Real Decreto 1732/1994, para nombramientos provisionales, accidentales y funcionarios interinos, respectivamente.

- Cajas de efectivo.
  - Cuentas operativas de ingresos y gastos.
  - Cuentas restringidas de recaudación.
  - Cuentas restringidas de pagos.
  - Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.
- 6 Esta normativa ofrece un amplio margen de maniobra en el empleo de cuentas bancarias para configurar cada modelo de gestión de la tesorería. Las CCLL podrán recurrir libremente a la utilización de cuentas operativas, de cuentas restringidas -ya sean de recaudación o de pagos-, y de cuentas financieras para la colocación de sus excedentes, en función de su peculiar organización administrativa, su solvencia financiera, sus características territoriales, o de cualquier otro motivo que consideren oportuno.
- 7 Sin embargo, dicha regulación somete el empleo de las cajas de efectivo al cumplimiento de determinadas condiciones. Según dispone el artículo 197.2 TRLRHL, la apertura de dichas cajas podrá autorizarse para colocar *“los fondos de las operaciones diarias”*, y las mismas *“estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan”*. Por lo tanto, la posibilidad de operar a través de cajas de efectivo está condicionada a su previa autorización y a la aprobación de un régimen normativo específico, bien sea a través de una disposición reglamentaria establecida al efecto, bien a través de las bases de ejecución de la entidad local. Además, este artículo veda la posibilidad de colocar en caja excedentes de tesorería superiores a las necesidades diarias que tenga la corporación.
- 8 Desde el punto de vista de la tesorería, los procedimientos de pagos a justificar (PAJ) y anticipos de caja fija (ACF) se presentan como sistemas de descentralización de fondos, puestos a disposición de los habilitados autorizados para su gestión y aplicación.
- 9 Dado su carácter de fondos públicos, tanto los PAJ como los ACF han de estar controlados por el tesorero de la corporación, y, en virtud del principio de unidad de caja, centralizados en la tesorería. Por ello, estos recursos deben colocarse en cuentas abiertas en entidades de crédito a nombre del ayuntamiento, sin perjuicio de que su disposición corresponda a los habilitados, en lugar de a los tres claveros de la corporación.
- 10 No obstante, dado que la tesorería está integrada, no sólo por dinero, sino también por avales y créditos, no sería rechazable la posibilidad de colocar ACF y PAJ a través de caja o mediante la entrega de cheques o efectivo a los propios habilitados, los cuales han de responder de su destino. En tales casos, la función de control que debe realizar el tesorero no resulta alterada, ya que se ejerce sobre el crédito dado al perceptor, en lugar de sobre el saldo existente en una cuenta corriente.

## 1.2. El control de los fondos públicos

- 11 Concebido en un sentido amplio, el control de los fondos públicos es una actividad que incumbe tanto al interventor como al tesorero de la corporación. Desde el punto de vista de la intervención, el artículo 195 TRLRHL dispone con carácter general que *“las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad”*

*pública*". Dicho control se desarrolla de ordinario a través de los procedimientos de intervención formal de la ordenación del pago y de su intervención material<sup>4</sup>.

- 12 La tesorería ostenta un papel más activo en el control de los fondos públicos, dado que a dicho servicio le corresponde *"el manejo y custodia de los fondos, valores y efectos de la Entidad local"*<sup>5</sup>. En este sentido, el tesorero ha de velar tanto por la adecuada distribución en el tiempo de los recursos financieros, de forma que las previsiones de la recaudación permitan afrontar el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento, como por la integridad de los fondos que maneja.
- 13 El control sobre la integridad de los fondos públicos se lleva a cabo mediante la verificación de que el saldo contable de las existencias de tesorería es coincidente con el saldo real a una fecha determinada. En este ámbito, la instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL) únicamente establece la obligación de adjuntar a las cuentas anuales la siguiente documentación<sup>6</sup>:
  - Las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
  - Las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad
- 14 Esta regulación supone que la elaboración de las actas de arqueo sólo es exigible a fin de ejercicio, y que han de estar referidas a la tesorería que se mantenga en las cajas de efectivo. Respecto de las existencias colocadas en cuentas abiertas en entidades de crédito, únicamente habrá que aportar a aquella fecha la oportuna certificación bancaria y, en su caso, el estado conciliatorio que justifique las diferencias detectadas entre el saldo certificado y el contable.
- 15 Por otro lado, ya no existe la obligación legal de realizar arqueos o comprobaciones a lo largo del ejercicio, como sí preveía determinada normativa contable ya derogada<sup>7</sup>; no obstante, elementales razones de cautela aconsejan practicar arqueos durante el año, al objeto de detectar y corregir las discordancias que puedan producirse entre el saldo real y el contable de las distintas cuentas de tesorería.

---

<sup>4</sup> Artículos 214.2.b) del TRLRHL y 4.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

<sup>5</sup> Artículo 5.1.a) del Real Decreto 1174/1987.

<sup>6</sup> Regla 98.3 de la IMNCL.

<sup>7</sup> La Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 establecía la necesidad de realizar arqueos mensuales.

## 2. OBJETIVOS

- 16 El objetivo de esta fiscalización se limitará a comprobar los sistemas de control y la integridad de los fondos públicos de titularidad municipal, de forma que se analizarán los siguientes aspectos:

- para el caso de que las entidades locales auditadas utilicen cajas municipales como sistema de gestión de sus recursos financieros, la fiabilidad del sistema de control interno implantado sobre las mismas, el adecuado registro contable de las existencias a fin de ejercicio y la razonabilidad del saldo medio de efectivo disponible.

- respecto a los fondos líquidos colocados en entidades financieras, el objetivo de auditoría se limita a concluir sobre si los saldos reflejados contablemente están suficientemente justificados, así como a verificar si la entidad fiscalizada controla adecuadamente estos fondos, mediante la realización de las oportunas conciliaciones bancarias, la identificación de las diferencias existentes entre el saldo real y el contable, y el tratamiento que les ha otorgado.

## 3. ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 17 El informe analiza la tesorería del ejercicio 2012 de los ayuntamientos de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos.
- 18 La actuación se ha desarrollado a partir de la información obtenida de las peticiones de documentación, considerando el particular sistema de organización y gestión implantado en cada entidad, y de las visitas giradas a los ayuntamientos fiscalizados.
- 19 Entre la documentación a analizar, destaca por su relevancia para el control de la tesorería el denominado estado de tesorería (ET)<sup>8</sup> y el balance de situación de las entidades auditadas. El ET debe ofrecer la información financiera de forma individualizada por cada una de las cajas y cuentas bancarias de las CCLL, que suelen quedar identificadas por un código numérico conocido como "ordinal". Las referencias que en el informe se hagan a "ordinales" aluden a la información obtenida del ET.
- 20 Por el contrario, el balance de situación presenta la información a partir de la ofrecida por las cuentas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCP), aprobado por la IMNCL. Esta norma reconoce autonomía a las CCLL para decidir el nivel de desagregación que consideren más adecuado a sus necesidades<sup>9</sup>, por lo que no necesariamente ha de utilizarse una cuenta contable por cada cuenta de caja y banco abierta por la corporación local. Las referencias que en el informe se hagan a "cuentas contables" se refieren a la información obtenida de la contabilidad de las CCLL.

---

<sup>8</sup> Se entiende por ET la información a la que se refiere el apartado 12 de la memoria; este documento forma parte de las Cuentas Anuales de la entidad, y está regulado en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. El referido apartado 12 exige que en la memoria se detalle el saldo inicial, los cobros, los pagos y el saldo final de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad local, totalizando por cada una de las cuentas contables del subgrupo 57 <<Tesorería>>.

<sup>9</sup> Regla 5 de la IMNCL.

- 21 La selección de los movimientos contables de tesorería analizados se ha efectuado por muestreo subjetivo. La diversidad y volumen de operaciones de distinta naturaleza que se han registrado a través de estas cuentas han hecho aconsejable recurrir a este método de muestreo.
- 22 Esta fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público. Asimismo, se han realizado las pruebas y utilizado los procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones obtenidas. El trabajo de campo ha finalizado el 2 de junio de 2014.
- 23 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión obtenida sobre un párrafo o epígrafe considerado de forma aislada pudiera carecer de sentido.

#### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 24 De la circularización bancaria realizada, no se ha obtenido contestación de al menos 15 entidades de crédito, limitación que no ha permitido verificar el saldo de fin de ejercicio de 46 cuentas, que ascendía a la cantidad global de 1.345.840,09 €, cuyo desglose por ayuntamiento se detalla en el **Cuadro nº 1**.

Banco	Benalmádena		Sanlúcar de Barrameda		Torremolinos	
	Nº	Saldo fin ejercicio	Nº	Saldo fin ejercicio	Nº	Saldo fin ejercicio
BBVA	-	-	-	-	1	1.639,71
BSCH	4	40.237,91	3	24.366,25	-	-
Banco Pastor	2	245.136,03	-	-	-	-
Banesto	1	8.194,99	2	2.789,72	1	989,94
Banco Sabadell-CAM	3	27.296,91	-	-	2	1.217,78
Cajamar	3	862.549,47	-	-	-	-
Caja Granada (BMN)	1	80.241,75	-	-	1	949,31
Caixa Catalunya (Catalunya banc)	1	7.630,30	1	338,13	-	-
Banco Popular	-	-	2	4.564,77	1	389,38
Caixabank	-	-	6	-	1	63,80
Bankinter	-	-	1	325,32	1	958,84
Caja Rural	-	-	3	386,11	-	-
Ibercaja	-	-	1	101,08	-	-
Desconocido	-	-	2	-	-	-
BBK-Cajasur	-	-	-	-	1	34.117,57
Banco CEISS (Caja España)	-	-	-	-	1	1.362,02
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>1.271.280,36</b>	<b>21</b>	<b>32.871,38</b>	<b>10</b>	<b>41.688,35</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1: Circularización bancaria no atendida

- 25 El 28 de mayo de 2014 se realizó un arqueo de la caja del ayuntamiento de Benalmádena, en el que se examinaron tres cajas fuertes existentes en las dependencias municipales. Esta prueba no ha ofrecido fiabilidad suficiente para soportar conclusiones, ya que en el momento de realizarla dos de las tres cajas se encontraban ya abiertas (**§ 30**).
- 26 El ET del ejercicio 2012 del ayuntamiento de Jerez de la Frontera relacionaba 44 cuentas a las que no se acompañaban los certificados bancarios acreditativos de su saldo a fin de ejercicio; asimismo, se ha detectado la existencia de tres cuentas bancarias municipales, de las que no se ha podido concluir que se recojan en el ET ni en la contabilidad. Dada la importancia de estas limitaciones, no es posible opinar sobre la corrección del importe de las existencias de tesorería que contablemente quedaban reflejadas en las cuentas de banco (**§§ 54, 56, 58 y 95**).
- 27 El ayuntamiento de Torremolinos tenía registrado en sus estados contables de 2012 un volumen de fondos tramitados por el procedimiento de PAJ que ascendía a 577.169,18 €. Dado que las disposiciones de fondos a favor de los habilitados no se han registrado en cuentas de tesorería, no se ha podido comprobar la corrección de esta cuantía (**§ 81**).

## 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 5.1. Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)

#### 5.1.1. La caja municipal

- 28 En virtud de una resolución de alcaldía de 25 de abril de 2006, el ayuntamiento de Benalmádena acordó cerrar la caja municipal desde el 2 de mayo de dicho año; desde esta fecha la corporación no dispone de caja, ni de carácter operativo ni para tramitar ACF o PAJ. Tampoco utiliza en la gestión de su tesorería ningún otro sistema que suponga el manejo de efectivo, tales como máquinas o cajeros automáticos de cobros de tributos o de otros derechos de titularidad municipal. Esta práctica facilita el control de los fondos públicos, al quedar depositados en su totalidad en entidades bancarias (**§§ 89, 90**).
- 29 No obstante, el ET de 2012 recogía un ordinal de caja para ACF, que realmente se correspondía con un conjunto de, al menos, siete cuentas bancarias que empleaba la corporación para gestionar este tipo de fondos. Los ajustes que esta situación provoca se tratan en el apartado de bancos (**§§ 34, 35, 45**).
- 30 El 28 de mayo de 2014 se hizo un arqueo sobre tres cajas fuertes que tenía la corporación en sus dependencias. Dos de ellas estaban completamente vacías y la tercera solo contenía documentación administrativa relativa a la constitución de avales. No obstante, esta prueba no ha ofrecido fiabilidad suficiente porque en el momento de realizarla las dos cajas que resultaron estar vacías se encontraban ya abiertas (**§ 25**).

#### 5.1.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras

- 31 A 31 de diciembre del ejercicio 2012, el ayuntamiento presentaba en su ET la información detallada en el **cuadro nº 2**, relativa a las cuentas operativas, restringidas y financieras abiertas en entidades de crédito.

(€)

Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales de cuentas operativas	16	9.265.313,19	28.136.766,77	27.411.344,08	9.990.735,88
Ordinales de cuentas de recaudación	3	181.128,08	436.238,22	336.805,50	280.560,80
Ordinales de cuentas de pagos <sup>10</sup>	13	-27.433,84	3.296.170,55	3.138.408,04	130.328,67
Ordinales de cuentas financieras	7	265.328,66	126.453.825,61	123.650.092,03	3.069.062,24
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>9.684.336,09</b>	<b>158.323.001,15</b>	<b>154.536.649,65</b>	<b>13.470.687,59</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2: Benalmádena. Ordinales de bancos reflejados en el ET 2012

- 32 En 2012 la corporación ha variado la forma en que presenta la información financiera que resulta de la contabilidad. A diferencia del modelo implantado en los años 2010 y 2011, donde cada ordinal bancario estaba asociado de forma individualizada a su correspondiente cuenta contable, y así se reflejaba en todos los estados contables, en el balance de sumas y saldos del ejercicio fiscalizado estos ordinales se recogen de forma agrupada en la contabilidad municipal. Esta modificación dificulta la comprensión de la información financiera, y no añade simplicidad a la gestión de la tesorería, que se desarrolla a través de la correspondiente aplicación informática, por lo que se recomienda reinstaurar la organización contable existente en los ejercicios precedentes (**§ 96**).
- 33 Una de las cuentas bancarias de titularidad municipal abierta para gestionar el plan de pagos a proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, sólo requiere la firma de una persona para su disposición, lo que conculca la normativa local que exige la de tres claveros para el manejo de las cuentas<sup>11</sup>. Mediante carta de 28 de junio de 2014, el ayuntamiento solicitó a la entidad bancaria la subsanación de esta situación (**§ 100**). Durante el ejercicio 2012, esta cuenta ha tenido el volumen de movimientos detallado en el **cuadro nº 3**.

(€)

Entidad	Nº cuenta	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
CAM-Banco Sabadell	00810616110001771978	-	66.700,00	64.197,23	2.502,77

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3: Benalmádena. Cuenta de pagos a proveedores

- 34 Durante el ejercicio 2012 la corporación ha mantenido, al menos, siete cuentas bancarias para tramitar ACF. A diferencia de lo establecido para las restantes cuentas, aquéllas no tenían asignado un ordinal bancario individualizado en el ET; por el contrario, sus movimientos y saldos se reflejaban de forma global en dicho estado, en una cuenta de caja para ACF (**§ 29**). Esta circunstancia impidió al ayuntamiento acompañar a fin de ejercicio la correspondiente certificación bancaria justificativa del saldo contable, y practicar en su caso las oportunas conciliaciones, contraviniendo la normativa aplicable<sup>12</sup> (**§ 101**).

<sup>10</sup> Incluye un ordinal de caja para ACF, que en realidad se corresponde con, al menos, siete cuentas de bancos para ACF (**§§ 29, 34, 35**).

<sup>11</sup> Según dispone el artículo 5.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de tesorería comprende "ejecutar, conforme a la directrices marcadas por la corporación, las consignaciones en bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos".

<sup>12</sup> Vid. nota 6, ut supra.

- 35 Esta práctica ha sido la causa de que los saldos contables de las cuentas de ACF del ayuntamiento no se correspondan con sus saldos reales, ni aparezcan conciliados. Concretamente, el ET del año 2012 presentaba una diferencia de 27.761,20 € entre el saldo registrado contablemente y el certificado por las entidades de crédito; dicha diferencia respondía, según manifiesta el ayuntamiento, a pagos realizados por los habilitados en la gestión de sus anticipos, que a la fecha de cierre del ejercicio estaban pendientes de contabilizar. En consecuencia, el saldo de tesorería que presentaba el ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 ha de verse disminuido en este importe **(cuadro nº 4) (§ 101)**.

(€)

Cuenta	ET 2012-Cuenta contable (5741)	Saldo bancario	Diferencia
Unicaja-ACF 1		3.743,46	
Unicaja-ACF 2		19.814,13	
Unicaja-ACF 3		81,73	
Unicaja-ACF 4		34,15	
Unicaja-ACF 5		11.486,69	
Unicaja-ACF 6		137,39	
Unicaja-ACF 7		1,98	
<b>Total</b>	<b>63.060,73</b>	<b>35.299,53</b>	<b>27.761,20</b>

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 4: Benalmádena. Diferencias entre el saldo contable y el real de las cuentas de ACF 2012

- 36 Por otro lado, para el caso de que los gastos tramitados por el procedimiento de ACF hubiesen estado sujetos a retención fiscal, la corporación contabilizaba la justificación de los fondos aplicados por el importe bruto de la facturación recibida, en tanto que la reposición de tales fondos se realizaba y contabilizaba por el importe efectivamente pagado, neto de retenciones. Esta práctica genera una diferencia entre los importes justificados y los fondos repuestos, que se ajustaba contablemente mediante el registro de un asiento de carácter negativo. Para evitar esta situación, se recomienda que las justificaciones de los PAJ se contabilicen por el importe neto de la facturación recibida, sin considerar las retenciones practicadas **(§ 93)**.
- 37 Al ET de 2012 no se acompañaba el certificado acreditativo del saldo contable de una de las cuentas corrientes municipales, de naturaleza financiera, por importe de 443,19 €; a requerimiento de la CCA, la corporación ha aportado orden de cancelación enviada a la entidad financiera.

El referido saldo respondía a la solicitud realizada por la corporación para que la entidad bancaria reintegrase una serie de devoluciones de impuestos indebidamente abonados en cuenta. Por lo tanto, independientemente del éxito o fracaso de la reclamación realizada, y dado que aquel saldo contable no constituía recursos financieros colocados en el banco, procede minorar el saldo de la tesorería de la entidad y dar de baja dicha cuenta.

- 38 La circularización bancaria realizada ha puesto de manifiesto la existencia de cuatro cuentas bancarias que no constaban en el ET de 2012, y que a final del ejercicio figuraban a nombre de la corporación, si bien presentaban todas ellas saldo cero. Dos de ellas fueron abiertas a iniciativa de la entidad bancaria, sin autorización municipal, como un recurso de carácter técnico para permitir la integración de cuentas entre entidades que estaban implicadas en un proceso de fusión bancaria **(§§ 45, 99)**.



- 39 Adicionalmente, se ha detectado la existencia de ocho cuentas corrientes restringidas de recaudación que no figuraban en el ET, y que presentaban un saldo conjunto a fin de ejercicio de 1.054.155,15 €. Según la normativa tributaria<sup>13</sup>, las cuentas restringidas de recaudación se emplean para articular la actividad de auxilio o colaboración en la función recaudatoria municipal que prestan las entidades de crédito<sup>14</sup>; su carácter restringido supone que en este tipo de cuentas únicamente se puede ingresar el producto de la recaudación, que se traspasa periódicamente a otras cuentas en los plazos establecidos en los protocolos bancarios.
- 40 A tal efecto, la Asociación Española de Banca elaboró un documento bajo la denominación Cuaderno 60, sobre la recaudación de tributos y otros ingresos municipales a través de entidades colaboradoras. El Cuaderno 60 contiene un conjunto de normas y protocolos comunes a todas las entidades bancarias, donde se fija el contenido de la colaboración en la función recaudatoria y las características técnicas de los ficheros informáticos que se han de utilizar en dicha actividad.
- 41 Al abordar los aspectos generales y operativos comunes de esta colaboración, el apartado séptimo del documento dispone que *“la recaudación diaria de todo tipo de tributos y gravámenes que efectúen las Entidades Colaboradoras, quedará asentada en una cuenta abierta en la Oficina de relación a nombre del organismo al que se le preste el servicio de recaudación”*.
- 42 Por lo tanto, dado que, según la normativa descrita, estas cuentas son de titularidad municipal y los fondos allí colocados son de carácter público, deben estar controladas por el ayuntamiento, y resulta obligada su incorporación al ET y a la contabilidad (**§§ 45, 99**).
- 43 No obstante, esta falta de registro y seguimiento no ha supuesto un riesgo efectivo para la integridad de los fondos allí colocados, dado el procedimiento instaurado en el Cuaderno 60 de traspaso automático desde esta cuenta a la recaudatoria general controlada por la tesorería (**§ 99**).
- 44 El saldo contable de las restantes cuentas bancarias estaba debidamente soportado con la correspondiente certificación bancaria. La corporación concilió seis de las 39 cuentas que figuraban en el ET de este ejercicio. No se han detectado incidencias dignas de mención en ninguna de las conciliaciones analizadas.
- 45 Considerando lo comentado, en 2012 la corporación ha sido titular de un total de 39 cuentas que ofrecían un saldo conjunto de 14.496.638,35 €, según el detalle recogido en el **cuadro nº 5 (§ 95)**.

<sup>13</sup> Artículos 17 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

<sup>14</sup> En este sentido, consulta 2013/154128, de 26 de agosto de El Consultor de los Ayuntamientos.

Tipo de cuenta	Según ET		Ajustes (+)		Ajustes (-)		Total	
	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo
Ordinales de cuentas operativas	16	9.990.735,88	4	-	-	-	20	9.990.735,88
Ordinales de cuentas de recaudación	3	280.560,80	8	1.054.155,15	-	-	10	1.334.715,95
Ordinales de cuentas de pagos <sup>15</sup>	13	130.328,67	6	(27.761,20)	-	-	19	102.567,47
Ordinales de cuentas financieras	7	3.069.062,24	-	-	(1)	(443,19)	6	3.068.619,05
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>13.470.687,59</b>	<b>18</b>	<b>1.026.393,95</b>	<b>(1)</b>	<b>(443,19)</b>	<b>56</b>	<b>14.496.638,35</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5: Benalmádena. Cuentas de bancos 2012 según CCA

## 5.2. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)

### 5.2.1. La caja municipal

- 46 El ayuntamiento de Jerez de la Frontera empleó la caja como sistema de gestión de la tesorería en el ejercicio 2012. Según su ET, existían un ordinal para la caja operativa y cuatro de cajas para PAJ, que presentaban un saldo final conjunto de 29.678,16 €; en cambio, dicho estado no recogía ordinales de caja para ACF. El detalle de los movimientos se recoge en el **cuadro nº 6 (§§ 87, 88)**.

Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
					(€)
Ordinales de caja operativa	1	24.455,75	334.458,73	342.377,24	16.537,24
Ordinales de caja para PAJ	4	37.392,31	1.500,00	25.751,39	13.140,92
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>61.848,06</b>	<b>335.958,73</b>	<b>368.128,63</b>	<b>29.678,16</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 6: Jerez de la Frontera. Ordinales de caja reflejados en el ET de 2012

- 47 La caja operativa se ha utilizado principalmente para realizar cobros en efectivo de escasa cuantía, que posteriormente se han ingresado en banco, así como para registrar la recepción e ingreso en cuenta de cheques procedentes de ingresos diversos (§ 87). La realidad de estas operaciones está suficientemente documentada. En atención a su naturaleza, los movimientos registrados se pueden resumir en la forma descrita en el **cuadro nº 7**.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Vid. Nota 10.

<sup>16</sup> Existe una diferencia de ocho euros entre las cuantías de ingresos y pagos consignadas en el ET y las registradas en el mayor de la cuenta de caja.

(€)		
Concepto	Entradas	Salidas
Saldo inicial	24.455,75	
Cheques recogidos y registrados en caja e ingresados en banco (MIT)	286.634,46	286.634,46
Ingresos por sobrantes de cajas fijas, por garantías e indemnizaciones	47.816,27	
Ingresos en bancos procedentes de la caja		53.200,00
Pagos realizados por caja		2.534,78
Cierre		16.537,24
<b>Total</b>	<b>358.906,48</b>	<b>358.906,48</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7: Jerez de la Frontera. Resumen de movimientos de caja 2012

- 48 Como resulta del cuadro anterior, para facilitar el pago de determinadas exacciones locales, la corporación permitía su cobro a través de la caja, pero prácticamente no gestionaba pagos a través de la misma. Sin embargo, su saldo medio durante el ejercicio 2012 fue de 27.884,93 €, cuantía que se considera excesiva en atención a las necesidades que satisfacía la corporación mediante este procedimiento. Por ello, se recomienda que se incremente la frecuencia de los ingresos que se realizan en banco (**§ 92**).
- 49 El día 23 de abril de 2014 se efectuó un arqueo de caja en presencia del personal del ayuntamiento. En la realización de dicha prueba no se detectaron diferencias entre el saldo contable de la caja operativa y las existencias comprobadas, que ascendieron a 21.497,58 €<sup>17</sup>.
- 50 No obstante, también se custodiaba en la caja del ayuntamiento 918,16 € correspondientes a PAJ concedidos en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por importe global de 13.500,00 €. De esta cuantía, según resulta de la información contable aportada, se habían aplicado a gastos un total de 11.525,45 € y se habían reintegrado 605,51 €. Dado que estos pagos a justificar no han sido objeto de aprobación, se desconoce si el importe restante, que asciende a 450,88 €, se ha aplicado a gastos (**cuadro nº 8**).

(€)	
Concepto	Importe
PAJ concedidos	13.500,00
Importe aplicado a gastos	(11.525,45)
Reintegrado	(605,51)
Depositado en la caja de la corporación	(918,16)
Importe restante	450,88

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8: Jerez de la Frontera. Saldo de PAJ gestionados a través de la caja

- 51 Por otro lado, la corporación registraba contablemente los pagos realizados a terceros a través del procedimiento de PAJ una vez se aprobaban las correspondientes cuentas justificativas. Siguiendo este criterio, el ET a 31 de diciembre de 2012 debía haber recogido entre sus existencias los 13.500,00 € comentados, puesto que dicha cantidad estaba pendiente de justificar al cierre del ejercicio 2012, y sin embargo el importe reflejado es de 13.140,92 €. De la documentación presupuestaria aportada, resulta que la diferencia entre ambos importes,

<sup>17</sup> Tras la correspondiente conciliación, la diferencia con el saldo contable fue de 0,45 €.

359,08 €, ha sido objeto de reintegro mediante una compensación de gastos; esta práctica es incorrecta, dado que si estos gastos son susceptibles de ser abonados mediante el procedimiento de PAJ, deben formar parte de la liquidación que se ha de presentar y aprobar. No consta que a la fecha de realización del arqueo, la corporación hubiera tramitado la aprobación de estas justificaciones.

### 5.2.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras

- 52 Según el ET, a 31 de diciembre de 2012, las existencias de tesorería del ayuntamiento de Jerez de la Frontera situadas en cuentas bancarias eran 1.717.124,90 € (**cuadro nº 9**).

(€)					
Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales de cuentas operativas	43	300.707,17	158.187.067,49	156.798.178,47	1.689.596,19
Ordinales de cuentas de recaudación	5	15.428,38	498.398,94	461.963,02	51.864,30
Ordinales de cuentas de pagos PAJ	26	298.730,47	529.679,91	828.410,38	-
Ordinales de cuentas de pagos ACF	18	1.765,52	332.922,49	334.243,14	444,87
Ordinales de otras cuentas restringidas	23	-	325.466.583,15	325.466.583,15	-
Ordinales de cuentas financieras	1	-0,70	26.778,27	51.558,03	-24.780,46
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>616.630,84</b>	<b>485.041.430,25</b>	<b>483.940.936,19</b>	<b>1.717.124,90</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 9: Jerez de la Frontera. Ordinales de bancos reflejados en el ET 2012

- 53 Además de lo anterior, el ET relacionaba hasta 17 ordinales adicionales sin información financiera alguna, de los que al menos cuatro correspondían a cuentas ya canceladas antes del 01/01/2012. Se recomienda al ayuntamiento que depure este estado contable y proceda, en su caso, a la eliminación de los ordinales que no estén vinculados a ninguna cuenta de titularidad municipal vigente (**§ 97**).
- 54 De las restantes cuentas, existían 44 cuyos certificados bancarios acreditativos del saldo al final del ejercicio no se acompañaban, por lo que no se puede concluir sobre la corrección del saldo contable que presentan. Según el ayuntamiento, esta circunstancia obedece al hecho de que los procesos de reestructuración bancaria modificaron los códigos de cuenta, razón por la cual no se pueden identificar los ordinales contables con sus correspondientes certificados. Sin embargo, aún cuando la corporación ha aportado un certificado bancario acreditativo del cambio de numeración de 15 cuentas que se encontraban en esta situación, en ningún caso se ha justificado su saldo al cierre del ejercicio 2012 (**§ 26**).
- 55 De las 44 cuentas referidas, ha quedado acreditado que durante los ejercicios 2013 y 2014 se han ido cancelando hasta 11 cuentas, y que otras cinco de ellas permanecían abiertas a 30/04/2014, con un saldo conjunto a dicha fecha de 33.740,35 €.
- 56 Se han detectado tres cuentas bancarias que permanecían abiertas a nombre del ayuntamiento a 31/12/2012, de las que no se ha podido concluir que se recojan en el ET ni en los estados contables de la corporación. Mientras que una de ellas presentaba saldo cero al cierre de este

ejercicio, se desconoce el saldo que tenían las otras dos. A pesar de que el ayuntamiento ha manifestado que estas incoherencias vinieron provocadas por los procesos de reestructuración contable y la modificación de la numeración de los códigos de cuentas, estas circunstancias no han quedado suficientemente acreditadas (§ 26).

De las tres cuentas aludidas, una de ellas se canceló el 11/07/2013 y otra el 27/01/2014. No consta que la tercera se haya cancelado.

- 57 El saldo contable de las restantes cuentas recogidas en el ET estaba suficientemente soportado, una vez consideradas las conciliaciones bancarias. No obstante, hay que realizar un ajuste positivo en las existencias finales de la tesorería para eliminar el saldo acreedor de 24.780,45 € que el ordinal 209 presentaba en dicho estado; esta cuantía no constituía recursos financieros de la entidad, sino que era un pasivo financiero, por el descubierto contabilizado.
- 58 Dadas las limitaciones advertidas en la comprobación del saldo en un número importante de cuentas, no se puede opinar sobre la corrección del importe de las existencias de tesorería colocadas en bancos reflejadas en la contabilidad municipal (§§ 26, 95).

### 5.3. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

#### 5.3.1. La caja municipal

- 59 El ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda presentaba en ET del ejercicio 2012 un ordinal correspondiente a la caja operativa y 24 de cajas restringidas de PAJ, cuyo saldo final conjunto era 224,78 € (cuadro nº 10) (§ 88).

(€)

Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales de caja operativa	1	224,78	7.997,90	7.997,90	224,78
Ordinales de caja para PAJ	24	603,29	72.485,32	73.088,61	-
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>828,07</b>	<b>80.483,22</b>	<b>81.086,51</b>	<b>224,78</b>

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 10: Sanlúcar de Barrameda. Ordinales de caja reflejados en el ET de 2012

- 60 Hasta el 2 de mayo de 2012 la corporación disponía de una caja de efectivo para materializar los ingresos de pequeña cuantía, tales como tasas o ingresos por alquileres. Durante el periodo que ha permanecido abierta la caja en este ejercicio, los ingresos materializados a través de la misma han ascendido a 7.997,90 €, de los que se han ingresado en bancos 7.677,50 € y el importe restante, 320,40 €, se han destinado al pago de facturación diversa. Se ha verificado que todos los registros contables de ingreso en bancos están debidamente justificados (§ 87).
- 61 A partir de aquella fecha el ayuntamiento sustituyó este sistema de caja por el de cajero automático. El saldo de caja que ofrecía la contabilidad a 31/12/2012, por importe de 224,78 €, responde al fondo permanente de efectivo depositado en el cajero para atender las necesidades de cambio, importe que se considera adecuado (§§ 87, 92).

- 62 De esta forma, el personal de tesorería ha dejado de manejar dinero efectivo en la gestión de ingresos, limitándose su actuación a comprobar la información que de forma automática ofrece el cajero sobre la recaudación obtenida y el efectivo disponible, así como a realizar los correspondientes ingresos en banco de estos importes, con una periodicidad semanal (§ 91).
- 63 El importe de la recaudación obtenida a través de cajero automático no se contabilizaba hasta que se ingresa en bancos, por lo que en ningún caso se registraba en la cuenta contable de caja. Dado que la periodicidad del ingreso de esta recaudación era semanal, se considera correcta esta práctica.
- 64 De las 24 cajas de pagos a justificar se han analizado dos, que representaban el 43,34% de los otorgamientos registrados y el 43,58% de las justificaciones contabilizadas (cuadro nº 11). No se han detectado incidencias dignas de mención.

(€)

Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
Cajas restringidas	24	603,29	72.485,32	73.088,61	-
Muestra	2	440,25	31.414,22	31.854,47	-
<b>Porcentaje</b>	<b>8,33%</b>	<b>72,97%</b>	<b>43,34%</b>	<b>43,58%</b>	-

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 11: Sanlúcar de Barrameda. Muestra de los PAJ 2012 analizados

### 5.3.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras

- 65 La corporación ha registrado en su ET de 2012 un total de 39 ordinales correspondientes a cuentas bancarias, que presentaban un saldo final de 1.071.046,39 €, cuyo desglose se recoge en el cuadro nº 12. No se recogían cuentas restringidas de recaudación, de pagos para PAJ ni cuentas de carácter financiero.

(€)

Tipo de cuenta	Nº	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales de cuentas operativas	34	1.883.358,57	115.638.887,09	116.452.882,51	1.069.363,15
Ordinales de cuentas restringidas ACF	5	818,48	137.927,62	137.062,86	1.683,24
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>1.884.177,05</b>	<b>115.776.814,71</b>	<b>116.589.945,37</b>	<b>1.071.046,39</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 12: Sanlúcar de Barrameda. Ordinales de bancos reflejados en el ET 2012

- 66 Los saldos contables de las cuentas bancarias estaban debidamente soportados por las correspondientes certificaciones bancarias. No obstante, de la circularización bancaria realizada se han detectado tres cuentas bancarias con saldo cero, no incluidas en el ET de la corporación y que al cierre del ejercicio permanecían abiertas a su nombre (§ 98).
- 67 Existían cuatro cuentas bancarias cuya numeración ha variado debido a los procesos de reestructuración bancaria, sin que el ayuntamiento haya actualizado esta información en los estados contables. Además, en el ET de 2012 se recogía una misma cuenta corriente en dos ordinales diferentes, si bien el saldo final que reflejaba dicho estado era correcto. Se recomienda que se proceda a la depuración y actualización de las cuentas bancarias recogidas en el ET (§ 98).

- 68 El saldo de la tesorería municipal recogía un ordinal bancario con saldo acreedor, que reflejaba el importe dispuesto de una póliza de crédito por 17.392,07 €. Esta cuantía ha de ajustarse en el ET y en la contabilidad municipal, dado que representaba una deuda y no un recurso financiero.
- 69 Considerando lo anterior (**§§ 67, 68**), a 31/12/2012 el ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda era titular de 39 cuentas bancarias que mantenían un saldo de 1.088.438,46 € (**cuadro nº 13**) (**§ 95**).

Tipo de cuenta	Según ET		Ajustes (+)		Ajustes (-)		Total	
	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo
Ordinales cuentas operativas	34	1.069.363,15	3	-	(1)	17.392,07	36	1.086.755,22
Ordinales cuentas ACF	5	1.683,24	-	-	-	-	5	1.683,24
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>1.071.046,39</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>(1)</b>	<b>17.392,07</b>	<b>41</b>	<b>1.088.438,46</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 13: Sanlúcar de Barrameda. Cuentas de banco 2012 según CCA

## 5.4. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)

### 5.4.1. La caja municipal

- 70 El ayuntamiento de Torremolinos recogía en el ET del ejercicio 2012 un ordinal correspondiente a la caja operativa, que tenía un saldo final de 6.000,00 €. No existían ordinales reservados a cajas restringidas de PAJ ni de ACF. Los movimientos de la caja operativa se detallan en el **cuadro nº 14**.

Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales de caja operativa	1	-	6.000,00	-	6.000,00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>6.000,00</b>	<b>-</b>	<b>6.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 14: Torremolinos: Ordinales de caja reflejados en el ET de 2012

- 71 Para la gestión de su tesorería a través de caja, la corporación empleaba un sistema de cajero automático con el fin de facilitar la recaudación de los tributos y otras exacciones de titularidad municipal. El producto de la recaudación obtenida se ingresaba en bancos con una periodicidad semanal (**§ 87**).
- 72 Como ocurriera en el caso de Sanlúcar de Barrameda, esta alternativa permite establecer un procedimiento de control interno de los fondos públicos más riguroso que el que puede instaurarse con las tradicionales cajas de efectivo o caudales. Por un lado, porque el registro de las operaciones se realiza de forma automática en el propio sistema del terminal, superándose así la opción de registrarlas mediante anotaciones manuales; y por otro, porque se evita el manejo de efectivo por parte del personal del ayuntamiento, que se limita a su ingreso en las cuentas municipales abiertas en entidades de crédito, previa la realización de las tareas de comprobación correspondientes (**§ 91**).

- 73 Según resulta de la contabilidad del ejercicio 2012, el saldo final en la caja operativa ascendía a 6.000,00 €, importe que responde al fondo permanente que la corporación mantiene en el cajero automático para atender las necesidades de cambio. En atención al considerable volumen de fondos gestionados a través del mismo, se considera adecuado el importe establecido como fondo permanente para cambio (**§ 91**).
- 74 El día 4 de abril de 2014 se efectuó un arqueo sobre la caja de la corporación en presencia del personal del ayuntamiento. El recuento físico de las existencias arrojó un resultado de 16.078,68 € por distintos conceptos, según la distribución que se detalla en el **cuadro nº 15**.

(€)		
Ubicación	Concepto	Importe
Cajero automático	Fondo permanente para cambio	6.000,00
Cajero automático	Recaudación del periodo a la fecha de arqueo	9.028,44
Caja fuerte	Efectivo obrante en tesorería	203,66
Caja fuerte	Custodia de fondos con cargo al PAJ nº 1 (600 €)	546,58
Caja fuerte	Custodia de fondos con cargo al PAJ nº 2 (600 €)	300,00
<b>Total efectivo</b>		<b>16.078,68</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 15: Torremolinos. Arqueo de caja de 4/04/2014

- 75 No obstante, hay que tener en cuenta que a la fecha del arqueo la corporación no había anotado en la contabilidad el asiento de apertura del ejercicio 2014, de forma que no se habían traspasado los saldos existentes al cierre del ejercicio anterior. Dado que la caja no había tenido movimientos durante los meses transcurridos del año 2014, no existían anotaciones contables por este concepto en la contabilidad municipal. El saldo contable en caja procedente del ejercicio 2013 era de 6.350,00 €.
- 76 Además de lo anterior, y como ya se ha comentado (**§ 71**), la corporación ingresaba semanalmente en sus cuentas bancarias el producto recaudado a través del cajero automático, y verificado este ingreso procedía a su registro contable. En consecuencia, el importe de la recaudación así obtenida no figuraba en contabilidad hasta su ingreso en bancos, y en ningún caso estas cantidades se anotaban en la cuenta de caja.
- 77 Finalmente, también hay que considerar que la corporación no registraba las disposiciones de fondos a favor de los habilitados de PAJ a través de las cuentas de tesorería previstas al efecto en el PGCP; estas disposiciones se contabilizaban en otras cuentas financieras que no tienen reflejo contable en el ET. En consecuencia, para conciliar el resultado del arqueo realizado y el saldo contable de la caja de la corporación, las cantidades que se custodiaban en la caja del ayuntamiento y que respondían a PAJ concedidos, representan un ajuste negativo en el importe obtenido del arqueo.
- 78 Según todo lo anterior (**§§ 74, 75, 76, 77**), la diferencia entre el arqueo realizado y el saldo contable de la cuenta de caja asciende a 146,34 €, según el detalle del **cuadro nº 16**.



(€)	
Concepto	Importe
Saldo contable, según resulta de la contabilidad	-
Ajuste por asiento apertura no registrado (+)	6.350,00
<i>Saldo contable, ajustado a efectos de conciliación</i>	<i>6.350,00</i>
Efectivo disponible en caja, según arqueo realizado	16.078,68
Recaudación no contabilizada (-)	(9.028,44)
Ajuste por PAJ, no registrados en cuentas de tesorería (-)	(846,58)
<i>Efectivo disponible en arqueo, ajustado a efectos de conciliación</i>	<i>6.193,76</i>
<b><i>Diferencia. Fondos pendientes de localizar o justificar</i></b>	<b><i>146,34</i></b>

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 16: Torremolinos. Conciliación de caja. Diferencias entre arqueo y saldo contable

- 79 Por otro lado, el hecho de no registrar a través de las cuentas de tesorería las disposiciones de efectivo a favor de los habilitados de PAJ incumple la normativa contable y dificulta el seguimiento y control de dichos fondos. Para que los estados contables de 2012 reflejen correctamente las existencias de tesorería a fin de ejercicio, ha de incrementarse el saldo que presenta el ET en el importe de las cuantías entregadas y no aplicadas por los habilitados a su finalidad, si bien en este ejercicio tal cuantía era inmaterial, según se deduce de su contabilidad.
- 80 El ayuntamiento de Torremolinos debe aplicar las normas de registro establecidas en el PGCP en cuanto a la puesta a disposición de fondos a favor de los habilitados; concretamente, estas cantidades deben incluirse en su ET y han de registrarse formando parte de la tesorería municipal, para lo que se utilizará una cuenta de caja restringida para PAJ (**§ 94**).
- 81 A pesar de que en 2012 el saldo final de los importes entregados a los habilitados en concepto de PAJ, y no aplicados a su finalidad, era inmaterial, el volumen de fondos así gestionado durante el ejercicio ascendió, según la contabilidad municipal, a 577.169,18 €. Dadas las limitaciones referidas, no se ha podido comprobar la realidad de esta cuantía (**§ 27**).

#### 5.4.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras

- 82 El ET de 2012 del ayuntamiento de Torremolinos presentaba un total de 41 ordinales de tesorería correspondientes a cuentas bancarias operativas, de recaudación y financieras, con un saldo final de 2.890.337,99 € (**cuadro nº 17**). No contemplaba cuentas restringidas de pago para PAJ o ACF.

(€)					
Tipo de cuenta	Número	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo Final
Ordinales cuentas operativas	32	3.526.850,47	115.728.674,90	117.150.665,77	2.104.859,60
Ordinales cuentas restringidas de recaudación	8	978.882,92	42.050.631,31	42.328.177,53	701.336,70
Ordinales cuentas financieras	1	84.141,69	-	-	84.141,69
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>4.589.875,08</b>	<b>157.779.306,21</b>	<b>159.478.843,30</b>	<b>2.890.337,99</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 17: Torremolinos. Ordinales de bancos reflejados en el ET 2012

- 83 Los saldos contables de las cuentas bancarias estaban debidamente soportados por las correspondientes certificaciones bancarias.
- 84 Existían dos cuentas de titularidad municipal a las que la corporación les había asignado, a cada una de ellas, dos ordinales de forma simultánea. Debido a los procesos de reestructuración bancaria, se modificó su numeración, y el ayuntamiento procedió a abrir un nuevo ordinal sin cancelar los antiguos. Si bien el saldo de tesorería era correcto (**cuadro nº 18**), se recomienda que se proceda a la cancelación de estos últimos.

(€)

Cuenta	Ordinal antiguo		Ordinal nuevo	
	Cuenta PGCP	Saldo	Cuenta PGCP	Saldo
Cajasur-0028	57129	-	57156	2.560,17
Cajasur-0036	57313	-	57315	34.117,57

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 18: Cuentas bancarias con dos ordinales

- 85 De la circularización bancaria realizada, se han detectado 6 cuentas que no figuraban en contabilidad ni en el ET, si bien su saldo global al final del ejercicio era cero. Dichas cuentas deben formar parte del ET, salvo que se entienda que no son necesarias para la gestión de la tesorería, en cuyo caso se recomienda que se proceda a su cancelación (**§ 99**).
- 86 Teniendo en cuenta estas consideraciones, en 2012 las cuentas bancarias de titularidad municipal fueron 45, y presentaban un saldo conjunto de 2.890.337,99 € (**cuadro nº 19**) (**§ 95**).

(€)

Tipo de cuenta	Según ET		Ajustes (+)		Ajustes (-)		Total	
	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo	Nº	Saldo
Ordinales de cuentas operativas	32	2.104.859,60	6	-	(2)	-	36	2.104.859,60
Ordinales de cuentas de recaudación	8	701.336,70	-	-	-	-	8	701.336,70
Ordinales de cuentas financieras	1	84.141,69	-	-	-	-	13	84.141,69
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>2.890.337,99</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>(2)</b>	<b>-</b>	<b>45</b>	<b>2.890.337,99</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19: Torremolinos. Cuentas de banco 2012 según CCA

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. La caja municipal

- 87 Durante el ejercicio 2012 el ayuntamiento de Jerez de la Frontera utilizaba el sistema tradicional de caja operativa para, fundamentalmente, gestionar ingresos de escasa cuantía. Los ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos empleaban como alternativa un sistema de cajero automático para facilitar el pago de tributos u otras exacciones de titularidad municipal (**§§ 46, 47, 60, 61, y 71**).

- 88 Tanto en Jerez de la Frontera como en Sanlúcar de Barrameda se siguió empleando la caja en el procedimiento de PAJ, de forma que las disposiciones de fondos a favor de los habilitados se hacían en efectivo<sup>18</sup>. Ni estas corporaciones, ni tampoco la de Torremolinos, tramitaban los ACF mediante el sistema de caja restringida (**§§ 47 y 60**).
- 89 Desde el ejercicio 2006, el ayuntamiento de Benalmádena no utiliza en absoluto la caja para gestionar su tesorería, ni con carácter operativo ni para tramitar PAJ o ACF. En esta corporación todos los fondos de titularidad municipal se custodian ya invariablemente en cuentas abiertas en entidades de crédito (**§ 28**).
- 90 Por los problemas de control y de ausencia de numerario a que puede dar lugar el empleo del sistema de caja tradicional, *se recomienda a las corporaciones locales que cierren todas las cajas municipales, ya tengan el carácter de operativas, ya tengan por finalidad tramitar PAJ o ACF*; como acredita la realidad del ayuntamiento de Benalmádena, resulta factible organizar el servicio de tesorería prescindiendo de este tipo de sistema. En este ámbito, los acuerdos municipales de cierre de las cajas se consideran una buena práctica (**§ 28**).
- 91 Para el caso de que se opte por mantener el sistema de cajas, *se recomienda el empleo alternativo de cajeros automáticos*, que permiten incrementar el grado de control interno sobre los movimientos de dinerario y limita sustantivamente el manejo de fondos públicos (**§§ 62 y 72**).
- 92 El saldo medio de caja que presentaba el ayuntamiento de Jerez de la Frontera el ejercicio 2012 era 27.884,93 €, en tanto que el fondo permanente para atender las necesidades de cambio depositado en los cajeros automáticos de las corporaciones de Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos alcanzaban los 224,78 € y 6.000,00 €, respectivamente.

Se considera excesivo el saldo medio de caja del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en atención a las necesidades que se satisfacían a través de la misma, por lo que *se recomienda a este ayuntamiento que incremente la frecuencia de los ingresos en bancos de los fondos existentes en su caja*; por el contrario, se considera adecuado el importe depositado con carácter permanente en los cajeros automáticos de Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, en atención a su finalidad y volumen gestionado (**§§ 48, 61 y 73**).

- 93 El ayuntamiento de Benalmádena no contabilizaba adecuadamente la justificación de los PAJ en el caso de que los pagos realizados estén sujetos a retención fiscal, ya que registraba estas operaciones por el importe bruto en lugar de hacerlo por el neto. Esta práctica ha generado diferencias entre las cantidades justificadas y los fondos repuestos, por lo que *se recomienda que contabilicen las justificaciones de los PAJ por los importes facturados netos de retenciones* (**§ 36**).

---

<sup>18</sup> Por disposiciones en efectivo se entienden aquellas entregas de dinerario a favor de los habilitados que no se colocan en cuentas bancarias de titularidad municipal, en las que aquéllos figuren como autorizados para disponer de su saldo. Por lo tanto, tienen esa consideración no sólo las entregas de efectivo en sentido estricto, sino también la de cheques contra cuentas municipales o cualquier otra modalidad de disposición en la que los fondos no se coloquen en cuentas abiertas a nombre de la corporación.

- 94 El ayuntamiento de Torremolinos no contabiliza en cuentas de tesorería la puesta a disposición de fondos a favor de los habilitados de PAJ, lo que constituye un incumplimiento de la normativa contable que le resulta de aplicación. Estas cantidades deben incluirse en su ET y han de registrarse formando parte de la tesorería municipal, para lo que debe utilizar una cuenta de caja restringida para PAJ (**§ 80**).

## 6.2. Las cuentas de bancos operativas, restringidas y financieras

- 95 Según los datos que presentan los ayuntamientos auditados, el saldo global de tesorería de las entidades fiscalizadas a 31/12/2012 ascendía a 19.149.196,87 €. Los ajustes propuestos en este informe incrementan este importe en 1.043.342,83 €, sin considerar la corporación de Jerez de la Frontera, cuya situación bancaria representa una limitación al alcance, lo que impide proponer ajustes (**cuadro nº 20**) (**§§ 26, 45, 58, 69 y 86**).

(€)

Ayuntamiento	Según CCA		Según ayuntamientos		Diferencias	
	Nº cuentas	Saldo	Nº cuentas	Saldo	Nº cuentas	Saldo
Benalmádena	56	14.496.638,35	39	13.470.687,59	17	1.025.950,76
Jerez de la Frontera	Limitación	Limitación	116	1.717.124,90	Limitación	Limitación
Sanlúcar de Barrameda	41	1.088.438,46	39	1.071.046,39	2	17.392,07
Torremolinos	45	2.890.337,99	41	2.890.337,99	4	-
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>18.475.414,80</b>	<b>235</b>	<b>19.149.196,87</b>	<b>23</b>	<b>1.043.342,83</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 20: Cuentas bancarias y saldos de las entidades fiscalizadas. Ajustes CCA

- 96 El ayuntamiento de Benalmádena ha modificado en 2012 la forma en que presenta su información financiera. En ejercicios anteriores, cada ordinal bancario estaba asociado a una cuenta contable, y así se reflejaba en todos los estados contables; en cambio, en el ejercicio fiscalizado la información de estos ordinales se recoge en el balance de sumas y saldos de forma agrupada en la contabilidad municipal, lo que dificulta su comprensión.

*Se recomienda su modificación y que se reinstaure el esquema contable que utilizaba en años precedentes (**§ 32**).*

- 97 El ET de 2012 del ayuntamiento de Jerez de la Frontera recogía 17 ordinales de cuentas bancarias sin información financiera alguna, de los que cuatro, al menos, se correspondían con cuentas ya canceladas antes del 01/01/2012.

*Se recomienda al ayuntamiento que proceda a la depuración de este estado contable y elimine aquellos ordinales que no se correspondan con cuentas de titularidad municipal que estén vigentes (**§ 53**).*

- 98 El ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no ha actualizado la numeración de cuatro cuentas bancarias, recogía en su ET de 2012 otra en dos ordinales de forma simultánea y dejó de incluir otras tres que sí permanecían abiertas a fin de ejercicio.

*Se recomienda que la corporación actualice y depure este estado contable (**§§ 66, 67**).*

- 99 Se han detectado cuatro cuentas bancarias que no figuraban en la contabilidad del ayuntamiento de Benalmádena, con saldo cero, y otras siete de recaudación, cuyo saldo a fin de ejercicio era 1.027.798,34 €. La falta de registro de las cuentas recaudatorias no ha representado un riesgo para la integridad de los fondos allí colocados, dado el procedimiento instaurado de traspaso automático y periódico de tales fondos a otras cuentas controladas por el ayuntamiento (**§§ 38 a 43**). En el mismo sentido, de la circularización bancaria realizada se han detectado seis cuentas que no figuraban en la contabilidad ni en el ET del ayuntamiento de Torremolinos, si bien su saldo global era cero (**§ 85**).

Dado que todas estas cuentas debían formar parte de los respectivos ET, *se recomienda su inclusión, salvo que no se consideren necesarias para la gestión de la tesorería, en cuyo caso se recomienda su cancelación* (**§§ 38, 42 y 85**).

- 100 Una de las cuentas bancarias del ayuntamiento de Benalmádena sólo requiere la firma de una persona para su disposición, en contra de lo dispuesto en el artículo 5.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (**§ 33**).
- 101 Este ayuntamiento no relacionaba de forma individualizada las cuentas para PAJ abiertas en entidades de crédito, lo que le impidió realizar arqueos y conciliaciones; tampoco acompañaba los certificados acreditativos de sus saldos a fin de ejercicio. De hecho, este conjunto de cuentas presentaba en el ET de 2012 un saldo contable superior al saldo real reflejado en bancos, en un importe de 27.761,20 €, sin que dicha cantidad estuviera conciliada. Esta práctica incumple lo establecido en la regla 98.3 de la IMNCL (**§§ 34 y 35**).

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES		NO ADMITIDAS					
ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Fuera de Plazo	Total	TOTAL
Benalmádena							-
Jerez de la Frontera			2	3		5	5
Sanlúcar de Barrameda							-
Torremolinos							-
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>3</b>		<b>5</b>	<b>5</b>

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 50. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Por parte de la se ha procedido a reintegrar a la tesorería a fecha de estas alegaciones el importe de 918,16 € custodiados en la caja fuerte. Se unen como **Anexo I** cartas de pago de las operaciones de ingreso.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La corporación adjunta varios documentos contables de ingreso en la caja municipal de fecha 2 de octubre de 2014, por importe conjunto de 919,46 € (y no 918,16 €, como afirma el ayuntamiento). Según manifiesta, estas cantidades responden a la devolución parcial de un efectivo de 918,16 €, custodiado en la caja municipal, correspondiente a PAJ concedidos por 13.500,00 €.

La entidad no aporta la cuenta justificativa de los PAJ en cuestión, ni sus aprobaciones, por lo que no se ofrece evidencia suficiente de que la documentación ahora remitida se corresponda efectivamente con el reintegro de los referidos PAJ.

Por otro lado, el **§50** del informe no hace ninguna consideración sobre 918,16 € custodiados en caja, sino que se refiere al importe restante del PAJ que no ha sido posible localizar, y que asciende a 450,88 € (vid. cuadro nº 8). Sobre esta última cuantía no se realiza alegación alguna.

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 51. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Tal y como se señala en el informe de fiscalización, esta Corporación registra los pagos de PAJ una vez aprobadas las justificaciones, tal y como señala la Regla 33 de la ICAL. Sin embargo ello no empece a que los reintegros de pago que se realicen por el habilitado se registren como entradas en la tesorería municipal, incluso antes de la aprobación de la cuenta justificativa. Se aportaron en la fase de trabajo de campo los justificantes contables de dichos reintegros conforme al siguiente resumen:

Nº Operación	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
1201200014895	31/12/2012	12012007785	38900	316,02
1201200014897	31/12/2012	12012007787	38900	43,06
TOTAL				359,08

Señala el informe provisional como incorrecto la contabilización practicada del reintegro en compensación de unos gastos suplidos del habilitado, entendiéndose que dichos gastos debían formar parte de la cuenta justificativa no rendida por éste. Sin embargo los gastos suplidos compensados no forman parte, según la contabilidad municipal, de las cuentas justificativas, y por lo tanto estimamos que la operación es correcta al no incurrir en la causa de irregularidad descrita por la Cámara de Cuentas. Se detallan a continuación las operaciones de gastos pagadas en formalización con los reintegros de pagos señalados en el cuadro anterior:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Imp.	Endosatario.	Tercero	Nombre Ter.
220120023027	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	12,01	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023028	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	9,78	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023029	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	0,75	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023030	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	8,08	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023031	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	3,88	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023032	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	3,54	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220120023033	R	31/12/2012	2012 17 920K 22201	5,02	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220121023367	R	31/12/2012	2010 17 920K 22603	249,14		31248955M	MILAGROS ABASCAL TORRES
220121023372	R	31/12/2012	2011 17 931ª 22000	27,50	MILAGROS ABASCAL TORRES	31610897L	RODRIGUEZ DEL CASTILLO ANTONIO (PEPELERÍA CONSISTORIO)
220121023373	R	31/12/2012	2011 17 931ª 22201	27,92	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220121023374	R	31/12/2012	2011 17 931ª 22201	6,86	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
220121023375	R	31/12/2012	2011 17 931ª 22201	4,60	MILAGROS ABASCAL TORRES	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
			<b>TOTAL</b>	<b>359,08</b>			

Finalmente, se une como Anexo II copia del segundo requerimiento notificado al habilitado para la presentación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con carácter previo, la entidad manifiesta que los pagos de PAJ se registran en contabilidad cuando se aprueban las justificaciones, en los términos que señala la Regla 33 de la ICAL. Esta afirmación es incorrecta, por cuanto dicha norma claramente dispone que el pago a los acreedores finales se ha de registrar cuando dicho pago se verifica, y no en el momento de la aprobación de la cuenta.

Respecto al contenido del §51, en la alegación se manifiesta que los gastos compensados no forman parte de la cuenta justificativa del PAJ. En tal caso, es evidente que este importe debió ser reintegrado, en lugar de permitir que tales gastos hayan sido sufragados con PAJ, y al tiempo, que su importe no haya sido objeto de rendición.

---

### ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 53. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La existencia de ordinales contables correspondientes a cuentas canceladas en ejercicios anteriores se debe a una incidencia informática detectada que impide la cancelación de cuentas contra las que, pese a no existir operaciones en el ejercicio, existen registros históricos en el sistema de alguna operación de ingreso, no presupuestaria o pago contra el ordinal. Se ha solicitado al proveedor informático su resolución.

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se trata de una justificación a los hechos descritos, que corroboran el contenido del informe.

---

### ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 54. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*Durante el ejercicio 2012 se produjeron diversas operaciones de fusión y absorción de entidades financieras que produjeron cambios de numeración de cuentas corrientes bancarias. La que más afectó al Ayuntamiento fue la absorción de Banca Cívica/Cajasol por Caixabank S.A., cuyos efectos en lo que se refiere a la renumeración de las cuentas corrientes se produjeron en el mes de diciembre. Dicha circunstancia produjo que la gran parte de los movimientos contables de cada ordinal se produjera en el ejercicio bajo la antigua numeración. Por tanto, las opciones existentes eran o mantener el ordinal contable, modificando el CCC o, en segundo lugar, abrir nuevos ordinales contables a cada cuenta con la consiguiente inflación ficticia del número de ordinales ya que no se trataba de nuevos contratos de cuenta corriente suscritos sino de la renumeración de unos ya existentes. A ello se unía la más que probable imposibilidad de cancelación en el ejercicio siguiente de los mismos por los problemas informáticos señalados en la alegación anterior. Ante ello, se optó por la primera opción por ser la más acorde con la realidad jurídica y contable de la situación. En determinados supuestos, básicamente ordinales de OPJ y ACF, se mantuvo la antigua numeración, probablemente por carecer de la correspondiente tabla de equivalencias por parte de la Entidad financiera. Evidentemente a fin del ejercicio la entidad certificó los saldos con la nueva numeración de cuentas, pero ello en nada impide acreditar los saldos de Tesorería ya que se ha aportado certificado de equivalencia de las cuentas emitido por la entidad absorbente.*

*Por lo tanto, no se puede compartir la limitación al alcance de la fiscalización señalado en el número 26 del Informe provisional toda vez que los saldos de estas cuentas se pueden acreditar con la conjunción de **los certificados bancarios** unidos al acta de arqueo y los **certificados de equivalencias aportados**. Y además porque la incidencia afecta como se ha señalado, a cuentas de OPJ y ACF cuyos saldos bancarios no llegan a 5.963,68 € en total, un 0,3% del total de las existencias. Finalmente señalar que, además de la información facilitado por el Ayuntamiento, las incidencias podrían acreditarse mediante la circularización bancaria que, tal y como parece desprenderse del nº 24 del informe, no se ha producido en el caso de este Ayuntamiento.*

*A modo de resumen y como apoyo de la alegación, se incluye:*

- **Anexo III.** Referido a la **totalidad de ordinales**, cuadro recapitulativo de la información facilitada a la Cámara de Cuentas con las equivalencias de las cuentas, sus saldos en el ET, la hoja del acta de arqueo en que se certifican los mismos y la referencia de observaciones que se ha considerado de interés.
- **Anexo IV.** Se une la misma información anterior pero **referida exclusivamente a las 44 cuentas** con problemas de verificación de equivalencia de los CCC.
- **Anexo V.-** Certificados/comunicaciones bancarios de equivalencias de cuentas ya aportados a los auditores.



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El ayuntamiento reitera las consideraciones que ya realizó en el curso de la auditoria, y vuelve a aportar la misma documentación, que ya ha sido tenida en cuenta en la realización del trabajo.

De esta documentación no se puede acreditar el saldo a fin de ejercicio de las 44 cuentas a las que se refiere el **§54**, recogidas en el ET. En unos casos, porque las entidades bancarias efectivamente han certificado el cambio de numeración, pero no dicho saldo; en otros, porque la corporación ha aportado certificados del saldo de determinadas cuentas a fecha distinta de la de cierre. Esto ha ocurrido, por ejemplo, con los ordinales 271, 809, 828, 832 y 846, respecto de los que se ha certificado el saldo bancario a 30/04/2014.

En cuanto a la alegación de inmaterialidad de los reiterados saldos, tampoco puede aceptarse, dado que la falta de aportación de los certificados bancarios que acrediten a fin de ejercicio la realidad de aquellos importes es un incumplimiento legal, en la medida en que es una exigencia impuesta por la normativa contable a la que queda sometida la corporación; por tanto, no resulta de aplicación los límites de la materialidad, que es una norma técnica a tener en cuenta en la auditoría de estados financieros.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 56. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Es habitual que por las entidades financieras se abran cuentas corrientes con carácter interno a nombre del Ayuntamiento para auxiliar a la recaudación de tributos municipales sin contar con orden expresa municipal. Es probable que dichas cuentas tengan su origen en esa práctica que, cuando se detecta por la Tesorería, se regulariza.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se trata de una justificación a los hechos descritos, que corroboran el contenido del informe.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). Ejercicio 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). Ejercicio 2012.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes, el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
  - 3.1. Presupuesto y cuentas anuales.
    - 3.1.1. Presupuesto general.
    - 3.1.2. Modificaciones presupuestarias.
    - 3.1.3. Liquidación.
    - 3.1.4. Cuenta general.
  - 3.2. Control interno.
  - 3.3. Personal.
    - 3.3.1. Plantilla presupuestaria y registro de personal.
    - 3.3.2. Retribuciones y nóminas.
  - 3.4. Ingresos.
  - 3.5. Gastos.
    - 3.5.1. Cumplimiento de la ley de morosidad.
    - 3.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
    - 3.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria y registro de facturas.
    - 3.5.4. Plan de pago a proveedores.
  - 3.6. Tesorería.
    - 3.6.1. Caja operativa.
    - 3.6.2. Bancos e instituciones de crédito.
    - 3.6.3. Anticipos de caja fija y pagos a justificar.
  - 3.7. Remanente de tesorería.

- 3.8. Endeudamiento.
  - 3.8.1. Endeudamiento financiero.
  - 3.8.2. Deudas con Administraciones públicas.
- 3.9. Estabilidad presupuestaria.
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- 5. ANEXOS.
  - 5.1. Estados y cuentas anuales.
    - 5.1.1. Liquidación del presupuesto 2012.
    - 5.1.2. Resultado presupuestario.
    - 5.1.3. Remanente de tesorería.
    - 5.1.4. Balance.
  - 5.2. Información complementaria.
    - 5.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos.
    - 5.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos.
    - 5.2.3. Información de los procedimientos jurisdiccionales.
    - 5.2.4. Tesorería.

## A B R E V I A T U R A S

art.	Artículo.
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
ARCGISA	Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
DA	Disposición Adicional.
€	euros.
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
ELA	Entidad Local Autónoma.
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
ICL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
LRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
m€	Miles de euros.
PIE	Participación en los Ingresos del Estado.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

El municipio se encuentra situado en la comarca del Campo de Gibraltar. Tiene una población, según el censo de 2012, de 10.480 habitantes que se agrupan en cuatro núcleos urbanos: Jimena de la Frontera, Los Ángeles, San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo, este último constituido como Entidad local autónoma desde 1999.

- 2 La estructura de la Corporación está formada durante el ejercicio 2012 por el Alcalde, cinco Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno local -constituida por el Alcalde y los cinco Tenientes de Alcalde- y el Pleno integrado por el Alcalde y quince concejales.

La Corporación se organiza en las siguientes áreas delegadas:

- \* Presidencia, Personal, Bienestar Social, Igualdad y Sanidad
- \* Seguridad, Protección Civil, Fiestas, Juventud y Deportes
- \* Delegación Especial de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Vías y Obras y Servicios Varios
- \* Hacienda, Economía, Turismo, Cultura, Educación y Desarrollo Económico Local, Fomento, Empleo, Agricultura y Lonja
- \* Mercados, Consumo, Cementerio, Limpieza y Delegación Especial de Fiestas.

En el ejercicio 2012 se han celebrado 13 sesiones plenarias (6 ordinarias y 7 extraordinarias).

Como órganos complementarios han funcionado tres Comisiones Informativas, incluida la Especial de Cuentas, que es preceptiva. Las Comisiones están integradas por el Alcalde que las preside y por ocho miembros de los distintos grupos municipales.

- 3 El ayuntamiento no tiene entidades instrumentales (organismos autónomos, empresas públicas...) y presta los servicios de su competencia directamente o a través de convenios de colaboración con la Diputación Provincial, como, por ejemplo, la gestión y recaudación de tributos, ayuda a domicilio, etc.

Forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, junto con Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Los Barrios, Tarifa y Castellar de la Frontera. La mancomunidad, a través de la empresa ARCGISA, presta los servicios de tratamiento, distribución, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas; limpieza viaria; recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y, por último, recogida selectiva de ciertos residuos (papel-cartón, vidrio, etc.).

También está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz. El primero tiene por finalidad la creación y gestión de las infraestructuras y servicios de transporte de las entidades consorciadas y el segundo la prestación del servicio integral de emergencias.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 4 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad de las siguientes áreas, referida al ejercicio 2012:
- Presupuesto y cuentas anuales
  - Control interno
  - Personal
  - Ingresos
  - Gastos
  - Tesorería
  - Remanente de tesorería
  - Endeudamiento, y
  - Estabilidad presupuestaria
- 5 La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y se han realizado las pruebas necesarias para alcanzar las conclusiones contenidas en el informe.

La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo han finalizado el 11 de abril de 2014. Se debe destacar la colaboración prestada por el personal del ayuntamiento.

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 3.1. Presupuesto y cuentas anuales

#### 3.1.1. Presupuesto general

- 6 La aprobación definitiva del presupuesto general del ayuntamiento de 2012 no se produjo hasta el 15 de noviembre de ese año y, en consecuencia, al iniciarse el ejercicio se prorrogó automáticamente el anterior.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.6 de la LRHL, por Decreto de Alcaldía de 3 de enero de 2012 se determinan los créditos que no se pueden prorrogar por estar destinados a servicios o programas que concluyeron en el ejercicio anterior o estar financiados con créditos o ingresos que exclusivamente se percibieron en dicho ejercicio. El importe de tales créditos asciende a 291.533,430 €, correspondientes a los capítulos 6 y 7, y se ajustan a la baja en el presupuesto de gastos prorrogado.

- 7 La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el Pleno el 20 de septiembre de 2012 y se publica en el boletín oficial de la provincia de 8 de octubre (BOP nº 193). En el trámite de información pública se presentan seis reclamaciones, de las cuales cuatro se aceptan y se incorporan al presupuesto definitivo y las dos restantes se dejan para incluirlas en el del ejercicio siguiente.

La aprobación definitiva se produce el 15 de noviembre de 2012 (BOP nº 236, de 11 de diciembre), con un retraso de 320 días sobre la fecha límite prevista en el artículo 169.2 de la LRHL (31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse).

- 8 El presupuesto presenta el siguiente detalle:

(€)			
Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos-Gastos
Jimena de la Frontera	8.573.475,65	5.800.455,02	2.773.020,63
Fuente: elaboración propia			Cuadro nº 1

- 9 A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 2.773.020,63 €, se incumple el artículo 193. 3 de la LRHL que obliga a aprobar el presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido en el ejercicio anterior. En tal sentido, el remanente de tesorería de 2011 era negativo en 4.196.189,72 € y, en consecuencia, el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior.

### 3.1.2 Modificaciones presupuestarias

- 10 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 16 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 1.307.258,39 €.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia, por capítulos de gastos, de las modificaciones presupuestarias. Las más importantes cuantitativamente son las del capítulo de inversiones reales que representan el 83,76% del importe total.

(€)						
Cap	Descripción	Incorporaciones de créditos	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Total	% sobre total
1	Gastos de personal	-	52.320,49	-479,38	51.841,11	3,97
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	104.599,76	59.238,11	-52.400,18	111.437,69	8,52
3	Gastos financieros	-	-	49.000,00	49.000,00	3,75
4	Transferencias corrientes	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	1.062.574,63	28.525,40	3.879,56	1.094.979,59	83,76
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>1.167.174,39</b>	<b>140.084,00</b>	<b>-</b>	<b>1.307.258,39</b>	<b>100</b>
Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias						Cuadro nº 2

- 11 A continuación, se presentan las modificaciones por figuras:

(€)			
Tipo	Nº	Positivas	Negativas
Incorporaciones de créditos	3	1.167.174,39	-
Generaciones de créditos	4	140.084,00	-
Transferencias de créditos	9	117.975,30	117.975,30
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>1.425.233,69</b>	<b>117.975,30</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias Cuadro nº 3

- 12 Se han analizado todos los expedientes de modificaciones y las conclusiones más significativas son las siguientes:
- 13 El 18 de junio de 2012 se aprueba una generación de crédito por importe de 41.496,63 € como consecuencia de una subvención otorgada por la Junta de Andalucía para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.

La subvención, concedida en el ejercicio 2010, por importe total de 207.483,12 €, establecía su abono fraccionado en las siguientes anualidades:

(€)	
Anualidad	Importe
2010	41.496,63
2013	41.496,62
2014	20.748,31
2015	103.741,56
<b>Total</b>	<b>207.483,12</b>

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 4

Por consiguiente, en ningún caso la resolución de la ayuda otorgada preveía que la Administración autonómica contrajese obligaciones en el ejercicio 2012. En consecuencia, la modificación de crédito incumple al artículo 181.a) de la LRHL, pues cuando se aprueba la generación no existía ningún compromiso firme de ingreso por parte de la Junta de Andalucía.

La generación de crédito se debió tramitar en el ejercicio 2013, por una cuantía de 41.496,62 €.

- 14 Se realiza una incorporación de remanentes de crédito por importe de 38.115,67 €, aprobada el 22 de febrero, para poder continuar con el proyecto de gasto 2010 2 EJI-7 1 para la "instalación de contenedores soterrados en áreas sensibles al impacto visual". A su vez, el 24 de febrero se aprueba una transferencia de crédito de 3.836,21 € para poder hacer frente a la subida del IVA, pues cuando se obtuvo la subvención para ejecutar el proyecto el IVA estaba situado en el 16% y en el ejercicio 2012 era del 21%.

Por tanto, debido al retraso en la ejecución del proyecto referido a la "instalación de contenedores soterrados" ha sido necesario, por un lado, aprobar una incorporación de remanentes y, por otro, una transferencia de crédito, para poder acometer el incremento del IVA.

Además, las circunstancias descritas han encarecido el coste total del proyecto.

### 3.1.3 Liquidación

- 15 La liquidación del presupuesto la aprueba el Alcalde el 27 de marzo de 2013 y se remite a la Administración del Estado el 8 de abril de 2013, con ocho días de retraso sobre el plazo estipulado en el artículo 193.5 de la LRHL (31 de marzo). Por otro lado, no queda constancia de que la liquidación se haya enviado también a la Comunidad Autónoma, tal y como exige el artículo citado.

El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de Ejecución (%)	Grado de Recaudación (%)
1	2.523.051,75	2.426.801,02	1.765.884,75	96,19	72,77
2	134.683,35	94.426,32	49.849,33	70,11	52,79
3	369.118,38	327.895,11	230.219,70	88,83	70,21
4	2.676.714,41	2.550.172,71	2.540.991,32	95,27	99,64
5	101.280,77	81.471,34	81.471,34	80,44	100
7	28.525,42	-5.368,82	-33.894,24	-	-
8	1.167.174,39	-	-	-	-
9	2.880.185,57	2.725.665,61	2.725.665,61	94,64	100
<b>Total</b>	<b>9.880.734,04</b>	<b>8.201.063,29</b>	<b>7.360.187,81</b>	<b>83,00</b>	<b>89,75</b>

Fuente: liquidación del presupuesto

Cuadro nº 5

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en 2010 es de 64,79% y en 2012 del 83,00%, y el de recaudación ha pasado del 84,06% en 2010 al 89,75% en 2012 (anexo 5.2.1.).

- 16 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución (%)	Grado de pago (%)
1	2.983.334,55	2.760.590,41	2.534.460,96	92,53	91,81
2	1.482.891,71	1.332.710,06	794.300,86	89,87	59,60
3	262.711,49	257.564,80	183.165,77	98,04	71,11
4	751.838,66	707.036,32	293.652,97	94,04	41,53
6	1.490.683,09	797.423,31	692.672,70	53,49	86,86
7	28.876,00	2.376,00	-	8,23	-
8	-	-	-	-	-
9	107.377,91	181,27	181,27	0,17	100,00
<b>Total</b>	<b>7.107.713,41</b>	<b>5.857.882,17</b>	<b>4.498.434,53</b>	<b>82,42</b>	<b>76,79</b>

Fuente: liquidación del presupuesto

Cuadro nº 6



El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha pasado del 67,81% en 2010 al 82,42% en 2012 y el de pago del 77,50% al 76,79% (**anexo 5.2.2.**).

#### 3.1.4. Cuenta general

- 17 El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera no aprueba sus cuentas anuales desde el ejercicio 2007 ni, lógicamente, las remite a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La última cuenta general aprobada y rendida fue la de 2006.
- 18 Se incumple, pues, el artículo 212 de la LRHL que establece que la cuenta general deberá estar aprobada por el Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente; así como el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales, en todo caso, antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

No obstante, se ha facilitado determinada información, cuentas y estados contables del ejercicio 2012, que de forma resumida se detallan en el anexo 5.1.; si bien, no puede otorgárseles completa fiabilidad, pues, como se acaba de señalar, la cuenta general no ha sido aprobada por el órgano competente.

### 3.2. Control interno

- 19 Se han evaluado los sistemas y procedimientos de gestión establecidos por la entidad local, con objeto de concluir sobre el control interno. Del trabajo efectuado se han detectado las siguientes incidencias:
- 20 La Entidad local ha aportado información sobre los procedimientos jurisdiccionales, en proceso o pendientes de resolución, que pueden repercutir en las cuentas auditadas (**anexo 5.2.3.**). Durante el ejercicio 2012 había 25 procedimientos en trámite de los que solo 8 están cuantificados por importe de 201.220,69 €, sin computar los intereses que, en su caso, se puedan producir.  
  
Por otro lado, la empresa ARCGISA, dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, y que presta los servicios de abastecimiento de aguas, limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, considera que el ayuntamiento le adeuda, a 31 de diciembre de 2012, la cuantía de 2.118.598,93 €.
- 21 A la fecha de realización de los trabajos de campo, la Entidad local no cuenta con un plan de disposición de fondos de tesorería.
- 22 La Corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y no contabiliza la dotación a la amortización anual de los distintos elementos del inmovilizado.
- 23 El ayuntamiento no posee manuales de procedimientos y reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

- 24 Durante el ejercicio fiscalizado, la intervención, según la información facilitada, ha efectuado cuatro reparos con carácter suspensivo, referidos a facturas por importe de 135.658,26 €:

(€)		
Decreto	Descripción	Importe
001/2012	ELA San Martín del Tesorillo	30.603,25
834/2012	Proyecto "Los Chorros"	40.792,83
-	Proyecto "Los Chorros"	22.310,30
-	Albatros Promotora Empresarial	41.951,88
<b>Total</b>		<b>135.658,26</b>

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 7

En todos los supuestos la discrepancia ha sido resuelta por el Alcalde; si bien, no queda constancia de que se haya cumplido con el artículo 218 de la LRHL que exige comunicar al pleno las resoluciones del presidente contrarias a los reparos efectuados.

Por otro lado, el 28 de diciembre de 2012, el interventor emite informe sobre las facturas registradas durante el ejercicio y que han quedado pendientes de imputar al presupuesto. El importe total asciende a 109.997,66 €, del que 12.313,94 € se corresponden a facturas de ejercicios anteriores.

Por último, la intervención ha realizado en el ejercicio determinados informes, al amparo del art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los que pone de manifiesto incumplimientos y observaciones que no tienen carácter suspensivo. Además, eleva periódicamente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación una relación de facturas en las que a su juicio se han producido infracciones de la legislación de contratos.

### 3.3. Personal

- 25 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, es la siguiente:

(€)					
Art	Descripción	2010	2011	2012	Variación (2010/2012) (%)
10	Órganos de gobierno y personal directivo	116.452,64	128.281,77	120.119,34	3
11	Personal eventual	87.081,82	62.079,28	-	-100
12	Personal funcionario	1.292.170,56	1.208.874,10	1.262.916,48	-2
13	Personal laboral	829.820,21	749.701,91	677.060,86	-18
14	Otro personal	-	-	-	-
15	Incentivos al rendimiento	84.198,14	65.355,24	27.676,17	-67
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	739.684,16	633.809,31	672.817,56	-9
<b>Total</b>		<b>3.149.407,53</b>	<b>2.848.101,61</b>	<b>2.760.590,41</b>	<b>-12</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 8

- 26 Las obligaciones reconocidas netas presentan una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado (2010-2012). Esta disminución viene explicada por la aplicación de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por las bajas que se han producido por jubilación, en el periodo referido.

Durante el ejercicio auditado se ha seguido aplicando el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral para el periodo 2008-2011.

### 3.3.1 Plantilla presupuestaria y registro de personal

- 27 La Corporación no dispone de relación de puestos de trabajo actualizada (la última es del 25 de enero de 2006). El instrumento que tiene aprobado para la gestión de personal es la plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto:

Funcionarios	Número	Vacantes	Laborales fijos	Número	Vacantes	Laborales temporales	Total	Total ocupadas
A1	2	-	A1	1	-	-	3	3
A2	2	-	A2	-	-	-	2	2
C1	22	-	C1	1	-	-	23	23
C2	13	-	C2	-	-	-	13	13
(*)	2	-	-	20	-	-	22	22
-	-	-	-	-	-	39	39	39
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>22</b>	<b>-</b>	<b>39</b>	<b>102</b>	<b>102</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria publicada  
(\*) Extinto grupo E

Cuadro nº 9

- 28 Tan solo el 5% de las plazas incluidas en la plantilla requieren para su provisión una formación universitaria, mientras que al resto (95%) se les exige una menor cualificación.
- 29 Por otro lado, los datos de la plantilla publicada no coinciden exactamente con la documentación facilitada por el departamento de personal. Se han detectado las siguientes diferencias:

En la plantilla no figuran las plazas vacantes; mientras que en la información obtenida del departamento de personal aparecen 6 plazas vacantes (3 de funcionarios y 3 de laborales). Por otro lado, la plaza de delineante se encuentra duplicada en la plantilla (como funcionario y laboral) y la del operario del cementerio está como laboral cuando en realidad es funcionario.

Ante estas diferencias, se ha solicitado a la Entidad local el número de empleados del ayuntamiento que efectivamente han trabajado en los años 2010, 2011 y 2012. En el siguiente cuadro se muestra la información, referida a 31 de diciembre de cada ejercicio:

Descripción	2010	2011	2012
Funcionarios	34	35	36
Funcionarios interinos	4	4	5
Laborales fijos	5	4	2
Laborales indefinidos	12	11	11
Laborales temporales	76	51	44
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>105</b>	<b>98</b>

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 10

- 30 La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se debe incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL).

En el mismo sentido, en los informes que emite mensualmente la intervención para el pago de las nóminas, se recomienda recurrentemente que se apruebe una nueva RPT, así como un nuevo acuerdo regulador de las condiciones de trabajo.

- 31 La Entidad local no tiene constituido formalmente el Registro de personal, incumpliendo los artículos 90.3 de la LBRL y 71 del EBEP.
- 32 Se han analizado una muestra de 17 expedientes de personal. Con carácter general los expedientes se encuentran incompletos y no incluyen la documentación mínima que deberían contener (datos personales, académicos, profesionales, etc.). Así, en dos supuestos carecen prácticamente de información. Y en otro, no figura la toma de posesión como funcionario ni el nombramiento para el puesto que desempeña.

Durante el ejercicio se han producido dos bajas por jubilación.

### 3.3.2 Retribuciones y nóminas

- 33 Las retribuciones del equipo de gobierno se aprueban en el pleno extraordinario celebrado el 29 de junio de 2011. En todos los casos se respetan los límites establecidos por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.

Durante el ejercicio fiscalizado ha habido cuatro concejales en régimen de dedicación exclusiva y uno con dedicación parcial. El resto recibe indemnizaciones por asistencia a los plenos y a las comisiones informativas. Por su parte, el Alcalde no percibe retribuciones del ayuntamiento, pues las cobra de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

- 34 El acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral prevé un plus de localización y disponibilidad (denominado plus de asistencia). Este plus, que solo se abona a la policía local, se paga mensualmente en función de las horas realizadas y por la cuantía establecida en el acuerdo regulador (23 €/hora en 2008, 24 €/hora en 2009 y 25 €/hora en 2010 y 2011).

- 35 Durante el ejercicio fiscalizado, este plus ha supuesto 3.430,26 € para cada uno de los 14 policías locales que lo perciben, y un importe anual de 48.023,64 €. El informe emitido por el interventor en el mes de septiembre pone de manifiesto que las retribuciones del personal funcionario de la policía local se están incrementando, como consecuencia de la ampliación del servicio motivada por los turnos de noche establecidos por la Corporación. Además considera que este aumento contraviene el artículo 22.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que determina que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las del ejercicio 2011.
- 36 Por último, se ha comprobado el número de personas que han recibido retribuciones del ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado, que se resumen en el siguiente cuadro (se incluyen, además de los empleados del ayuntamiento, los trabajadores contratados para determinadas actividades):

Meses	Número de personas
Enero	114
Febrero	108
Marzo	109
Abril	107
Mayo	113
Junio	120
Julio	137
Agosto	118
Septiembre	114
Octubre	108
Noviembre	105
Diciembre	105
<b>Media</b>	<b>113</b>

Fuente: elaboración propia      Cuadro nº 11

### 3.4. Ingresos

- 37 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

(€)								
Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	% 2011/ 2010	% 2012/ 2011
1 Impuestos directos	2.122.392,59	34	2.770.936,76	38	2.426.801,02	30	31	-12
2 Impuestos indirectos	166.639,36	3	209.783,06	3	94.426,32	1	26	-55
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	351.959,37	5	700.019,73	10	327.895,11	4	99	-53
4 Transferencias corrientes	2.328.730,75	37	2.565.844,12	36	2.550.172,71	31	10	-1
5 Ingresos patrimoniales	5.653,71	-	28.662,35	-	81.471,34	1	407	184
7 Transferencias de capital	1.423.078,43	22	933.282,30	13	-5.368,82	-	-34	-101
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-86.545,68	-1	-	-	2.725.665,61	33	-100	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.311.908,53</b>	<b>100</b>	<b>7.208.528,32</b>	<b>100</b>	<b>8.201.063,29</b>	<b>100</b>	<b>14</b>	<b>14</b>

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 12

38 Los capítulos que tienen más representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos son los siguientes:

- Capítulo 4 Transferencias corrientes, que representa el 37% en el ejercicio 2010 y decrece hasta el 31% en 2012.

- Capítulo 1 Impuestos directos, que se sitúa en el 38% en 2011 y en el 30% en 2012.

39 El trabajo de fiscalización en esta área se ha centrado en el análisis de las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas durante el ejercicio.

Las devoluciones de ingresos se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro (principal e intereses) al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. De tal forma que las devoluciones de ingresos minoran, por un lado, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y, por otro, la recaudación correspondiente.

40 En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se anulan 77.502,24 € que se corresponden con el importe que el ayuntamiento debe reembolsar en el ejercicio 2012, debido a las cantidades recibidas en exceso de la participación de los tributos del Estado en los ejercicios 2008 y 2009.

41 En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se anulan, en concepto de devolución de ingresos indebidos, 32.491,92 € como consecuencia del reintegro de subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía. Esto provoca que en la liquidación del presupuesto los derechos reconocidos netos y la recaudación del capítulo figuren con saldo negativo.

En todo caso, solo se ha registrado en el presupuesto de ingresos el importe del principal sin incluir los intereses, cuando, tal y como se recoge en la normativa aplicable (art. 16 y DA 2ª del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), las cantidades que se deben reintegrar como consecuencia de la devolución de ingresos indebidos deben incluir los intereses de demora.

- 42 En el capítulo 9 se han imputado como devolución de ingresos 154.519,96 €. Este importe se corresponde con los reintegros que el ayuntamiento está efectuando de un préstamo recibido en su momento del Ministerio de Industria y Energía para la reindustrialización del corcho. En la Entidad local no constan todos los antecedentes administrativos necesarios para conocer la naturaleza del reintegro, pero, en principio, al tratarse de un préstamo concedido al ayuntamiento, los importes que se están abonando al Ministerio deberían registrarse en el presupuesto de gastos, pues no pueden considerarse como devolución de ingresos indebidos.

### 3.5. Gastos

- 43 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

Descripción	(€)							
	2010	%	2011	%	2012	%	% 2011/ 2010	% 2012/ 2011
1 Gastos de personal	3.149.407,53	48	2.848.101,61	49	2.760.590,41	47	-10	-3
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.192.110,45	18	1.103.922,15	19	1.332.710,06	23	-7	21
3 Gastos financieros	179.657,91	3	121.739,68	2	257.564,80	4	-32	112
4 Transferencias corrientes	624.076,58	9	540.826,38	9	707.036,32	12	-13	31
6 Inversiones reales	1.414.764,11	21	1.179.169,59	20	797.423,31	14	-17	-32
7 Transferencias de capital	45.691,75	1	27.240,00	1	2.376,00	-	-40	-91
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	163,32	-	172,07	-	181,27	-	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>6.605.871,65</b>	<b>100</b>	<b>5.821.171,48</b>	<b>100</b>	<b>5.857.882,17</b>	<b>100</b>	<b>-12</b>	<b>1</b>

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 13

- 44 Los capítulos que tienen una mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de personal, que se sitúa entre el 49% en 2011 y el 47% en 2012.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa un 18% en 2010 y un 23% en 2012.
- Capítulo 6. Inversiones Reales, que varía del 21% en 2010 al 14% en 2012.

### 3.5.1 Cumplimiento de la ley de morosidad

- 45 El ayuntamiento tiene implantado el registro de facturas previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 46 Esta ley también recoge la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los cuatro informes correspondientes a los trimestres del 2012 han sido presentados el 13 de septiembre de 2013, en consecuencia, fuera del plazo previsto en la ley.

Los datos más significativos de cada trimestre son los siguientes:

Trimestres	Facturas o Documentos Pendientes de Pago a final Trimestre		Fras. o Doc. Justif. al Final Trimestre con más de 3 meses anotación en el Registro Facturas (Pte. Reconocimiento Obligación)	
	Periodo Medio Pte. de Pago (días)	Pendientes de Pago a final del Trimestre (€)	Periodo Medio de Oper. Ptes. Recon. (días)	Pendiente Reconocimiento Obligación (€)
Primero	1.281	4.441.925,45	947	745.044,52
Segundo	1.685	2.597.084,40	1.033	749.334,25
Tercero	1.711	2.600.946,30	1.116	733.429,73
Cuarto	1.656	2.773.488,80	1.410	341.524,11
<b>Variación</b>	<b>29,27%</b>	<b>-37,56%</b>	<b>48,89%</b>	<b>-54,16%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Entidad

Cuadro nº 14

- 47 Los periodos medios de pago se incrementan del primer al cuarto trimestre en ambos casos, el de los documentos pendientes de pago en un 29,27% y en 48,89% el de los documentos con una antigüedad superior a tres meses en el registro de facturas. Esta circunstancia se debe, principalmente, a las deudas que la Entidad mantiene con la empresa ARCGISA, que, en un principio, no se pudieron incluir en el primer plan de pago a proveedores (Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero).

Por el contrario, el importe pendiente de pago ha descendido en un 37,56% en el primer caso y en un 54,16% en el segundo, como consecuencia de haberse acogido al citado plan de pago de proveedores (2.880.185,57 €).

### 3.5.2 Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 48 El art 173.5 de la LRHL establece que “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”



No obstante, y con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación (art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril) podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido.

- 49 Durante el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento ha aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 907.579,55 €, que se desglosan en el cuadro siguiente:

(€)		
Expediente	Aprobación por el Pleno	Importe
1/2012	05/07/2012	46.728,40
2/2012	15/11/2012	592.835,08
3/2012	15/11/2012	253.747,95
4/2012	15/11/2012	14.268,12
<b>Total</b>		<b>907.579,55</b>
Fuente: elaboración propia		Cuadro nº 15

- 50 El expediente 1/2012 fue aprobado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, el 5 de julio de 2012 y en él se incluyen facturas derivadas del arrendamiento de un local en San Martín del Tesorillo por 20.895,68 €, y facturas abonadas a la Sociedad General de Autores y Editores por importe de 25.832,72 €.

Los demás expedientes se aprobaron en el Pleno celebrado el 15 de noviembre. El número 2/2012 recoge facturas por 592.835,08 € que estaban pendientes de aplicar al presupuesto y que se incluyeron dentro del plan de pago a proveedores, regulado por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El expediente 3/2012 recoge la diferencia entre la deuda contabilizada por el ayuntamiento con la Seguridad Social y la liquidación practicada por este organismo por 154.379,15 € que fue aceptada por el entidad local; además, también se incluyen 63.970,35 € correspondientes a los intereses de demora y recargos y el resto se corresponde a otras facturas por 35.398,45 €.

Por último, en el expediente 4/2012 se reconoce una factura por importe de 14.268,12 €.

### 3.5.3 Gastos sin consignación presupuestaria y registro de facturas

- 51 Según determina la regla 71 de la ICL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba con un saldo al final del ejercicio de 353.342,80 €.

No obstante, este saldo no coincide con la información contenida en el registro de facturas, en el que constan como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto facturas por cuantía de 204.650,63 €.

Esta diferencia, de 148.692,17 €, se ha puesto de manifiesto al ayuntamiento y han procedido a conciliarla, pues en el registro por error figuran facturas imputadas a presupuesto que en realidad estaban pendientes de aplicar al mismo. En consecuencia, el saldo correcto de los gastos asumidos sin consignación presupuestaria durante el ejercicio 2012 es el que figura en la cuenta 413, es decir, 353.342,80 €.

### 3.5.4 Plan de pago a proveedores

- 52 La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

Para ello, la entidad local remitió una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago y en el pleno del ayuntamiento de 30 de marzo de 2012, previo informe de intervención, se aprobó un plan de ajuste que, con posterioridad, fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para financiar la operación de pago, la entidad local, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2012, acuerda la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 2.836.734,67 € y se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste elaborado al efecto.

- 53 Posteriormente, en el Pleno de 19 de julio de 2012, se incluyen nuevas facturas por importe de 43.450,90 €, acogiéndose a la ampliación concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La operación de endeudamiento por el citado importe se acuerda en el pleno de 25 de julio de 2012 (**§ 71**).

## 3.6. Tesorería

- 54 La situación de la tesorería del ayuntamiento de Jimena de la Frontera en el ejercicio 2012 se muestra con detalle en el anexo 5.2.4., y se resume en el siguiente cuadro:

(€)			
Ordinal	Descripción	Saldo inicial	Saldo final
001	Caja operativa	311,15	-
200-250	Bancos e instituciones de crédito	812.251,09	886.973,00
801	Caja de anticipos de caja fija	-	-
802	Caja de pagos a justificar	-	-
809	Cuentas restringidas de pagos a justificar	-	800,75
<b>Total</b>		<b>812.562,24</b>	<b>887.773,75</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 16

- 55 El importe de las existencias finales concuerda con el que figura en el balance, así como con las actas de arqueo efectuadas a finales del ejercicio. No obstante, no coincide con los fondos líquidos del remanente de tesorería, 886.973,00 €, debido a que el saldo de la cuenta restringida de pagos a justificar, con importe de 800,75 €, no se computa a efectos del cálculo de los fondos líquidos del remanente (regla 84 de la ICL).
- 56 La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos por lo que se incumple el artículo 187 de la LRHL.

### 3.6.1 Caja operativa

- 57 Durante el ejercicio auditado el ayuntamiento ha procedido al cierre de la caja operativa.

Los movimientos de la caja han sido de escasa cuantía; no obstante, hasta su cierre, en mayo de 2012, la caja se utilizaba también para compensar determinadas deudas con acreedores. Se han analizado trece expedientes de compensación de deudas de los ejercicios 2011 y anteriores. En todos los casos analizados se compensan deudas pendientes por impuestos, tasas, etc. con servicios o prestaciones efectuados a favor del ayuntamiento. Como las cantidades susceptibles de compensar difícilmente pueden ser coincidentes, dan lugar a nuevos saldos deudores o acreedores a favor del ayuntamiento o del proveedor, si bien por importe inmaterial. Tras el cierre de la caja, estas actuaciones se efectúan a través de la cuenta 579 "Formalización".

### 3.6.2 Bancos e instituciones de crédito

- 58 El ayuntamiento dispone de 35 cuentas abiertas en entidades de crédito (**anexo 5.2.4.**), de las cuales solo 16 mantenían saldo a 31 de diciembre. Por otro lado, 4 cuentas tenían saldo cero al principio y al final del ejercicio, y además no tuvieron movimiento durante el ejercicio. En todo caso, se debe tener en cuenta que los procesos de fusión y reestructuración del sector financiero en los últimos años han dado lugar a la modificación de la numeración de diversas cuentas bancarias y, a su vez, de los ordinales de tesorería.
- 59 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas, así como el saldo a 31 de diciembre; las diferencias que se han detectado son inmateriales.

### 3.6.3 Anticipos de caja fija y pagos a justificar

- 60 Los anticipos de caja fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para atenciones corrientes de carácter periódico y no repetitivo (dietas, gastos de locomoción, material de oficina...), se realizan a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto.

En el ejercicio 2012 el tesorero de la corporación ha asumido la función de habilitado para gestionar estos anticipos. Aunque el ordinal de tesorería 801 (caja de anticipos de caja fija) a 31 de diciembre figura saldado, en realidad debería haber tenido un saldo de 125,68 €. En tal sentido, así lo manifiesta el propio habilitado en un informe de 15 de marzo de 2013 en el que señala que del anticipo de caja nº 19/2012 de 2.500 € se justificaron 2.347,32 € y quedó pendiente un importe de 125,68 €. El citado importe se reintegró al banco en esa misma fecha.

- 61 Tienen carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Durante el ejercicio ha habido dos perceptores de fondos a justificar, el alcalde y un concejal, que se registran en los ordinales de tesorería nº 802 y 809.

El ordinal 809 mantenía un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 de 800,75 €. Este importe debería haberse justificado antes del cierre del ejercicio, pues según determina la base de ejecución del presupuesto nº 35 "la justificación se debe realizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso".

Este saldo, como ya se ha señalado, es el que justifica que no coincidan las existencias de tesorería con los fondos líquidos del remanente de tesorería.

### 3.7. Remanente de tesorería

- 62 El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 se muestra en el cuadro siguiente:

		(€)
Remanente de Tesorería a 31/12/12		Importe
1	Fondos líquidos	886.973,00
2	Derechos pendientes de cobro	6.304.931,70
3	Obligaciones pendientes de pago	7.359.791,36
I	Remanente de tesorería (1+2-3)	- 167.886,66
II	SalDOS de dudoso cobro	-
III	Exceso de financiación afectada	849.070,09
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	- 1.016.956,75

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 17

- 63 El remanente de tesorería para gastos generales es de -1.016.956,75 €. En todo caso, esta magnitud ha mejorado comparándola con la del año anterior que era de -4.196.189,72 €.

El importe total de deudores se sitúa en 10.158.214,59 €, de los cuales 840.875,48 € eran del ejercicio corriente, 8.968.895,75 € correspondían a ejercicios cerrados y 348.443,36 € a operaciones no presupuestarias (**anexo 5.1.3**).

Los acreedores a final del ejercicio 2012 se cuantifican en 9.640.741,12 €, de los cuales 1.359.447,64 son del ejercicio corriente, 7.405.824,89 € de cerrados y 875.468,59 € de operaciones no presupuestarias (**anexo 5.1.3**).

- 64 El importe de las obligaciones pendientes de pago del remanente no coincide con el de la relación de acreedores incluida en los estados contables facilitados por la Entidad local. La diferencia de 497.775,48 € se debe a que en la relación no figuran los acreedores a los que se les ha ordenado el pago, aunque al final del ejercicio todavía no se había hecho efectivo. Por el con-

trario en el remanente de tesorería siguen figurando como pendientes de pago. De este saldo, 3.513,75 € se corresponden con obligaciones de 2012 y el resto a ejercicios anteriores.

- 65 Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.853.282,89 € y de 2.280.949,76 €, respectivamente.
- 66 Los cobros pendientes de aplicación se desglosan de la siguiente forma:

		(€)
Cobros pendientes de aplicación del ejercicio 2012		Importe
30001	Compensaciones por impuestos	20.135,44
30002	Subvenciones y aprovechamientos urbanísticos	535.112,96
30006	Servicio Provincial de Recaudación y Diputación	109.489,74
30008	Subvenciones de la ELA (San Martín del Tesorillo)	525.852,51
30097	Aprovechamientos urbanísticos y multas	2.586.116,67
30099	Aprovechamientos urbanísticos y multas	76.575,57
<b>TOTAL</b>		<b>3.853.282,89</b>

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 18

Los cobros pendientes de aplicar relacionados con la actividad urbanística del municipio (aprovechamientos urbanísticos, compensaciones, multas urbanísticas, etc.), ascienden a 2.842.692,24 €, que representan el 73,77% del total de cobros pendientes.

En tal sentido, se debe tener en cuenta que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la modificación operada por la Ley de 11 de noviembre de 2005, establece que cuando los convenios urbanísticos prevean la entrega de cantidades anticipadas antes de la aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente, estas cantidades *“tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectos al cumplimiento de los convenios, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación de los instrumentos referidos”* (art. 30.2.3ª).

- 67 Los pagos pendientes de aplicación son los siguientes:

		(€)
Pagos pendientes de aplicación del ejercicio 2012		Importe
40002.1	Pagos a la AEAT y SS. y pagos de otras deudas	1.735.265,42
40002.2	Pagos por sentencias firmes, pagos a la SS. y a la Mancomunidad	424.180,69
40003	Pagos a diversos proveedores	121.503,65
<b>TOTAL</b>		<b>2.280.949,76</b>

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 19

Del importe total de pagos pendientes de aplicación, el 33,25% (758.360,63 €) se corresponde con deudas con la Seguridad Social (621.969,08 €) y con la AEAT por las retenciones practicadas a los trabajadores por el IRPF y no ingresadas (136.391,55 €).

También es significativo (33,59%) el importe de los pagos pendientes de aplicación de los ejercicios 1995-2001, 766.059,46 €.

- 68 En suma, al menos desde 1995 el ayuntamiento ha efectuado operaciones significativas que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir “*compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- 69 Por último, la Entidad local incumple el artículo 191.2 de la LRHL, ya que no minorra el remanente de tesorería con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación<sup>1</sup>. La aplicación de tales criterios supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 7.893.207,86 €.

- 70 De esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de -1.106.956,75 € a -8.910.164,61 €.

### 3.8. Endeudamiento

#### 3.8.1. Endeudamiento financiero

- 71 La información del endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra a continuación:

(€)						
Destino del préstamo	Entidad	Saldo pendiente al 1.01.2012	Creaciones	Capital amortizado durante 2012	Intereses durante 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
-	BCL	1.348,94		181,27	47,33	1.167,67
Pago a proveedores	Fondo de Financiación	-	2.836.734,67	-	83.237,99	2.836.734,67
Pago a proveedores	Fondo de Financiación	-	43.450,90	-	636,93	43.450,90
<b>Total</b>		<b>1.348,94</b>	<b>2.880.185,57</b>	<b>181,27</b>	<b>83.922,25</b>	<b>2.881.353,24</b>

Cuadro nº 20

<sup>1</sup> [http://www.cuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo\\_pleno\\_280952013\\_pi.pdf](http://www.cuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf)

- 72 A principios del ejercicio, la corporación solamente tenía concertada una operación de crédito a largo plazo de la que quedaban pendientes de amortizar 1.348,94 €. En el ejercicio 2012 se han formalizado dos operaciones acogidas al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Los intereses abonados por las operaciones de endeudamiento financiero ascienden, en 2012, a 83.922,25 €.

- 73 Durante el ejercicio fiscalizado la entidad local no ha concertado ninguna operación de crédito a corto plazo.

### 3.8.2. Deudas con Administraciones públicas

- 74 Las deudas con Administraciones públicas del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 se exponen en el siguiente cuadro:

(€)						
ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	Formalizado en 2012	Amortizado durante 2012	Intereses durante 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
AEAT	Devolución PIE 2008 y 2009	555.196,94	-	77.502,24	-	477.694,70
SS	Seguridad Social y cuota obrera	1.162.104,41	-	494.310,42	23.273,13	667.793,99
AEAT	IRPF y otras deudas	750.455,30	-	285.598,72	2.853,32	464.856,58
AEAT	Reindustrialización del corcho	284.426,62	-	132.732,32	30.109,26	151.694,30
Junta de Andalucía	Reintegro de subvenciones	97.475,79	48.004,09	37.292,32	1.637,73	108.187,56
Mancomunidad Campo de Gibraltar	Agua, limpieza, basura, etc.	821.769,25	-	94.161,10	-	727.608,15
Mancomunidad Campo de Gibraltar	Programas varios	70.937,13	-	5.908,42	2.837,49	65.028,71
Consorcio de Transportes	Aportaciones al consorcio	91.658,00	-	61.105,36	-	30.552,64
<b>Total</b>		<b>3.834.023,44</b>	<b>48.004,09</b>	<b>1.188.610,90</b>	<b>60.710,93</b>	<b>2.693.416,63</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida del ayuntamiento

Cuadro nº 21

- 75 - Devolución de la PIE 2008 y 2009. Como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, y de conformidad con lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos, la entidad local debe reembolsar las cantidades recibidas en exceso en esos ejercicios (555.196,94 €), mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que se perciban a partir de enero de 2011.

En 2012 se han reintegrado 77.502,24 € y quedan pendientes 477.694,70 €.

- 76 - Deudas con la Seguridad Social. A comienzos de 2012 la deuda que se mantenía con este organismo ascendía a 1.162.104,41 €.

En los primeros meses del año se le retienen al ayuntamiento, de la participación de tributos del Estado, 210.030,71 €. En marzo de 2012, la Seguridad Social efectúa una liquidación de la deuda pendiente a esa fecha que asciende a 952.073,63 €.

De estos 952.073,63 €, el ayuntamiento tuvo que abonar 188.520,44 € (cantidad considerada inaplazable por la Seguridad Social) y el resto se difirió en seis años (763.553,19 €). Del total aplazado, se han amortizado durante el ejercicio 95.759,27 € y se han abonado intereses por 23.273,15 €.

El importe debido a finales del ejercicio se sitúa en 667.793,92 €.

Como ya se ha señalado, la liquidación efectuada por la Seguridad Social no coincidía con la deuda contabilizada por el municipio (797.694,48 €), por lo que ha sido necesario efectuar un reconocimiento extrajudicial de créditos por la diferencia 154.379,15 € (§ 50).

- 77 - Deudas con la AEAT. La deuda del ayuntamiento con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a 1 de enero de 2012, era de 750.455,30 €. Ésta se deriva de las retenciones practicadas a los trabajadores por el IRPF no ingresadas (642.389,87 €), así como parte de un préstamo concedido por el Ministerio de Industria y Energía para la reindustrialización del corcho que no se había abonado y estaba en vía ejecutiva (108.065,43 €).

Del importe total de la deuda, durante los ejercicios 2010 y 2012 se retienen de la participación de los ingresos del Estado un total de 219.190,66 € y el 28 de junio de 2012 se llega a un acuerdo con la Agencia para aplazar la diferencia (531.264,64 €) en un periodo de cuatro años.

De este aplazamiento, durante el ejercicio auditado, se han amortizado 66.408,06 € y se han abonado intereses por 2.853,32 €.

En consecuencia, el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 asciende a 464.856,58 €.

- 78 - Otras deudas con la AEAT. El ayuntamiento, como consecuencia del reintegro del préstamo concedido, en su momento, por el Ministerio de Industria y Energía para la reindustrialización del corcho, además de los 108.065,43 € a los que se acaba de hacer referencia, mantenía una deuda con el Estado, a principios del ejercicio, de 284.426,62 €.

De esta cantidad, se han amortizado 132.732,32 € y abonado intereses por 30.109,26 €. El saldo pendiente a finales del ejercicio asciende a 151.694,30 €.

- 79 - Deudas con la Junta de Andalucía. Como consecuencia del reintegro a la Junta de determinadas subvenciones recibidas, el ayuntamiento mantenía una deuda aplazada, a principios de 2012, de 97.475,79 €, importe al que se deben añadir 48.004,09 € como consecuencia del incumplimiento del destino de otras subvenciones.

Durante el ejercicio se han reintegrado a la Junta de Andalucía, como devolución de ingresos indebidos, 37.292,32 € y se han pagado intereses por 1.637,73 €.



- 80 - Deudas con la Mancomunidad del Campo de Gibraltar. La Mancomunidad del Campo de Gibraltar, a través de la empresa ARCGISA, presta los servicios de tratamiento, distribución, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas; limpieza viaria; recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y, por último, recogida selectiva de ciertos residuos (papel-cartón, vidrio, etc.).

Por acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2009, el ayuntamiento reconoce una deuda con la mancomunidad, por estos conceptos, de 1.027.211,65 €. Este importe se abonaría en un plazo de diez años.

A principios del 2012, la deuda era de 821.769,25 €, de los que se han amortizado durante el ejercicio 94.161,10 € y quedaban pendientes 727.608,15 €.

En todo caso, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, y a través del Plan de pago a proveedores de 2013 (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio), se han abonado a la empresa 736.525,38 €, correspondientes a las cuotas pendientes (727.608,15 €), junto con alguna factura más.

- 81 - Otras deudas con la Mancomunidad del Campo de Gibraltar. El ayuntamiento mantenía una deuda aplazada, a principios del ejercicio, de 70.937,13 €, derivada de los siguientes programas y actuaciones realizadas por la mancomunidad:

(€)	
Programas	Importe
CULTURCAR	24.040,00
Caminos rurales	29.700,41
Plan de empleabilidad Menta 1	767,44
FITUR	16.429,28
<b>Total</b>	<b>70.937,13</b>
<b>Fuente: elaboración propia</b>	<b>Cuadro nº 22</b>

Del total adeudado, se han amortizado durante el ejercicio 5.908,42€ y se han pagado intereses de 2.837,49 €.

- 82 - Deudas con el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, como consecuencia de las aportaciones que debe realizar al Consorcio de Transporte, le adeudaba la cantidad de 91.658,00 €.

Según lo establecido en los estatutos del consorcio (art. 33), la Junta de Andalucía ha procedido a la retención de la participación de tributos del Estado del importe debido prorrateado en doce mensualidades. Durante el ejercicio se han abonado ocho mensualidades (61.105,36 €) y quedan pendientes cuatro por importe de 30.552,64 €.

### 3.9. Estabilidad presupuestaria

- 83 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad” (art. 4.1).

En tal sentido, de conformidad con el artículo 16 del mencionado reglamento “la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes”.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (fase de aprobación), 177.2 (créditos extraordinarios y suplementos de créditos) y 191.3 (liquidación) de la LRHL.

- 84 En el momento de la aprobación del presupuesto, el informe del interventor, de 6 de septiembre de 2012, señala que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al producirse un superávit de 212,97 €.
- 85 Por lo que se refiere a la liquidación, el informe de intervención, de 27 de marzo de 2013, manifiesta, tras los ajustes pertinentes, que se deduce una situación de estabilidad presupuestaria con un superávit de 36.226,61 €. En los ajustes se han computado los reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados en el ejercicio 2012, así como las obligaciones contraídas pendientes de aplicar a presupuesto.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Presupuesto y cuentas anuales

- 86 La aprobación definitiva del presupuesto de 2012 se efectuó el 15 de noviembre de ese ejercicio. Hasta entonces estuvo prorrogado el anterior (**§ 6**).

A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 2.773.020,63 €, se incumple el artículo 193. 3 de la LRHL, pues el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, fijado en 4.196.189,72 € (**cuadro nº 1; § 9**).

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera no aprueba sus cuentas anuales desde el ejercicio 2007 ni, lógicamente, las remite a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La última cuenta general aprobada y rendida fue la de 2006 (**§ 17**).

Se incumple, pues, el artículo 212 de la LRHL que establece que la cuenta general deberá estar aprobada por el Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente; así como el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales, en todo caso, antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran (**§ 18**).

### Personal

- 87 La Corporación no dispone de relación de puestos de trabajo actualizada (la última es del 25 de enero de 2006). El instrumento que tiene aprobado para la gestión de personal es la plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto (**§ 27**).

*La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se deben incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL) (§ 30).*

- 88 La Entidad local no tiene constituido formalmente el Registro de personal, incumpliendo los artículos 90.3 de la LBRL y 71 del EBEP (**§ 31**).

### Gastos

- 89 Durante el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento ha aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 907.579,55 € (**§ 49**).

A finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 353.342,80 € (**§ 51**).

La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 2.836.734,67 € y 43.450,90 € (**§ 52 y 53**).

Este mecanismo para el pago de proveedores ha incidido en el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de manera que, por un lado, el importe pendiente de pago del ayuntamiento ha descendido durante el ejercicio en un 37,56%, mientras que, por otro, el periodo medio de pago se ha incrementado en un 29,27%, toda vez que las deudas con la empresa ARCGISA no se pudieron acoger a este plan de pago (**§ 47**).

### Tesorería

- 90 La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos por lo que se incumple el artículo 187 de la LRHL (**§ 56**).

- 91 El ayuntamiento tiene 35 cuentas abiertas en entidades de crédito, de las cuales solo 16 mantenían saldo a 31 de diciembre de 2012. Por otro lado, 4 cuentas tenían saldo cero al principio y al final del ejercicio, y además no tuvieron movimiento durante el ejercicio. En todo caso, se debe tener en cuenta que los procesos de fusión y reestructuración del sector financiero en los últimos años han dado lugar a la modificación de la numeración de diversas cuentas bancarias y, a su vez, de los ordinales de tesorería (**§ 58**).

*Se recomienda que la entidad fiscalizada actualice en sus estados contables tal codificación, al objeto de facilitar su identificación y control, así como que proceda a cancelar las cuentas sin movimiento y sin saldo.*

#### **Remanente de tesorería**

- 92 El remanente de tesorería para gastos generales es de -1.016.956,75 €. En todo caso, esta magnitud ha mejorado comparándola con la del año anterior que era de -4.196.189,72 € (**§ 63**).

La Entidad local incumple el artículo 191.2 de la LRHL, ya que no minora el remanente de tesorería con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Si se aplicasen los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 28 de mayo de 2013, el remanente pasaría de -1.106.956,65 € a -8.910.164,61 € (**§ 69 y 70**).

- 93 Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.853.282,89 € y de 2.280.949,76 €, respectivamente (**§ 65**).

En el caso de los pagos, el ayuntamiento, al menos desde 1995, viene efectuando operaciones significativas que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables (**§ 68**).

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *“compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”* (**§ 68**).

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (**§ 68**).

#### **Endeudamiento**

- 94 El endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es de 2.881.353,24 € (**cuadro nº 20**).

Por su parte, las deudas con las Administraciones públicas ascienden a 2.693.416,63 € (**cuadro nº 21**).

- 95 El endeudamiento de la Entidad local junto con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto dan lugar, a finales del ejercicio 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento, cuantificada en, al menos, 5.928.112,67 € (**cuadros nº 20 y 21; § 51**).

Esta situación se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería (-1.106.956,65 € o -8.910.164,61 € según los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas) y con las distorsiones que provocan los 2.280.949,76 € de pagos pendientes de aplicar al presupuesto (**§ 65, 67, 68, 69 y 70**).

**Estabilidad presupuestaria**

- 96 La Entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, al producirse un superávit de 212,97 €; así, como en la liquidación del mismo con un superávit de 36.226,61 €, según los informes de intervención (**§ 84 y 85**).

**5. ANEXOS**

**5.1. Estados y cuentas anuales**

**5.1.1. Liquidación del presupuesto 2012**

Capítulo	Prev. pptarias. iniciales	Modificaciones	Prev. pptarias. definitivas	Derechos Anulados	Derechos rec. netos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	2.523.051,75	-	2.523.051,75	128.615,25	2.426.801,02	1.765.884,75	660.916,27
2. Impuestos indirectos	134.683,35	-	134.683,35	907,58	94.426,32	49.849,33	44.576,99
3. Tasas, precios pcos. y otros ingresos	369.118,38	-	369.118,38	16.688,07	327.895,11	230.219,70	97.675,41
4. Transferencias corrientes	2.565.155,83	111.558,58	2.676.714,41	77.502,24	2.550.172,71	2.540.991,32	9.181,39
5. Ingresos patrimoniales	101.280,77	-	101.280,77	-	81.471,34	81.471,34	-
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	28.525,42	28.525,42	33.894,24	-5.368,82	-33.894,24	28.525,42
8. Activos financieros	-	1.167.174,39	1.167.174,39	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	2.880.185,57	-	2.880.185,57	154.519,96	2.725.665,61	2.725.665,61	-
<b>Ingresos</b>	<b>8.573.475,65</b>	<b>1.307.258,39</b>	<b>9.880.734,04</b>	<b>412.127,34</b>	<b>8.201.063,29</b>	<b>7.360.187,81</b>	<b>840.875,48</b>

  

Capítulo	Crd. pptarios. Iniciales	Modificaciones	Crd. pptarios. definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones rec. netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12
1. Gastos de personal	2.931.493,45	51.841,10	2.983.334,55	2.760.590,41	2.760.590,41	2.534.460,96	226.129,45
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.371.454,03	111.437,68	1.482.891,71	1.332.710,06	1.332.710,06	794.300,86	538.409,20
3. Gastos financieros	213.711,49	49.000,00	262.711,49	257.564,80	257.564,80	183.165,77	74.399,03
4. Transferencias corrientes	751.838,66	-	751.838,66	707.036,32	707.036,32	293.652,97	413.383,35
6. Inversiones reales	395.703,48	1.094.979,61	1.490.683,09	797.423,31	797.423,31	692.672,70	104.750,61
7. Transferencias de capital	28.876,00	-	28.876,00	2.376,00	2.376,00	-	2.376,00
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	107.377,91	-	107.377,91	181,27	181,27	181,27	-
<b>Gastos</b>	<b>5.800.455,02</b>	<b>1.307.258,39</b>	<b>7.107.713,41</b>	<b>5.857.882,17</b>	<b>5.857.882,17</b>	<b>4.498.434,53</b>	<b>1.359.447,64</b>

## 5.1.2. Resultado presupuestario

		(€)
Resultado presupuestario a 31/12/11		Importe
a.	Operaciones corrientes	422.864,91
b.	Otras operaciones no financieras	-805.168,13
<b>1.</b>	<b>Total Operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>-382.303,22</b>
2.	Activos financieros	-
3.	Pasivos financieros	2.725.484,34
<b>A.</b>	<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>2.343.181,12</b>
<b>Ajustes</b>		
4.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	651.394,86
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	46.686,31
<b>B.</b>	<b>Resultado presupuestario ajustado (A+4+5-6)</b>	<b>2.947.889,67</b>

## 5.1.3. Remanente de tesorería

		(€)
Estado de remanente de tesorería a 31/12/12		Importe
1.	(+) Fondos líquidos	886.973,00
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	6.304.931,70
	- (+) del presupuesto corriente	840.875,48
	- (+) de presupuestos cerrados	8.968.895,75
	- (+) de operaciones no presupuestarias	348.443,36
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.853.282,89
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	7.359.791,36
	- (+) del presupuesto corriente	1.359.447,64
	- (+) de presupuestos cerrados	7.405.824,89
	- (+) de operaciones no presupuestarias	875.468,59
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.280.949,76
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	-167.886,66
II.	Saldos de dudoso cobro	-
III.	Exceso de financiación afectada	849.070,09
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-1.016.956,75

5.1.4 Balance

(€)

ACTIVO			PASIVO		
Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Denominación	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
A) INMOVILIZADO	18.679.162,75	18.060.469,72	A) FONDOS PROPIOS	14.622.566,02	14.811.105,85
I. Inv. destinadas al uso gral.	11.210.621,80	11.037.485,94	C) ACREEDORES A L/P	3.430.462,53	699.764,19
II. Inmovilizaciones inmat.	9.803,04	9.803,04	II.1. Deudas con ent. crd.	2.985.302,87	259.637,26
III. Inmovilizaciones mat.	7.458.737,91	7.013.180,74	II.2. Otras deudas	445.159,66	440.126,93
C) ACTIVO CIRCULANTE	13.331.881,29	12.854.542,04	D) ACREEDORES A C/P	13.958.015,49	15.404.141,72
II. Deudores	12.440.004,74	12.037.877,00	II. Otras deudas a c/p	307.395,33	387.815,61
III. Inversiones fras. temp.	3.933,20	3.933,20	III. Acreedores	13.650.620,16	15.016.326,11
IV. Tesorería	887.773,75	812.562,24			
V Ajustes por periodificación	169,60	169,60			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32.011.044,04</b>	<b>30.915.011,76</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32.011.044,04</b>	<b>30.915.011,76</b>



## 5.2. Información complementaria

### 5.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	96,19	119,08	85,29
2	70,11	92,26	55,52
3	88,83	99,29	57,79
4	95,27	99,87	93,96
5	80,44	104,48	38,61
6	-	-	-
7	-	99,94	100,00
8	-	-	-
9	94,64	-	-23,38
<b>Total</b>	<b>83,00</b>	<b>83,24</b>	<b>64,79</b>

Capítulo	Grado de recaudación 2012 (%)	Grado de recaudación 2011 (%)	Grado de recaudación 2010 (%)
1	72,77	61,95	76,39
2	52,79	37,82	62,00
3	70,21	80,83	60,70
4	99,64	98,24	96,44
5	100,00	100,00	100,00
6	-	-	-
7	-	86,15	84,48
8	-	-	-
9	100,00	-	100,00
<b>Total</b>	<b>89,75</b>	<b>79,28</b>	<b>84,06</b>

5.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	92,53	99,86	93,22
2	89,87	83,87	83,10
3	98,04	68,16	99,81
4	94,04	58,88	71,35
6	53,49	35,06	37,02
7	8,23	86,97	87,80
8	-	-	-
9	0,17	86,04	81,66
<b>Total</b>	<b>82,42</b>	<b>67,22</b>	<b>67,81</b>

Capítulo	Grado de pago 2012 (%)	Grado de pago 2011 (%)	Grado de pago 2010 (%)
1	91,81	75,46	84,46
2	59,60	50,04	51,93
3	71,11	94,74	99,99
4	41,53	86,28	79,05
6	86,86	55,97	82,53
7	-	-	-
8	-	-	-
9	100,00	100,00	100,00
<b>Total</b>	<b>76,79</b>	<b>67,74</b>	<b>77,50</b>

## 5.2.3. Información de los procedimientos jurisdiccionales

PROCEDIMIENTO	JUZGADO	TIPO DE DEMANDA	MOMENTO PROCESAL
(*) P. Ordinario 118/2012	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Acuerdo de pago entre las partes, importe de 26.945,97 €, pago aplazado en 3 años)
P. Abreviado 104/2012	Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado, pagado a través del pago a proveedores del R.D. 4/2012
P. Abreviado 124/2012	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por responsabilidad patrimonial	Procedimiento terminado (Sentencia desestimatoria)
P. Abreviado 265/2012	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Desistimiento del recurrente)
(*) P. Abreviado 423/2012	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas (No reconocidas por el Ayuntamiento)	Pendiente de dictar sentencia (Demanda: 13.097,72 € más intereses)
Nº de Autos 372/2011	Juzgado de lo Social Único de Algeciras	Demanda por despido	Procedimiento terminado (Sentencia desestimatoria)
P. Ordinario 166/2011	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por intereses de demora en el pago de facturas (1.434,29 €)	Procedimiento terminado y pagado
(*) P. Ordinario 179/2011	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas (25.588,33 € de principal, 7.218,87 € de intereses de demora más intereses legales)	Procedimiento terminado (Sentencia condenando al pago de lo debido, 32.807,20 €)
P. Abreviado 389/2011	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Actuaciones archivadas, se incluyó en el plan de pago a proveedores del R.D.L. 4/2012)
P. Ordinario 124/2011	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (por satisfacción extraprocesal de lo demandado)
P. Ordinario 207/2011	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Pagado a través del procedimiento de pago del R.D. 4/2012)
(*) P. Ordinario 102/2011	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Se procedió a compensar la deuda por importe de 16.913,26 € por Decreto de 14/02/2012)
P. Ordinario 110/2011	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Desistimiento de la parte recurrente, acuerdo e inclusión en plan de pagos del R.D. 4/2012)

PROCEDIMIENTO	JUZGADO	TIPO DE DEMANDA	MOMENTO PROCESAL
Juicio monitorio 68/2011	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de San Roque	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Pagado a través del procedimiento de pago a proveedores del R.D.L. 4/2012)
P. Ordinario 175/2011	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Por satisfacción extraprocesal de la pretensión, a través del plan de pagos del R.D. 4/2012)
P. Ordinario 271/2011	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por responsabilidad patrimonial	Procedimiento terminado (Resolución desestimatoria)
(*) Juicio Verbal (250.2) 597/2011	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de San Roque	Reclamación por impago de arrendamiento de local	Procedimiento terminado (Condena al pago de 42.580,82 €, acuerdo y aplazamiento en 18 meses)
(*) Juicio Verbal (250.2) 1152/2011	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de San Roque	Reclamación por responsabilidad patrimonial	Procedimiento pendiente de Resolución (Indemnización solicitada de 4.979,06 €)
(*) P. Ordinario 144/2010	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Acuerdo de pago de 36.365,94 €, aplazado en 36 meses)
P. Ordinario 123/2010	Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (pagado a través del procedimiento del R.D. 4/2012)
P. Abreviado 193/2010	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por responsabilidad patrimonial	Procedimiento terminado (Sentencia desestimatoria)
Nº Autos 1140/2010	Juzgado de lo Social Único de Algeciras	Demanda por despido	Procedimiento terminado y pagado (fin pagos 08/05/2012)
(*) Juicio Oral 807/2011	Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz	Reclamación canon derechos de autor	Sentencia estimando la demanda (27.530,72 €)
Juicio Monitorio 1272/2011	Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz	Reclamación derechos de autor	Procedimiento terminado (Archivo del procedimiento)
P. Ordinario 125/2009	Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras	Reclamación por impago de facturas	Procedimiento terminado (Pagado a través del procedimiento de pago a proveedores R.D.L.4/2012)

(\*) Procedimientos cuantificados

## 5.2.4. Tesorería

ORDINAL	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
001	Ordinal de Caja	311,15	-
200	Cajasol	20.054,47	-
201	Cajasol	118,22	-
202	Unicaja	29.518,30	65.429,07
203	BBVA	1.347,23	286.520,75
204	Cajasol	96.053,23	-
205	Cajasol	-	-
206	Cajasol	37.659,40	-
207	Cajasol	9.517,38	-
208	Cajasol	688,53	-
209	Unicaja	347,81	347,81
210	BBVA	-	-
211	La Caixa	38.396,93	77.985,82
212	BBVA	-	-
214	Cajasol	9,94	-
215	Cajasol	-	-
216	La Caixa	-	-
217	La Caixa	4,96	-
218	La Caixa	-	-
219	Cajasol	9.568,03	-
220	Cajasol	5.186,65	-
221	La Caixa	848,97	803,97
222	Cajasol	562.931,04	-
223	B. Santander	-	2.816,39
224	Cajasol	-	-
225	B. Santander	-	-
230	La Caixa	-	25.864,63
231	La Caixa	-	2.566,94
234	La Caixa	-	3.312,99
236	La Caixa	-	5.025,35
237	La Caixa	-	9.748,09
238	La Caixa	-	310.719,83
244	La Caixa	-	-
245	La Caixa	-	64,22
249	La Caixa	-	3,22
250	La Caixa	-	95.763,92
801	-	-	-
802	-	-	-
809	Cajasol	-	800,75
<b>Total de existencias</b>		<b>812.562,24</b>	<b>887.773,75</b>

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2026/2014.*

NIG: 1102044S20131000013.

Negociado: C.

Recurso: Recursos de Suplicación 2026/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 950/2013.

Demandante: María Regla Casado Rodríguez.

Demandado: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Summa Hoteles, Kross Hotels y Hand Your World, S.L.

### E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el Recurso de Suplicación núm. 2026/14-C, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 12 de enero de 2015, resolviendo sobre aportación de documentos.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2000/2014.*

NIG: 1102044S20131000011.

Negociado: C.

Recurso: Recursos de Suplicación 2000/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 948/2013.

Demandante: María José Marín Fernández.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

### E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el Recurso de Suplicación núm. 2000/14-C, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 12 de enero de 2015, resolviendo sobre aportación de documentos.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 15 de enero de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recursos de suplicación núm. 2039/2014.*

NIG: 1102044S20131000016.

Negociado: C.

Recurso: Recursos de Suplicación 2039/2014.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 953/2013.

Demandante: Julio Jesús Castro Castro.

Demandado: Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

### E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Certifico: Que en el Recurso de Suplicación núm. 2039/14-C, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 12 de enero de 2015, resolviendo sobre aportación de documentos.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., expido el presente.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 221/2012.*

NIG: 0490242C20120001074.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 221/2012. Negociado: NN.

De: Doña Rocío Barrionuevo Salmerón.

Procurador: Sr. José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Letrado: Sr. David Bonilla Requena.

Contra: Don Abdelkader Hattabi.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 221/2012 seguido a instancia de doña Rocío Barrionuevo Salmerón frente a don Abdelkader Hattabi se ha dictado sentencia de fecha 10 de octubre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Rocío Barrionuevo Salmerón, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Sánchez, frente a don Abdelkader Hattabi, debo declarar y declaro:

- La disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 4 de mayo de 2009, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.
- El otorgamiento del derecho de uso de la vivienda sita en calle Olivia, 26, 1.º A, a favor de la esposa, doña Rocío Barrionuevo Salmerón.

Y todo sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelkader Hattabi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 23 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 953/2012.*

NIG: 0490242C2012000450.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 953/2012. Negociado: NN.

De: Doña María del Rosario Pérez Fernández.

Procurador: Sr. José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Contra: Don Juan Gómez Rubí.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 953/2012 seguido a instancia de doña María del Rosario Pérez Fernández frente a don Juan Gómez Rubí se ha dictado sentencia de fecha 12 de junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de divorcio formulada por doña María del Rosario Pérez Fernández, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Sánchez, frente a don Juan Gómez Rubí, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 17 de mayo de 1975, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, confirmando cuantas medidas se acordaron mediante sentencia de separación de 13 de febrero de 2004 y, en particular, la atribución del uso de la vivienda familiar a don Juan Gómez Rubí.

No procede emitir expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Gómez Rubí, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 523/2011. (PP. 3710/2014).*

NIG: 2906742M20110001290.

Procedimiento: Juicio Verbal 523/2011. Negociado: JE.

Sobre Reclamación de cantidad.

De: Gerber Scientific International (Spain), S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Don Francisco Antelo Gámez, don Julio Antelo Gámez y Jumasol, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 523/2011 seguido a instancia de Gerber Scientific International (Spain), S.A., frente a don Francisco Antelo Gámez, don Julio Antelo Gámez y Jumasol, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 86/12

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil doce.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga y su partido, los presentes autos núm. 523/11 de Juicio Verbal seguido entre partes, como demandante la mercantil Gerber Scientific Internacional (Spain), S.A., representada por la Procuradora, Sra. Conejo Doblado, y asistida del Letrado, Sr. Zanón González, y como demandada la mercantil Jumasol, S.L., don Julio y don Francisco Antelo Gámez, todos ellos en situación de rebeldía procesal; y

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada la Procuradora, Sra. Conejo Doblado, en nombre y representación de la mercantil Gerber Scientific Internacional (Spain), contra la mercantil Jumasol, S.L., don Julio y don Francisco Antelo Gámez, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a la expresada demandada a que satisfagan a la actora la suma de cuatro mil setenta y dos euros con veintiún euros (4.072,21 €), más los intereses de dicha cantidad, conforme al fundamento jurídico cuarto de esta resolución. Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, previo depósito de la suma fijada en la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez Sustituta que la ha dictado constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, don Julio Angelo Gámez y Jumasol, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1042/12.*

NIG: 4109144S20120011468.

Procedimiento: 1042/12.

Ejecución núm.: 347/2014. Negociado: 6.

De: Don Antonio Díaz Pichardo.

Contra: Control, Orden y Seguridad, S.L., y Seguridad Sansa, S.A.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 347/14, dimanante de los autos 1042/12, a instancia de Antonio Díaz Pichardo contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 6.109,37 euros de principal más la cantidad de 1.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a las demandadas en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 805/13.*

NIG: 4109144S20130008699.

Procedimiento: 805/13.

Ejecución núm.: 349/2014. Negociado: 6.

De: Don José Soto Baliñas.

Contra: Transportes M. López e Hijos, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 349/14, dimanante de los autos 805/13, a instancia de José Soto Baliñas contra Transportes M. López e Hijos, S.L., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 16.285,02 euros de principal más la cantidad de 4.880,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Transportes M. López e Hijos, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/13.*

NIG: 4109144S20130009386.

Procedimiento: 867/13.

Ejecución núm.: 333/2014. Negociado: 6.

De: Don José Manuel Ortega Pina.

Contra: Talleres Electromecánica Moreno, S.L. y Fogasa.

#### EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 333/14, dimanante de los autos 867/13, a instancia de José Manuel Ortega Pina contra Talleres Metromecánica Moreno, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 12.3.15, a las 9,17 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1178/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1178/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130012748.

De: Don Clemente Cotan Pérez.

Contra: Fogasa e Hispadan Express, S.L.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1178/2013 a instancia de la parte actora don Clemente Cotan Pérez contra Fogasa e Hispadan Express, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia 536/2014 de fecha 10.12.2014 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de Despido interpuesta por don Clemente Cotan Pérez contra Hispadan Express, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo desestimar y desestimo la petición de nulidad del despido.

II. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de catorce mil tres euros con treinta y un céntimos (14.003,31 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de

aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hispadan Express, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 498/13.*

NIG: 4109144S20130005338.

Procedimiento: 498/13.

Ejecución núm.: 183/2014. Negociado: 6.

De: Doña Vanesa Aguilar Ruiz.

Contra: Andaluza de Terminales, S.L., Maosan Pinturas, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 183/14, dimanante de los autos 498/13, a instancia de Vanesa Aguilar Ruiz contra Andaluza de Terminales, S.L., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 379/13.*

NIG: 4109144S20130004141.

Procedimiento: 379/13.

Ejecución núm.: 179/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Peralta Márquez.

Contra: Navegación y Ocio, S.L., Diseños y Proyectos Técnicos, S.A., Abantia Ticsa, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A., Parque Isla Mágica, S.A. y Fogasa.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 179/14, dimanante de los autos 379/13, a instancia de Manuel Peralta Márquez contra Navegación y Ocio, S.L., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 772/13.*

Procedimiento: 772/13.

Ejecución de títulos judiciales 182/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008360.

De: Doña Catalina Gallardo García.

Contra: Cenex Consulting, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 182/14, dimanante de los autos 772/13, a instancia de Catalina Gallardo García contra Cenex Consulting, S.L., en la que con fecha 16.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/12.*

Procedimiento: 230/12.

Ejecución de títulos judiciales 218/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120002575.

De: Don José Luis Alexandre Palacios.

Contra: Áridos Borboli, S.A., Comunidad Hereditaria y demás Herederos de Juan Correa Charro, Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Mimetrans 98, S.L., M.<sup>a</sup> José Correa Vela, Juan Correa Vela y Francisco Manuel Correa Vela.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 218/14, dimanante de los autos 230/12, a instancia de José Luis Alexandre Palacios contra Áridos Borboli, S.A., Comunidad Hereditaria y demás Herederos de Juan Correa Charro, Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L., Mimetrans 98, S.L., M.<sup>a</sup> José Correa Vela, Juan Correa Vela y Francisco Manuel Correa Vela, en la que con fecha 16.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 889/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 889/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130009636.

De: Don Vicente Pozo Sánchez.

Contra: Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 889/2013 a instancia de la parte actora don Vicente Pozo Sánchez contra Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Vicente Pozo Sánchez contra Industrias Casariche Cocinas, S.L., Kubika 19.77, S.L., Gameca, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Industrias Casariche Cocinas, S.L., y Kubika 19.77, S.L., de forma solidaria, a abonar a la parte actora la cantidad de mil setecientos siete euros con noventa y siete céntimos (1.707,97 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

IV. Procede la imposición de costas, hasta el límite de 600 euros, a Industrias Casariche Cocinas, S.L., Kubika 19.77, S.L.

V. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a Gameca, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1255/12.*

Procedimiento: 1255/12.

Ejecución de títulos judiciales 36/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120013794.

De: Don Rafael Ruiz Guisado y Antonio Moreno Montero.

Contra: Simón Jardines, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 36/14, dimanante de los autos 1255/12, a instancia de Rafael Ruiz Guisado y Antonio Moreno Montero contra Simón Jardines, S.L., en la que con fecha 16.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1677/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130018259.

De: Doña Eva María García Redondo.

Contra: Engloba Outsourcing and Managements Services.

#### E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1677/2013 a instancia de la parte actora doña Eva María García Redondo contra Engloba Outsourcing and Managements Services sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 16.12.2014 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Eva María García Redondo contra Engloba Outsourcing and Managements Services, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintidós céntimos (1.354,21 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander, en la cuenta con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Engloba Outsourcing and Managements Services actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 219/2014.*

NIG: 4109144S20130003539.

Procedimiento: 325/13.

Ejecución núm.: 219/2014. Negociado: 6.

De: Don José Alberto Alba Fernández.

Contra: Montajes Diversos de Seguridad. S.E., y Asistec. Telecomunicaciones, S.E.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 219/14, dimanante de los autos 325/13, a instancia de José Alberto Alba Fernández contra Montajes Diversos de Seguridad, S.L., en la que con fecha 19.12.14 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 636/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 636/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120007087.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Huelva Vertical, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 636/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Huelva Vertical, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.7.12 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla a veinticuatro de julio de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Huelva Vertical, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 636/12.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día veintitrés de febrero de 2015, a las 10,30 horas para la celebración del acto de junio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Huelva Vertical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 356/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 356/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140003787.

De: Doña Dayana Marigald Hall González.

Contra: Woman Salud y Belleza, S.L., y Fernando Vera García.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2014 a instancia de la parte actora doña Dayana Marigald Hall González contra Woman Salud y Belleza, S.L., y Fernando Vera García sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22.4.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla a veintidós de abril de dos mil catorce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Dayana Marigald Hall González presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a Woman Salud y Belleza, S.L., y Fernando Vera García.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 356/14 2l.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se tiene por evacuado el requerimiento de fecha 21 de marzo de 2014 y por ampliada la demanda contra el FOGASA. Subsanao el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Se señala el próximo día 17 de febrero 2015 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Woman Salud y Belleza, S.E., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 174/2014.*

Procedimiento: 1178/11. Ejecución de títulos judiciales 174/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110014032.

De: Don David Maestre Martín.

Contra: Suministros EA Plataforma, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2014 a instancia de la parte actora don David Maestre Martín contra Suministros La Plataforma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12.1.15 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 7/15

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. David Maestre Martín ha presentado demanda de ejecución frente a Suministros La Plataforma, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3.7.14 por un total de 2.178 € de principal mas la de 435 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Suministros La Plataforma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.178 € de principal mas la de 435 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros La Plataforma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2012.*

Procedimiento: 1184/11. Ejecución de títulos judiciales 162/2012, Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110014131.

De: Don José Joaquín Pastor Miranda.

Contra: Verdugo y González, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2012 a instancia de la parte actora don José Joaquín Pastor Miranda contra Verdugo y González, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.9.14 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Verdugo y González, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 306/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 306/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100014918.

De: Don Ricardo José García Falset.

Contra: Seguridad Sansa y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2014 a instancia de la parte actora don Ricardo José García Falset contra Seguridad Sansa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13.1.15 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 10/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por don Ricardo José García Falset, únase a los autos de su razón, y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Ricardo José García Falset ha presentado demanda de ejecución frente a Seguridad Sansa.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.11.14 por un total de 193,85 € de principal más la de 38,77 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Ocho de Las Palmas de Gran Canaria que con fecha 1.10.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 177/12 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al/a ejecutado Seguridad Sansa en situación de insolvencia total por importe de 193,85 € de principal más la de 38,77 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.*

Procedimiento: 1337/12 Ejecución de títulos judiciales 264/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120014674.

De: Doña Reyes Martínez Dimas.

Contra: Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2013 a instancia de la parte actora doña Reyes Martínez Dimas contra Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13.1.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La presente ejecución se sigue a instancia de Reyes Martínez Dimas contra Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., habiéndose declarado al demandado en situación de insolvencia provisional en fecha 1.7.14.

Segundo. El Juzgado núm. Dos de lo Mercantil ha declarado a Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en concurso en fecha 26.9.14.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Volver las actuaciones al estado de archivo provisional en que se encontraban, pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 503/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120005620.

De: Don Manuel Barbero Sánchez.

Contra: Construcciones y Obras Busoni, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Barbero Sánchez contra Construcciones y Obras Busoni, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 13.1.15 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por Manuel Barbero Sánchez, contra las demandadas, Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversor Barhaus, S.L., Grupo Inversor Shneider, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a las demandadas Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversor Barhaus, S.L., Grupo Inversor Shneider, S.L., con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 59.033 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2014. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20130005335.  
De: Don Gerardo Barrasa Muela.  
Contra: Ispabar, S.L. y La Para der Conde, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2014 a instancia de la parte actora don Gerardo Barrasa Muela contra Ispabar, S.L., y La Para der Conde, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Gerardo Barrasa Muela ha presentado demanda de ejecución frente a La Para der Conde, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12 de septiembre de 2014 por un total de 23.937,89 euros de principal más la cantidad de 4.787 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 0,24 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 23.937,65 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s La Para der Conde, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 23.937,65 euros de principal más la cantidad de 4.787 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se hace constar que tiene a su disposición en esta Secretaría a favor de la actora de 0,24 euros, haciendo constar que en caso de no retirarlo se procederá a ingresarlos en la cuenta de depósitos abandonados. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado La Para der Conde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 125/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 125/2012. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20120001415.

De: Don Manuel Rico Gutiérrez.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Rico Gutiérrez contra Servicio Público de Empleo Estatal sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 3.5.12 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

Siendo el día y la hora señalados comparecen ante de mí la Secretario:

De un lado y como demandante: El letrado don Luiz Paz Dorado.

De otro y como demandado: y por el Servicio Público de Empleo Estatal la letrada doña María Luisa Lomas Rosa.

Ambas partes de común acuerdo solicitan la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy, al existir litisconsorcio siendo necesario ampliar la demanda frente a la empresa y al Fogasa.

Vista las alegaciones se acuerda la suspensión y requerir a la parte actora para que amplíe en cuatro días la demanda y entendiendo que la parte actora va a cumplimentar en cuatro días se señala nuevamente para el día 10 de febrero de 2015 a las 10,00 horas y ante el Secretario a las 9,30 horas.

Quedando citadas las partes en este acto y debiendo citar a la empresa y al Fogasa.

Leída que le ha sido la presente comparecencia, se afirman y ratifican los comparecientes que firman después de mi de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Plantas Babilonia, S.L., y Mantenimientos Verdes Babilonia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 128/2015).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Sección de Contratación.
    2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
    3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
    4. Teléfono: 950 004 664.
    5. Telefax: 950 004 575.
    6. Correo electrónico: contratacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: CECD/DTAL/CLIMAT.-2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro, instalación y sustitución de unidades externas enfriadoras de agua con bomba de calor para el edificio administrativo sede de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Unidades necesarias hasta alcanzar potencias exigidas.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
    2. Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses desde la adjudicación del contrato.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 42500000-1 Equipos de refrigeración y ventilación.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Ver Anexo VII-A del PCAP.
4. Valor estimado del contrato: 140.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 140.000,00 euros. Importe total: 169.400,00 euros.
6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No.  
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Anexos IV-B y IV-C del PCAP.
  - c) Otros requisitos específicos: Certificado de asistencia técnica y reconocimiento del edificio e instalaciones.
  - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
  - b) Modalidad de presentación: Tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
    2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
    3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
    4. Dirección electrónica: No.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Admisión de variantes, si procede: Sí, ver Anexo VIII-B del PCAP.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Apertura en acto público sobres 2 y 3.
  - b) Dirección: Delegación Territorial de Almería. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
  - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
  - d) Fecha y hora: Las fechas de la apertura de los sobres 2 y 3 se publicarán en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, con al menos 24 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.
12. Otras informaciones: No.

Almería, 15 de enero de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección Asuntos Generales, de formalización de contrato que se cita.*

1. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: T-MS6161/OAT0. Contrato puente de servicios para el mantenimiento del Sistema de Puertas de Andén de la Línea 1 interurbana de Metro de Sevilla.
  - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 215.277,75 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
  - b) Fecha de la firma del contrato: 30.12.2014
  - c) Contratista: Faiveley Transport Ibérica, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de contrato: 215.277,75 euros, IVA incluido.
  - f) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2014/0001727 (ref. interna EQ.8/14).
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Adecuación multifuncional de una Sala de Lectura de Tesis en el edificio 45 Alexander Von Humboldt, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía».
  - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 32321300-2 «Materiales audiovisuales».
  - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2014, Plataforma de Contratación del Estado (enlace) <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=uHzWLOWPoTo%3D>.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 100.000,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.  
Importe neto: 100.000,00 €, IVA excluido.  
Importe total: 121.000,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 3 de noviembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de noviembre de 2014.
  - c) Contratista:
  - d) Importe o canon de adjudicación:  
Importe neto: 91.545,39 €, IVA excluido.  
Importe total: 110.769,92 €, IVA incluido.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 7 de enero de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201004854	LOPEZ MAYORGA	ANDRES
01201310988	EL KABOURI	ABDELLAH
01201315681	HANIF	MUSTAPHA
01201315682	HAMZDUL	AMIN
01201400703	GRIGOVA ABYRNE	GREGANA
01201405603	IONEL	DUMITRU
01201405608	MORENO CORTES	JOAQUIN
01201406566	DIAZ RODRIGUEZ	MARIA JOSE
01201409455	RAMIREZ SALVADOR	NICOLAS ANTONIO
01201410923	STEFAN	CRISTINEL
01201411607	SEVOSTIYANOVA	NATALIA
01201411641	ESPINOSA CANO	ANTONIO
01201411645	OLTEAN	RAZVAN
01201411671	ABOUBAKAR	SMAIL
01201411672	MANSOUR	ASSAS
01201411673	KDLED	MHAMEAD
01201411674	AHMAD	ALI
01201411681	LAMBID	GOUAL
01201411683	BADDADI	HOARA
01201411686	HERNANDEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
01201411687	TRILLO GALERA	ANA
01201411695	YAÑEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA
01201411697	TRAORE	AMINATA
01201411701	JOHN	PEACE
01201411703	GAY	CHANEL
01201411704	NYANGA	ANNETE
01201411705	SOW	MAMADOU
01201411706	TONY	LUCKY
01201411707	DONGUE	MITTERRANT

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201411708	EMUZI	MAZOUK
01201411710	EL YUSILI	EARLY
01201411711	RODRIGUE	MASSOGA
01201411712	COMPAORE	ZACHARIA
01201411713	GAOUSSOU	KEITA
01201411715	KENMEUENE	CONSTANT
01201411740	CIPRIAN TANISLAV	MARIUS
01201411741	QATAOU	NOUREDDINE
01201411753	MBIAFEU	HENRY KARIM
01201411754	CALVIN	NGUILE
01201411755	MOUSSA	ALHADJI
01201411756	ZACHARIA	OUSMAN
01201411757	LUTUM	BA
01201411758	TWAS	DIEUDONNE
01201411759	MOHAMED	MUSTAFA
01201411760	KANE	AHMED AHAMDU
01201411761	MATUMBA NSEREKO	VICTOR
01201411762	CHATMA	TADJUDIAN
01201411764	TRAORE	HASSAN
01201411807	BACHIKI	NABIL
01201411811	BOUDASDASS	NASSER
01201411857	EIDUKAS	DAINUS
01201411870	GONZALEZ JIMENEZ	JESUS
01201411878	PARDO JURADO	JUAN
01201411918	BENHAMMOU	ZOHAIR
01201411919	EL HADDOUI	RACHID
01201411924	EL ACHOUCHI	AHMED
01201411928	CORTES GOMEZ	JOSE MANUEL
01201411946	GOMEZ RODRIGUEZ	JOSE MARIANO
01201411952	MATAWI	AZZINE
01201411966	GUEIA	RICARDO
01201411968	BOUBACAR	TRAORE
01201411969	CONDE	MOUSSA
01201411970	ALI BACHIR	IBRAHIM
01201411971	KUISSU NOUNAMO	ERIC MARTIAL
01201411972	TOURE	SEGKO
01201411973	CAMARA	SAYO
01201411975	LETA	ARSENE
01201411976	OUDDJA	STANLEY
01201411977	AMAMA	DENIS
01201411978	SOTHA	ALFRED
01201411980	NGEDIA	MOUKA
01201411981	MAKEMBE	FABRICE
01201411982	SALOMON	PHILIP
01201411983	NGANYA	JANIE
01201411984	KOUPA	ROBERT
01201411985	MOUKTA	FAISAL
01201411986	JEPRICA	ISAC
01201411987	ALVO	SAMUEL

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201411988	AOUISSI	MAROUANE
01201411989	JELLAT	BOUMEDIAN
01201411990	CHENNAF	FOUAZ
01201411991	HANIEL	AHMED
01201411992	AITOUR	ABDELKADER
01201411993	BARKOUN	MOHAMED
01201411994	MUSTAFA	KHLIFA
01201411996	ASEKAF	MOHAMED
01201411997	ZIYANI	KARIM
01201411998	KETROUSI	YASSINE
01201411999	EZAYED	MOHAMED
01201412000	BOUTIBA	HICHAM
01201412001	HAMIDI	NESROU
01201412009	FREIRA	FARA
01201412011	ONOKITI	PETER
01201412013	PORTERO SANCHEZ	JUAN JOSE
01201412017	ISAQUI	SAID
01201412018	JAZULI	ISAM
01201412019	LHOUARI	HASSAN
01201412020	NIZAGHI	MUSTAFA
01201412021	MAHI	ABDELKHALEK
01201412022	BELMEHDI	ABDEAZIZ
01201412023	SALHI	MOUNIR
01201412024	SINOUS	ADAM
01201412025	ISHAB	ABDESAMAD
01201412026	BELGARBI	ILYAS
01201412027	YAKUBI	MOHAMED
01201412039	GONZALEZ NAVARRO	BONIFACIO
01201412108	VOROBEVA	ELENA
01201412145	HALYBA	HAMID
01201412149	CAMARA	ADAMA
01201412150	KOUNATE	MOUSSA
01201412151	SADIO	IBRAHIM
01201412152	DUCLOS KAMDEM	FRANK
01201412153	MANAF	ADAM
01201412154	CALVIN TCHADI	JANUIER
01201412155	DOUMBIA	SIKA
01201412156	KOFFI	ALI
01201412157	ANISSOU	MOROU
01201412159	BABA	ABUBAKA
01201412160	PUIS	MICHAEL
01201412161	ZNAYNI	RACHID
01201412162	BANAYICH	MOUSSA
01201412163	BOUDJELLOULI BEL ABBAS	EL BACHIR
01201412164	AMIN MEHAISSI	ABDELKADER
01201412165	AHMED BENNINI	SIDI
01201412166	BOUDJELLOULI BEL ABBAS	EL BACHIR
01201412210	JAEN CASTELLANO	MANUEL
01201412226	MORENO SANTIAGO	JOSE ANTONIO

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201412247	MAYATCHI	ABDOURAZIZ
01201412248	TABAKORO	GAHHOBIHA
01201412249	FITA	BEATRICE
01201412257	EL TIJANI	MEZYAYARI
01201412298	ALFONSO RODRIGUEZ	FRANCISCA
01201412307	HEREDIA FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
01201412310	NETID	IULIA
01201412312	MAMISHOVA	FATIMA
01201412325	MARTINEZ HARO	ANA
01201412366	EL MEHDI	BOUALI
01201412383	ASIFROU	DAHBIYA
01201412385	HALUTA	DUMITRU
01201412386	LOUKAOUK	HAMZA
01201412388	MENDES MENDES	ERNESTO
01201412394	MORENO INIESTA	RUBEN
01201412405	GARCIA RUEDA	FRANCISCO JAVIER
01201412410	SABAAOUAQUE	NOUREDDINE
01201412412	OUCHEN	MOHSINE
01201412413	MATAWI	AZZINE
01201412420	TOUIL	MOHAMED REDA
01201412423	FENOY SANTIAGO	JUAN DIEGO
01201412424	RICO GONZALEZ	JESUS FRANCISCO
01201412427	AHRAOU	ALI
01201412429	EL BERKANI	ABDERRAZAK
01201412430	RABOUCH	BILAL
01201412431	AMRAOUI	ABDELOUAHAB
01201412432	DRRAZI	SAMIR
01201412434	EL BOUKADDOURI	FOUAD
01201412435	ROUJLI	MOHAMMED
01201412436	BOUTAJIR	MOUSSA
01201412438	OUTAJIR	MOHAMMED
01201412470	MARTINEZ DIAZ	EDUARDO
01201412492	CAÑADAS ARROYO	DOMINGO
01201412495	MARTIN FERRE	JUAN MANUEL
01201412497	REDA	MOHAMMED
01201412505	ZARGUIT	HICHAM
01201412507	EL HAMDANI	BOUAZA
01201412542	DERIUNIENE	JURATE
01201412561	MUÑOZ JIMENEZ	SARA
01201412569	DOMINGUEZ GONZALEZ	ROSARIO
01201412599	KALII	KARIM
01201412600	RAHAWI	AHMED
01201412601	ABDELWAHIB	BENMJAL
01201412602	SAALAB	ALI
01201412603	GHITRI	SAID
01201412604	GOMED	MOHAMED
01201412605	BEDREDINE	SAMIR
01201412606	TINAH	MOHAMED
01201412607	SEJARARI	ABDELAZIZ



NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201412609	HAMIDI	MOHAMED
01201412611	GIZUL	RABII
01201412613	BENHAR	MOHAMED
01201412615	AALOULI	MOHAMED
01201412616	DARRI	MOHAMED
01201412619	MAAHIT	AMED
01201412620	KATOULI	HARRAN
01201412622	BOUJOT	BILAL
01201412626	ABAS	ALI
01201412627	MOUSOR	HALIM
01201412629	MIMOUM	YUSFI
01201412630	KALAS	HAMAD
01201412631	BORALALI	MOHAMED
01201412636	KARROUM	FOUAD
01201412639	AHABI	TAOUFIK
01201412641	BOUKKADOURI	BRAHIM
01201412643	RABAOUCH	JAWAD
01201412644	DRRAZ	MOHAMED
01201412645	AHRAOUI	ZYAD
01201412646	KHALID	EL HAARI
01201412647	AMRAOUI	RACHID
01201412648	AMRAOUI	MOHAMMED
01201412700	EL ABDOUNI	MOUSSA
01201412701	ZARHOUNI	ABDELKADER
01201412720	LUMIN ABAD	MOUSTAPHA AMIN
01201412730	EL BACHIRI	MUSTAPHA
01201412756	POPA	MARIAN
01201412757	CIUREA	ILIE
01201412759	BUDESCU	LEONARD
01201412763	FLORENT FOTSO	GERARD
01201412765	RHANDOUR	MOHAMED
01201412766	ABA SALEM	MOHMED
01201412803	ASAN	ELVIS
01201412804	DUMITRU	NICULAE
01201412809	UBE	MICHAEL
01201412810	ETO	NICOLAS
01201412813	UHU	SEINT
01201412814	ETTAQUY	HAKIM
01201412815	ZINGUED	ZABARO
01201412816	MITUSONDILA	ERIC
01201412818	MUKADI	DONDEGE
01201412820	NGEME	CIPRIAN
01201412821	IGBER	EDWARD
01201412823	BALE	BOFENGI
01201412824	DJOMMESSI	RAPHAEL
01201412826	AGBOR	ALBERT
01201412827	INOA	ISSA
01201412829	KAMDEM	PHILIPPE
01201412832	BASANO	SEBEBEX

NUM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201412834	SA	SEGO
01201412835	NDJEBAYI	THERESE CHRISTELLE
01201412869	MAÑAS MENDEZ	MARIA DOLORES
01201412871	NIETO HERRERA	CANDIDO RAFAEL
01201412872	BITBAT	AZIZ
01201412913	KOUNDI	ABDELGHANI
01201412914	FENNICH	DRISS
01201412916	KADI	NABIL
01201412917	LALOUCH	BILAL
01201412918	LALOUCHI	YOUNES
01201412920	BOUKADDOURI	MOHAMMED
01201412922	BOUCHAKKOUT	MOHAMMED
01201412924	BEN KADDOUR	ABDELLAH
01201412926	HABI	KARIM
01201412929	MAAZ	MOHAMED
01201412931	RAZZAKI	MOHAMMED
01201412932	BOUZID	MOHAMMED
01201412938	PAL DE HARO	AMAR
01201412957	GARCIA REYES	MARIA ENCARNACION
01201412958	EL FASY	ABDESLAM
01201412961	QUESADA NAVAS	DIEGO
01201412976	MOHAMED	ABA SALEM
01201412977	RODRIGUEZ HERNANDEZ	FRANCISCO ALBERTO
01201412982	ALDJI	MOHAMED

De conformidad con lo previsto en el art. 20, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 15 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01201410933.

Nombre y apellidos: Marc Soldevila Guillaumet.

Último domicilio: Plaza Antonio Méndez Salvador, núm. 1, 1.º N, 04009 Almería (Almería).

Almería, 15 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Luis Orive Navarro.

Expediente: 14/8117/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Rafael García Rodríguez.

Expediente: 14/7502/2014/JI.

Infracción: Una leve, art. 30.4, Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 18.11.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 150 euros, por la infracción leve.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Jesús Villa Jiménez.

Expediente: 14/6885/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.t y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.11.2014

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501, por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don José David Villa Jiménez.

Expediente: 14/7183/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 17.11.2014.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente

Córdoba, 16 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 3.º izqda.

Núm. Expte.: 159/09.

Interesado: Don Rafael Guerrero Soto.

Último domicilio conocido: C/ Juan Ramón Jiménez, 33, Almargen (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de fijación de justiprecio de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 15 de julio de 2014, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 17 de diciembre de 2014.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Teófilo Ruiz Municio.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que haya podido practicarse, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Calle Marqués de Larios, núm. 9, 3.º izq.

Núm. Expte.: 32/06.

Interesados: Don Jesús Ruiz Casado y doña María Teresa Maldonado Taillefer.

Último domicilio conocido: C/ Císter, núm. 12 (Málaga).

Acto notificado: comunicación de que se ha procedido a modificar el justiprecio fijado en el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 9 de agosto de 2007, de conformidad con lo exigido por la sentencia núm. 1776/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 28 de junio de 2013, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1160/2007, y de que se ha cursado oficio al Excmo. Ayuntamiento de Málaga comunicándole que debe llevar a efecto lo resuelto en la misma.

Málaga, 12 de enero de 2015.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Teófilo Ruiz Muncio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 3 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos que se citan.*

«Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorao».

En la Resolución de 3 de diciembre de 2014, de esta Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos que se citan, publicada en el BOJA núm. 243, página 287, de fecha 15 de diciembre de 2014, se ha advertido el siguiente error:

Donde dice «Boletín Oficial de la Provincia de Almería,...» debe decir «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,...».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-207/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios Edificio Horizonte, Avda. Adelfas, Sector P, Parcela A-3, Matalascañas.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-215/2014.

Encausado: Jesús Toscano Quintero.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-153/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Legión Española, 4, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-106/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Niebla, 2, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-168/2014.

Encausado: Said Moutaouakil.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-191/14.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Marina, 14.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-148/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios C/ Cabezas Rubias, 16, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-192/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios Edificio Bellamar (Avda. Islantilla).

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-062/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios Residencial Mónaco, Bloque 3, de La Antilla.

Acto que se notifica: Remisión resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-188/2014.

Encausado: GC Grupo CAMF, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-209/2014.

Encausado: José Ángel González Pedraza.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 14 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la L.G.H.P. de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.11.00.18.14.3016.777 .01.72C.6, en el periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de 2014. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo al presente acuerdo, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 6 de junio de 2014..

EXPTE.: 480205/2014.  
BENEFICIARIO: VENPA, FÁBRICA DE PUERTAS Y ACCESORIOS PARA COCINAS, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Villafranca de Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 34.000,00 euros.

EXPTE.: 447469/2014.  
BENEFICIARIO: BARRO DE PALMA, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Palma del Río. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 7.000,00 euros.

EXPTE.: 467494/2014.  
BENEFICIARIO: M.H. VENDING, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 11.000,00 euros.

EXPTE.: 465464/2014.  
BENEFICIARIO: IPONUBA TEXTIL, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Baena. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 26.000,00 euros.

EXPTE.: 463667/2014.  
BENEFICIARIO: BRICOLAGE Y MADERAS CÓRDOBA, S.L.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 33.474,25 euros.

EXPTE.: 455738/2014.  
BENEFICIARIO: SUMINISTROS ELÉCTRICOS TORRECILLA, S.L.L.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 11.812,50 euros.

EXPTE.: 468800/2014.  
BENEFICIARIO: ECOQUEREMOS, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 10.000,00 euros.

EXPTE.: 462207/2014.  
BENEFICIARIO: HANNOVER GESTION INTEGRAL, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 4.000,00 euros.

EXPTE.: 469532/2014.  
BENEFICIARIO: BROPRO SOLUTION, S. COOP. AND.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 10.000,00 euros.

EXPTE.: 455645/2014.  
BENEFICIARIO: SUMINISTROS ELÉCTRICOS LAS QUEMADAS, S.L.L..  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: Córdoba. Córdoba.  
SUBVENCIÓN: 4.125,00 euros.

EXPTE.: 457127/2014.

BENEFICIARIO: MNM INGENIERÍA, S. COOP. AND.

MUNICIPIO Y PROVINCIA: La Carlota. Córdoba.

SUBVENCIÓN: 10.000,00 euros.

Córdoba, 19 de enero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 1774/2012/S/AL/221.

Acta: I42012000078284.

Recurso de alzada: 112/2013.

Destinatario: Ismael Simón Ramos (accidentado).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 23.9.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 9 de enero de 2015.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Secretaría General Provincial, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se publican actos administrativos que no han sido posibles notificar por el servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: sanc. 7/2014.

Entidad: G'oil Almeritruck, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 11/2014.

Interesado: Driss Hderech.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 17/2014.

Entidad: Comercial Franco Sabiote, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 25/2014.

Entidad: Mármoles Tapia, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 38/2014.

Entidad: Hijos de Sabiote y Arriaga, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 42/2014.

Entidad: Hijos de Sabiote y Arriaga, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 151/2013.

Entidad: Áridos García, S.A.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción pecuniaria: 3.005,07 euros.

Plazo recurso potestativo de reposición: Un mes contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.



Plazo para pago sanción:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que los expedientes obran en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 19 de enero de 2015.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del siguiente acto administrativo, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/IMT/3/2011.

Persona interesada: María Laura Carbajo Silverio.

DNI: 48917457E.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 17 de noviembre de 2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se le advierte expresamente al interesado que si en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio no aporte la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámites, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de solicitudes de habilitaciones profesionales*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los actos dictados a favor de los interesados que se citan, tramitados conforme al procedimiento electrónico previsto en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones, en materia de industria, energía y minas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los correspondientes Ayuntamientos, dándose por notificados a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial en Avda. del Saladillo, s/n, de Huelva.

Núm. de Expte: 002466034 de Instalador/Mantenedor RITE 2007.

Interesado: Miguel Ángel Nieves Camacho.

Domicilio: Calle Isla de Saltés núm. 33, 21440 Lepe (Huelva).

Acto notificado: Resolución de desistimiento y archivo del procedimiento.

Núm.de Exptes: 0025178818, 0025178819, 002517820, 002517822 y 0025178726.

Interesado: Joaquín González de Lena Lamas.

Domicilio: Carretera de Calañas, núm 32, 2 C. 21600 Valverde del Camino (Huelva).

Acto notificado: Resolución estimatoria en cada uno de los expedientes referenciados.

Huelva, 16 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de la actividad.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de requerimientos dictados en los expedientes de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se les indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de 10 días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición

Málaga, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

EXPTE.	EMPRESA	DIRECCIÓN
4744/14	COREAN, S.L.	C/ MACARENA, N° 6, BAJO 5. 1003 SEVILLA
5035/14	VERCO HISPANIA, S.L.	AVDA. ORTEGA Y GASSET, N° 124, 1° OFICINA 2. 29006 MALAGA
5038/14	JESÚS POMARES, S.L.N.E.	C/ PEDREÑA, 3. 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
5497/14	CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADO CRUZADO, S.L.	ZONA CERRADO DE CHINCHILLAS, S/N. BARRIADA DE CAMPA. 29590 MÁLAGA
5737/14	OLD STREAM PROPERTIES, S.L.	C/ LOS GRANADOS DEL AR, 1122, CTRA. N-340 KM. 159. 29680 ESTEPONA
6611/14	JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ NÚÑEZ	POLÍGONO 28, PARCELA 60, PARAJE PARCHITE. 29400 RONDA
6164/14	PROMOCIONES E INICIATIVAS AXANA 2002, S.L.	C/ DON JOSE OROZCO, N° 1. 29190 MÁLAGA
6699/14	INGENIERIA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U.	POL. IND. EL VISO, C/ CARABELA, N° 34. 9006 MÁLAGA
6701/14	FRANCISCO MIGUEL FERRER MORALES	C/ DUQUE, N° 13. 29691 MANILVA
6850/14	BOJ 3000, S.L.	C/ MAGALLANES, N° 5. 29680 ESTEPONA
6958/14	SERVICIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN GRUPO DOS, S.L.	C/ ORÉGANO, N° 4, PORTAL 8, 1° C. 29631 BENALMÁDENA
7180/14	ANELEC NERJA, S.L.	URBANIZACIÓN LAGUNA BEACH, MÓDULO B, LOCAL N° 17. 29793 TORROX COSTA

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, Málaga.

Expediente: MA/AMA/00426/2010.  
Entidad: María del Carmen León García.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.12.2014.

Expediente: MA/AMA/00197/2010.  
Entidad: Lucía María Bazán Montes.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 15.12.2014.

Expediente: MA/AMA/00155/2010.  
Entidad: Francisca Cortés Montoya.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 15.12.2014.

Expediente: MA/AEA/01911/2010.  
Entidad: Salvador Maldonado Sánchez.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 20.11.2014.

Expediente: MA/AEA/01772/2010.  
Entidad: John Tanswell.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 17.11.2014.

Expediente: MA/AMA/00139/2010.  
Entidad: Patricia Gallardo García.  
Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 11.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00456/2010.  
Entidad: Sergio Escalona Maldonado.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00513/2010.  
Entidad: María Ángeles Tarifa Vida.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 9.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00034/2010.  
Entidad: Youssef Moutanabbi Jalal.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.12.2014.

Expediente: MA/AEA/01164/2010.  
Entidad: Carmen María Espinosa Moreno.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 24.11.2014.

Expediente: MA/AEA/00155/2010.  
Entidad: Elvira Isabel González Ángel.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.12.2014.

Expediente: MA/AEA/00110/2010.

Entidad: David Ruiz Bernal.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.12.2014.

Málaga, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: Lisania Herrera Cuevas.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 880811.

Interesado: Juan Antonio Jiménez-Velasco Gómez-Bastero.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 886452.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Dolores Ledro Mesa.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha resolución: 20.10.2014.

Código solicitud: 885499.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Israel Costa Fernández.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 885630.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Kirsti Ala-Mutka.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885763.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Tejedor Cabrera.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 881768.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Moreno Guerrero.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial incentivos.  
Fecha resolución: 14.10.2014.  
Código solicitud: 882174.  
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Inmaculada Pardo Moya.  
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.  
Fecha resolución: 4.11.2014.  
Código solicitud: 882481.  
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Joaquín J. Rosado Santana.  
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.  
Código solicitud: 883271.

Interesado: José Allona Rosendo.  
Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha resolución: 20.10.2014.  
Código solicitud: 883745.  
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ignacio Jiménez Velasco.  
Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha resolución: 21.10.2014.  
Código solicitud: 884127.  
Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Auxiliar de Servicios Sierra Norte, S.L.  
Acto notificado: Resolución pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha resolución: 30.10.2014.  
Código solicitud: 853317.  
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reciclados Anico, S.L.  
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.  
Fecha Resolución: 7.11.2014.  
Código solicitud: 852976.  
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Natural Project Energías Renovables, S.L.  
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.  
Código solicitud: 853355.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009–2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Solar European Solutions, S.A.

Código solicitud: 250415.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 7.11.2014.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María del Pilar Rodríguez Gil.

Código solicitud: 280826.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 1.12.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carmen Deseos Fernández Llorente.

Código solicitud: 283703.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 10.11.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isabel María Pecino Jiménez.

Código solicitud: 280202.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 14.10.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Víctor Manuel Feliz Santiago.

Código solicitud: 280999.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sonia Sánchez García.

Código solicitud: 283465.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 19.8.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Samuel James Guest.  
Código solicitud: 283537.  
Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Interesado: Gadir Solar, S.A.  
Código solicitud: 250726.  
Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.  
Fecha Resolución: 25.11.2014.  
Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realizan las notificaciones de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009–2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y Orden.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: José María García Domínguez.

Acto notificado: Resolución de inicio pérdida derecho al cobro y reintegro parcial incentivos.

Fecha Resolución: 12.11.2014.

Código solicitud: 381503.

Plazo alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María José Giménez López.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 383091.

Plazo alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Elena Thomas González.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 24.11.2014.

Código solicitud: 382968.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesada: Purificación Manzano Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha resolución: 27.10.2014.

Código solicitud: 682531.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007)

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesada: Solmeraya, S.A.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite de justificación.

Código solicitud: 140373.

Interesada: Yolanda Martínez Muñoz.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 30.10.2014.

Código solicitud: 180737.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007)

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Marcia Edith Arias Chamorro.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 18.11.2014.

Código solicitud: 784886.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Rueda Ruiz.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 784765.

Interesado: Juan Jesús Palacios Chaves.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 751948.

Interesada: PCplus Online, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 751670

Interesada: Genuix Audio, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (justificación).

Código solicitud: 750077.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesada: Reciclajes Axarquía, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 9.10.2014.

Código solicitud: 740629.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Barrios Velázquez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha Resolución: 27.11.2014.

Código solicitud: 784176.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00024/2008.

Empresa: Univelez 2007, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00030/2008.

Empresa: Multiservicios Celima, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00048/2008.

Empresa: Racing Style, Soc. Coop. And.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00163/2008.

Empresa: Racing Style, Soc. Coop. And.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00189/2008.

Empresa: Rivercon Servicios Integrales y Construcción, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/CI/00201/2008.

Empresa: Veronica Vaca Tibi.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00004/2008.

Empresa: Athalia Soluciones, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00012/2008.

Empresa: Planeta Camiseta, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00028/2008.

Empresa: Athalia Soluciones, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00064/2008.

Empresa: Sueños y Leyendas, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.



Núm. Expediente: MA/STC/00074/2008.  
Empresa: Brivido D Aprile 2008, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00075/2008.  
Empresa: El Rincón Malagueño, S. Coop. And.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00076/2008.  
Empresa: Quick Computer Systems, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00080/2008.  
Empresa: Cerrajería Castaño, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00088/2008.  
Empresa: Hierbabuena Salud, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00104/2008.  
Empresa: Lupiáñez Guerrero Asociado, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. Expediente: MA/STC/00110/2008.  
Empresa: Benaoxan Envasa, S.L.L.  
Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 19 de enero de 2015.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14840-1/2014	JIMENEZ TOLEDO, MANUELA	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47607-1/2013	MARTINEZ MARTINEZ, GRISELDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61989-1/2013	SOTO JIMENEZ, VICENTE	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65413-1/2013	MARTINEZ PARRA, RAQUEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68174-1/2013	WIFAK EL KOURI, MOSTAFÁ	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69201-1/2013	BENAVENTE RODRIGUEZ, SANDRA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1122-1/2014	LEIVA GÓMEZ, ANA MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19562-1/2014	SANTIAGO MACIAS, MARIA VANESA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20277-1/2014	JIMENEZ MARTINEZ, JUANA MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21789-1/2014	HERNANDEZ PEINADO, YOLANDA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29697-1/2014	PÉREZ MANZANO, YOLANDA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19005-1/2014	JIMENEZ GALLARDO, DESIRE	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19185-1/2014	ROSADO BARRERA, TEOFILA Mª	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28799-1/2014	LARA CASTRO, AMANCIO	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53540-1/2013	ROSSI SALAS, Mª CARMEN	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61107-1/2013	ORTIZ ALTAMIRANO, Mª DOLORES	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55364-1/2013	ZAFORA PERALES, PEDRO	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
63692-1/2013	MENA MILLAN, ROSA MARIA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29343-1/2014	CORRALES RODRIGUEZ, FRANCISCA	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18081-1/2014	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18751-1/2014	MARCHANTE PUENTE, FRANCISCO	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20950-1/2014	FERNANDEZ ROLDÁN, SOLEDAD	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64475-1/2014	MARCHAN VARO, ALMUDENA	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
54069-1/2013	GONZALEZ MUÑOZ, JOSÉ	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
61056-1/2013	REYES LÓPEZ, IVAN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28826-1/2014	MONTERO CARRERA, ALEJANDRO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
49976-1/2013	OJEDA LECHIGUERO, ANGELICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56094-1/2013	NAVARRO IBAÑEZ, ISABEL Mª	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
56787-1/2013	ATOUAL AMROHO, SAKINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62128-1/2013	HERRERO MORENO, ELOISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
62138-1/2013	GARRIDO LLAVEZ, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64103-1/2013	MIRANDA GUILLEN, JANETT DIANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19044-1/2014	FLORES GARCÍA, JOSE LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19049-1/2014	DOMINGUEZ FERNANDEZ, CAROLINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19051-1/2014	DE LOS SANTOS AGUILERA, YESSICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19073-1/2014	CORTES CERVERA, LIDIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19086-1/2014	ALMODOVAR RODRIGUEZ, Mª CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20567-1/2014	CASTRO SANTIAGO, CORAL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20593-1/2014	VARGAS ROMÁN, LUIS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20634-1/2014	PÉREZ VEGA, JOSEFA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20665-1/2014	MORILLO ANGULO, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
20706-1/2014	IZQUIERDO ALBA, GLORIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22296-1/2014	VADILLO DOMINGUEZ, VANESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22402-1/2014	PARDO ROMERO, ALICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23421-1/2014	BERNAL RAMIREZ, VANESA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63137-1/2014	HERRERA NAVARRO, ALEJANDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59577-1/2013	DEL RIO MORENO, LAURA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66831-1/2013	MARCELINO GOYA, DAVINIA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28293-1/2014	NUÑEZ JIMENEZ, ANGARA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68281-1/2013	VELASCO MAGAÑA, ROCIO	OLVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39987-1/2013	PÉREZ CALVO, M <sup>º</sup> DEL PILAR	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21386-1/2014	CIAS MOSQUERA, JOAQUIN	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27713-1/2014	LÓPEZ ÁLAMO, SONIA	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
47910-1/2013	LÓPEZ AZCUTIA CARRILO, VANESA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55365-1/2013	MONTERO LÓPEZ, GEMA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
65205-1/2013	DE LA LLAVE DELGADO, VANESA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18885-1/2014	MONJE GÓMEZ, TAMARA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20038-1/2014	UTRERA SANCHEZ, EZEQUIEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22042-1/2014	VELAZQUEZ GUTIERREZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17894-1/2014	REGALADO GONZALEZ, CLARA	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22034-1/2014	MENACHO MORENO, GABRIEL	SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46139-1/2014	LÓPEZ COCA, ANDREA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47815-1/2013	VADUVA, IRINA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60715-1/2013	HANANE AJIL, MOSTAFA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21895-1/2014	RECIO HERNANDEZ, ÁLVARO	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26057-1/2014	RAMIREZ LOZANO, ESTEFANÍA	VEJER DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29484-1/2014	MILLÁN RUIZ, ANA ISABEL	VILLAMARTÍN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1108-1/2014	MAYA GONZALEZ, DOLORES	EL CUERVO (SEVILLA)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/1303022/2008-36.

Apellidos y nombre: Alarcón Bellido, Francisco Javier.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución de revisión del programa de atención individual con cambio de cuidador.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del acto administrativo a doña Teresa López García al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 2 de diciembre de 2014, mediante el cual se acuerda iniciar la declaración de idoneidad para el acogimiento familiar permanente con familia extensa con respecto al menor R.C.A.G.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Número expediente: (DPJA)353-2015-00000001-1.

Menor: C.P.C.

Interesado: Don Carlos Peláez (con último domicilio conocido en la localidad de Guadahortuna, Granada).

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 19 de enero de 2015.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 19 de noviembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-00005918-1 (EQM 2) referente a los menores G.J. y M.J., ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Marry Babaguida, al no haberse podido practicar aquella por hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 17 de diciembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-00001642-1 (EQM 2) referente a la menor L.M.H.R., ha dictado Resolución de Cambio de Centro.

Con este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Yolanda Rodríguez Hernández y don Francisco Javier Hernández Leal, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y no habiéndose podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª, plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 9 de noviembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-00004851-1 (EQM 2) referente al menor F.J.H.R., acuerda el establecimiento de Régimen de Relaciones Familiares.

Con este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Yolanda Rodríguez Hernández y don Francisco Javier Hernández Leal, al no haberse podido practicar aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones en el ámbito de la Consejería.*

En virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro previsto en el art. 92.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciéndose saber que dispondrán de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar las alegaciones o documentos que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 742-2013-4697-12. Subvenciones Individuales. Personas con Discapacidad.

Persona interesada: Asunción de la Herrán Noriega. DNI: 31.194.075A.

Al objeto de conocer el contenido íntegro del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 Cádiz (Servicio de Gestión de Servicios Sociales).

Cádiz, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: D. Fernando Espina Soltero.

Expediente: S21-220/2014.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Francisco Javier Ortega Villa.

Expediente: S21-221/2014.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Nicolae Nicu Memis.

Expediente: S21-136/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Iván Pérez Paredes.

Expediente: S21-137/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Pescados González López, S.L.

Expediente: S21-144/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D.<sup>a</sup> María Auxiliadora González García.

Expediente: S21-211/2014.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Pescados González López, S.L.  
Expediente: S21-085/2014.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Mohammed Hamana.  
Expediente: S21-100/2014.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: D. Mahjoub Laamara.  
Expediente: S21-102/2014.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica corrección de errores en las resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Advertidos errores en los siguientes anuncios, procede su corrección en el siguiente término:

Anuncio de fecha 25 de enero de 2012, BOJA número 29, procede su corrección en el siguiente término:

Donde dice: «N.º de expediente: 452-2008-00031841-4».

Debe decir: «N.º de expediente: 453-2011-00021644-4».

Donde dice: «Contenido del acto: Notificación de resolución PIA con Prestación Económica Dependencia a Don Jacinto Gonzalez Paz».

Debe decir: «Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a Don Jacinto González Paz».

Anuncio de fecha 11 de noviembre de 2014, BOJA número 224, procede su corrección en el siguiente término:

Donde dice: «N.º de expediente: 452-2008-00048888-4».

Debe decir: «N.º de expediente: 453-2014-00007215-4».

Anuncio de fecha 20 de noviembre de 2014, BOJA número 231, procede su corrección en el siguiente término:

Donde dice: «N.º de expediente: 452-2010-00001906-4».

Debe decir: «N.º de expediente: 453-2014-00007324-4».

Huelva, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados requerimientos de justificación que no han podido ser notificados, de las subvenciones concedidas dirigidas a entidades privadas para Programas de Acción Social, modalidad Comunidad Gitana, en base a la Orden de 13 de junio de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011.*

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social, Gerencia de Barriadas de esta Delegación, sito en Avenida Luis Montoto, 89, 3.ª planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### REQUERIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES PROGRAMAS COMUNIDAD GITANA

Beneficiario: Entidad Asociación Villela Orgao Calo.  
CIF: G41640046.  
Representante legal: Borja Vizarraga, Ricardo.  
Expediente: 520-2011-000000142-1.  
Subvención: Programas de Acción Social.  
Modalidad: Comunidad Gitana Programa «Aquí estamos».

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2006-41002933.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00021284.

Solicitante: Cyntia Lico Sánchez.

Último domicilio: Buriel, 3, 4.º izq. (41006-Sevilla).

Asunto: Resolución de 9.12.2014 por la que se estima parcialmente la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00010921.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00029181.

Solicitante: María Luisa Pavón Luna.

Último domicilio: Coimbra, 38, 2.º C (41006-Sevilla).

Asunto: Resolución de 3.12.2014 por la que se estima parcialmente la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00011187.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00029948.

Solicitante: Monserrat Gijarro Martín.

Último domicilio: Custa del Merendero, 18, de Utrera (41710-Sevilla).

Asunto: Resolución de 25.11.2014 por la que se estima la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, dejando sin efecto título anterior.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00003359.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00009950.

Solicitante: Héctor Yulien Granadino Díaz.

Último domicilio: Mallorca, 7, 1.º A (41014-Sevilla).

Asunto: Resolución de 1.12.2014 por la que se estima parcialmente la solicitud de Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los carnés podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución de Desistimiento y Archivo no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente Fam.: 394-2008-15145.

Núm. Proc.: 395-2014-2775.

Solicitante: M.<sup>a</sup> del Mar Salas Saavedra.

Último domicilio: C/ Amantina Cobos, núm. 77, de San Juan de Aznalfarache (41920-Sevilla).

Asunto: Resolución de 4.12.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2008-3265.

Núm. Proc.: 395-2014-2383.

Solicitante: Tamara Núñez de la Cal.

Último domicilio: Avda. Magdalena Sofía Barat, núm. 96, 1.º D, de Mairena del Aljarafe (41927-Sevilla).

Asunto: Resolución de 4.12.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2009-3242.

Núm. Proc.: 395-2013-34042.

Solicitante: Yolanda Durán Zamorano.

Último domicilio: C/ Parra, núm. 3, 2.º D, de Los Palacios y Villafranca (41720-Sevilla).

Asunto: Resolución de 10.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2009-11951.

Núm. Proc.: 395-20144044.

Solicitante: M.<sup>a</sup> Dolores Carmona Mayorga.

Último domicilio: Avda. de la Filosofía, núm. 58, bq. A-1.º, de Mairena del Aljarafe (41927-Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: 394-2014-1475.

Núm. Proc.: 395-2014-5530.

Solicitante: Rubén López Álvarez.

Último domicilio: C/ Andén, núm. 8, 3.º B (41015-Sevilla).

Asunto: Resolución de 21.11.2014 por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2006-271.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2014-1303.

Interesada: María Nuria Moro Hernández.

Asunto: Resolución de 21.11.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-37883-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Soraya Hidalgo Maya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-49901-1.

Nombre y apellidos: D. Amar Kader.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-49943-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Mercedes Flores Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50181-1.

Nombre y apellidos: D. Francisco Jiménez Galván.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50318-1.

Nombre y apellidos: D. Pedro Sánchez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50543-1.

Nombre y apellidos: D. Sonia Reina Rumin.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50599-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Manuela Heredia Rivera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50832-1.

Nombre y apellidos: D. Gregorio Lobato Bernal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50845-1.

Nombre y apellidos: D. José Miguel Falcón Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51198-1.

Nombre y apellidos: D. Nilson Soria Baigorria.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51278-1.

Nombre y apellidos: D.ª Kenny Precios Omoregbe Ogbomo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51321-1.

Nombre y apellidos: D. Miguel Ángel Márquez Cosmos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51409-1.

Nombre y apellidos: D.ª Amalia Fernández Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51500-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª del Valle Alonso González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51851-1

Nombre y apellidos: D. Fco. Javier Rodríguez de los Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51926-1.

Nombre y apellidos: D.ª Lesly Mishel Gallardo Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52027-1.

Nombre y apellidos: D. José Manuel Jiménez Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52065-1.

Nombre y apellidos: D.ª Ana Ortega Córdoba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52177-1.

Nombre y apellidos: D. Emeric Geza Racz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52246-1.

Nombre y apellidos: D. Onofre Fernández Mañas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52269-1.

Nombre y apellidos: D.ª Deisy Katherine Ochoa Tabares.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52511-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Ángela Parra Corral.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52764-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inés Rodríguez García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52818-1.

Nombre y apellidos: D. José Luis Pinto Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53161-1.

Nombre y apellidos: D. Edith Liliam Prince de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-40435-1.

Nombre y apellidos: D.ª Gregoria Reyes Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-40642-1.

Nombre y apellidos: D.ª Elsa García Jala.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41534-1.

Nombre y apellidos: D. Luis Baquerizo Santana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41580-1.

Nombre y apellidos: D. Francisco Cristofer Gálvez Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41634-1.

Nombre y apellidos: D.ª Juana Alcalá Caballero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-42471-1.

Nombre y apellidos: D. Bouazza Belkarda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-42590-1.

Nombre y apellidos: D. Antonio Barragán Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43210-1.

Nombre y apellidos: D.ª Amanda Sánchez López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43417-1.

Nombre y apellidos: D.ª M.ª Luisa Vicente Baro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.



Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43444-1.

Nombre y apellidos: D. José Luis Algeciras Gahete.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43553-1.

Nombre y apellidos: D.ª Bárbara Alcalá Morales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43646-1.

Nombre y apellidos: D.ª Macarena Hernández Orellana.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43715-1.

Nombre y apellidos: D. Víctor Stan.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43733-1.

Nombre y apellidos: D. Juan Iglesias Lozano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43749-1.

Nombre y apellidos: D. Jonathan Suárez Cordero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43822-1.

Nombre y apellidos: D.ª Macarena Castro Murcia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44173-1.

Nombre y apellidos: D. Fco. Javier Valladares Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44292-1.

Nombre y apellidos: D. Benabdellah Lamkadem.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44687-1.

Nombre y apellidos: D. Manuel Rodríguez Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44865-1.

Nombre y apellidos: D.ª Fatima El Khihal.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45038-1.

Nombre y apellidos: D. Israel Borralló Manzano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45749-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Larisa Kasatkina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45983-1.

Nombre y apellidos: D. José Fco. Vela García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-46320-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Dora Isamar Maguiño Baca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47084-1.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> Ana María Pérez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda denegar las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.*

Número de Expediente: M109/03/13.

Solicitante: Francisco Manuel Herrera Rossell.

Último domicilio: C/ Almazara, núm. 25, 41960, Gines, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 8.8.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: M138/05/13/14.

Solicitante: Alex James Rugby Tchouente.

Último domicilio: C/ Constelación de Osa Menor, 23, 41930, Bormujos, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 25.9.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: P050/03/13/14/15.

Solicitante: Rafael Jesús Rodríguez de la Borbolla Laborde.

Último domicilio: C/ José Luis de Casso, 7, Ptl. 5, 4.º 2, 41005, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 19.5.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: P326/10/12/13/14.

Solicitante: Esperanza Ballesteros Rodríguez.

Último domicilio: C/ Puerto Rico, núm. 4, 4.º D, 41009, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 1.7.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por extinguido el derecho a la percepción de la ayuda económica por parto múltiple y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: P269/08/12/13/14.

Solicitante: M.ª Carmen Torrejón Delgado.

Último domicilio: Avda. Felipe González Márquez, núm. 4, 2, 3.º B, 41704, Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 29.8.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por extinguido el derecho a la percepción de

la ayuda económica por parto múltiple y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: P073/03/12/13/14.

Solicitante: Francisco Marín Márquez.

Último domicilio: C/ González Cuadrado, núm. 18, bj. fondo, 41003, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 26.8.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por extinguido el derecho a la percepción de la ayuda económica por parto múltiple y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de Expediente: P025/01/12/13/14.

Solicitante: Gema María Arenas Romero.

Último domicilio: C/ León XIII, 23, 6.º A, 41009, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 26.8.2014 para que, en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por extinguido el derecho a la percepción de la ayuda económica por parto múltiple y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica el requerimiento de documentación de la entidad que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento de documentación al objeto de proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 25 de octubre de 2011, recaída en el Procedimiento Ordinario 120/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, interpuesto por la entidad Asociación Coordinadora para la Prevención de la Drogodependencia Renacer, correspondiente al expediente 11/2005/J/218 R1, y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones, tanto a las direcciones obrantes en el expediente como a la facilitada por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004, de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas 44 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de abril de 2013 (BOJA de 25 de abril), y la Orden de 21 de febrero de 2014 (BOJA de 6 de marzo) que convoca para 2014 la concesión de subvenciones en materia de modernización de Pymes comerciales y la mejora de la calidad y competitividad del pequeño comercio (PYM 2014).

La finalidad de la convocatoria es promover la modernización del pequeño y mediano comercio al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo, así como la implantación y desarrollo de la norma de calidad UNE 175001-1, propia del comercio minorista tradicional, las subvenciones fueron concedidas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2014 y se aplican al crédito presupuestario 0.1.18.00.17.11.77400.76A.6., ejercicio 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía que están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

Expte.	N.º	NIF / CIF	Nombre Solicitante	Población	Subvención (euros)
PYM2014CA	1	31232325G	PEREZ ARAGON, CANDIDA	BARBATE	1.602,00
PYM2014CA	4	B11677952	GARPLUS DISTRIBUCION Y ASISTENCIA TECNICA S.L.	JEREZ	1.892,50
PYM2014CA	21	31262347B	ALCEDO CONEJO SUSANA	CADIZ	94,50
PYM2014CA	22	22732242P	ALCEDO CONEJO JOSE MANUEL	CADIZ	94,50
PYM2014CA	23	31324774Q	MENA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	EL PUERTO	987,00
PYM2014CA	26	B72118094	CENTRAL DE COMPRAS Y SERV. LA UNION Y HARWARE SL	CADIZ	1.789,50
PYM2014CA	28	B11737251	FRIARCOS MAQUINARIA DE HOSTELERIA S.L.	ARCOS	1.500,00
PYM2014CA	29	31627622T	MOYA JIMENEZ RAMON	ARCOS	2.197,50
PYM2014CA	35	B72035330	BALOMPIE EMP. DISTRIB. ART. FUTB.SL	CADIZ	3.700,00
PYM2014CA	36	31322685C	AJENJO BONAFE, AMPARO	SAN FERNANDO	2.400,00
PYM2014CA	37	31399860F	PIMENTEL GUERRERO, FRANCISCO	SAN FERNANDO	2.897,50
PYM2014CA	40	B72163249	VALENCIANA IBENSE S.L	SAN FERNANDO	1.500,00
PYM2014CA	41	B72058654	PANADERIA HERMANOS NIÑO S.L	ROTA	2.175,00
PYM2014CA	43	52317246C	MARQUEZ PEÑA, CARLOS LUIS	ROTA	517,50
PYM2014CA	45	F11383643	HERMANOS GALAN, S COOP AND	CHIPIONA	1.500,00
PYM2014CA	47	B11753803	AROMAS DEL SUR, S.L.	JEREZ	3.478,50
PYM2014CA	48	B11379567	SUPERMERCADOS PACO PAZOS, S.L.	TREBUJENA	2.099,50
PYM2014CA	50	31320467X	MORALES VEGA, Mª LUISA	EL PUERTO	1.010,50
PYM2014CA	54	31685509L	LOBO AROYO FRANCISCO JAVIER	JEREZ	1.497,50
PYM2014CA	59	32035462G	ORIA DIAZ MARIA FLORENTINA	LA LINEA	226,00
PYM2014CA	66	03100276Z	ASENCIO VAZQUEZ CRISTINA	CADIZ	2.292,00
PYM2014CA	67	B72228067	SUPERMERCADO EL PASO S.L	CHICLANA	633,00
PYM2014CA	73	75819233D	REYES ALBA ANTONIO	BARBATE	4.978,50
PYM2014CA	81	25575006H	GUERRERO ROJAS JESUS	ALCALA del VALLE	2.597,50
PYM2014CA	84	75861630V	VILLALBA MORALES, Mª TERESA	OLVERA	1.942,00
PYM2014CA	85	78569435D	CASTILLO BRITO, Mª ISABEL	SETENIL	1.067,50

Expte.	N.º	NIF / CIF	Nombre Solicitante	Población	Subvención (euros)
PYM2014CA	86	44051063Z	CRUZ FERNANDEZ Mª DE LAS MONTAÑAS	OLVERA	500,00
PYM2014CA	89	30070333H	NAVAJAS LINARES ANA	SANLUCAR	1.380,00
PYM2014CA	90	75861965F	SOTO VAZQUEZ, MARIA PILAR	GRAZALEMA	1.500,00
PYM2014CA	91	31581777V	GARCIA PASTRANA MANUEL	JEREZ	1.500,00
PYM2014CA	92	75739145F	SUPER MANUEL	MEDINA-SIDONIA	2.563,50
PYM2014CA	93	48897172T	TORREJON VARGAS, ANDRES	SAN FERNANDO	676,50
PYM2014CA	97	75863536Z	RECAMALES ORTEGA, CRISTOBAL	PRADO del REY	1.500,00
PYM2014CA	102	31650995M	FERNANDEZ BORREGO MARGARITA	JEREZ	720,00
PYM2014CA	104	31858471K	BUTRON SANCHEZ, FERNANDO	LOS BARRIOS	3.000,00
PYM2014CA	109	F11013752	S.C.A DE CONSUMIDORES STA Mª MAGDALENA	PUERTO SERRANO	3.215,00
PYM2014CA	117	75736824D	ANDÚJAR FUENTES, LUIS	BARBATE	1.597,50
PYM2014CA	119	B72245129	BIT VIRTUAL. S.L	OLVERA	814,00
PYM2014CA	120	20070051K	SALMERON PERIAÑEZ, OSCAR	OLVERA	1.088,50
PYM2014CA	122	B11425865	HERMANOS CALDERON CABRERA S.L	OLVERA	1.500,00
PYM2014CA	123	52340219Q	TORO CABALLERO, MANUELA	OLVERA	782,00
PYM2014CA	126	31698639Q	ROMAN JIMENEZ, Mª DEL MAR	UBRIQUE	543,00
PYM2014CA	127	31403022H	AGUERA BUTRON, JUAN LUIS	CHICLANA	843,00
PYM2014CA	139	52314664Z	SANTOS RUIZ-MATEOS MANUEL	ROTA	516,00
	999		Subvención total (€)		70.909,00

Cádiz, 26 de diciembre de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL-044/14, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Camping Pinar del Río, S.L., titular/explotador del establecimiento denominado «Apartamentos Pinar del Rey», que tuvo su último domicilio conocido en Paraje Pinar del Rey, Vélez Blanco (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Almería, 8 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL-039/14, incoado por esta Delegación Territorial a doña Antonia Flores Nájjar, titular/explotador del establecimiento denominado «Residencia Antonia Flores», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Mediterráneo, 157, Mojácar (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el texto íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Almería, 8 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 8 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador AL-020/14, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Alicun Santana, S.L.U., titular/explotador del establecimiento turístico denominado «Apartamentos Dulcemar», sito en C/ Cuevas, 11, San José, Nijar (Almería), y último domicilio social conocido en C/ Juan Valverde Domínguez, núm. 14, 1.º 2.º, de Almería, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que queda de manifiesto el expediente en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles desde su publicación.

Almería, 8 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica requerimiento al establecimiento hotelero que se cita, en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar don José M.<sup>a</sup> Celada Tamames requerimiento para la correcta presentación, a través de un registro público, de la comunicación previa para cambio de titular y denominación del hotel «Puerto Salud» con núm. RTA: H/AL/00598, sito en el Puerto Deportivo de Aguadulce, s/n, en el municipio de Roquetas de Mar (Almería). Se le advierte de que deberá presentar dicha comunicación en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 76.1 y 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se le informa de que podrá tener acceso al resto del requerimiento y del expediente en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar a la Asociación Almería Convention Bureau la cancelación de oficio de su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, por dejar de ser un servicio objeto de inscripción en el citado Registro, después de la entrada en vigor de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tal y como dispone su art. 37.1, y no constar como servicio turístico desarrollado reglamentariamente. Se le informa de que podrán comunicar la anotación de su Asociación como actividad con incidencia en el ámbito turístico en caso de que su objeto encaje en algunos de los supuestos regulados en el art. 29 de la citada Ley. Podrá tener acceso al resto del expediente en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Almería, 7 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica en materia de turismo.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente a notificar a la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora la cancelación de oficio de su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, por dejar de ser un servicio objeto de inscripción en el citado Registro, después de la entrada en vigor de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, tal y como dispone su art. 37.1, y no constar como servicio turístico desarrollado reglamentariamente. Se le informa de que podrán comunicar la anotación de su Asociación como actividad con incidencia en el ámbito turístico en caso de que su objeto encaje en algunos de los supuestos regulados en el art. 29 de la citada Ley. Podrá tener acceso al resto del expediente en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Almería, 7 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, así como requerimiento de documentación de la empresa de turismo activo que se cita.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede por medio de la presente a notificar don Bruno Tío Rodríguez resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, así como requerimiento para presentación del resto de documentación pendiente de la empresa de turismo activo «Windcenter San José» con núm. RTA: AT/AL/00091, sita en C/ Estuario, s/n, en el municipio de Níjar (Almería). Se le advierte de que deberá presentar los documentos en el plazo máximo de diez días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 76.1 y 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se le informa de que podrá tener acceso al listado de la documentación requerida en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Almería, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para Adecuación Funcional Básica de Viviendas, dado que la notificación personal de dichos actos ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados.

Resoluciones de finalización del procedimiento:

Expediente: 04-AF-0044/13.

Interesada: María Sánchez Sánchez (DNI núm. 27.020.579-H).

Municipio: Huércal-Overa (Almería).

Fecha de la resolución: 14.11.2014.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0119/13.

Interesado: Remedios Fernández Fernández (DNI núm. 27.056.010-Y).

Municipio: Lúcar (Almería).

Fecha de la resolución: 14.11.2014.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0132/13.

Interesado: Antonia Maturana Carmona (DNI núm. 02.485.225-Y).

Municipio: Paterna del Río (Almería).

Fecha de la resolución: 14.11.2014.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0140/13.

Interesado: Juan Cano Arnedos (DNI núm. 27.053.814-H).

Municipio: Almería (Almería).

Fecha de la resolución: 17.11.2014.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0161/13.

Interesado: Mario Penzo Dolfin (DNI núm. 45.601.375-B).

Municipio: Roquetas de Mar (Almería).

Fecha de la resolución: 17.11.2014.

Sentido de la resolución: Estimatoria.

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las respectivas personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente, y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, en el señalado plazo máximo de dos meses o de un mes, según el caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica requerimiento sobre aportación de documentación en materia de transportes.*

Requerimiento: 217/2014.

Interesado: Ttas. Comarca del Poniente, S.C.A.

CIF número F04520565.

Domicilio: Calle Pablo Picasso-Gangosa, 7, 04738 Vicar (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31 de julio), modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, se le requiere para que comparezca el día 23 de febrero de 2015, a las 12,00 horas, por sí mismo o mediante persona que le represente, ante la Inspección de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta, de Almería, debiendo aportar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del título de competencia profesional de la persona que lo ostente para esa empresa al día de la fecha.

- Fotocopias de las facturas emitidas a clientes (cargadores) por los servicios de transporte prestados a los mismos; e igualmente de los documentos de control (o CMR's) de dichos servicios; en ambos casos, correspondientes al mes junio de 2014, en relación a los siguientes vehículos cuyas matrículas son:

- 4035-BTJ.

- 5042-DPX.

- 0093-CGZ.

- 4642-BKB.

- 3289-BLC.

El incumplimiento de este requerimiento podrá ser considerado como obstrucción a la labor inspectora y falta muy grave o grave, según que se imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tiene atribuidas la Inspección, sancionándose de acuerdo a lo establecido en el apartado 12 del artículo 140 o en el apartado 4 del artículo 141 de la Ley 16/1987, de Ordenación del Transporte Terrestre, respectivamente. Su infracción sería sancionada con multa de 4.001 a 6.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza muy grave) o con multa de 801 a 1.000 euros (en el caso de consideración de falta de naturaleza grave).

El Inspector de Transportes, Antonio González Jiménez.

Almería, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-01658/2014 Matrícula: AL-002015-T Titular: MADERAS ISMAEL SANCHEZ SA Domicilio: CTRA LORCA BAZA KM. 72 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 9 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 453 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES DESDE EL 04-06-2014 HASTA EL 08-06-2014. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.  
CONDUCTOR: JOSE FRANCISCO MONTESINOS BELMONTE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-01722/2014 Matrícula: 69-63HDL Titular: TRANS RINCON SL Domicilio: C/ MAESTRO RICHOLY, 6 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2014 Vía: AL3108 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ISIDRO HASTA NIJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. SEGÚN TERMINAL SITRAN CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE MDL. PRESENTA UNA TARJETA DE EMPRESA. MDLE, CADUCADA DESDE EL 31-03-2014.  
CONDUCTOR: JAVIER JESUS YEPES BENAVIDES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-01864/2014 Matrícula: 20-02FCV- Titular: JUAN CARLOS BARROS Domicilio: C/ LAGO DE LA ENCINA Nº 1 - AGUADULCE Co Postal: 04720 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 429 Hora: 11:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 240 KGS. 6,85% TRANSPORTA LECHE. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA FIJA.  
CONDUCTOR: PABLO ANTONIO BARROS FERREYRA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-01867/2014 Matrícula: AL-007065-Z Titular: JOSE BERBEL CARVAJAL Domicilio: C/ EBRO, Nº 5 (NIJAR) Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: AL3106 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA CAMPOHERMOSO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOC. DE CONTROL, NO MUESTRA DOCUMENTACIÓN ALGUNA. TRANSPORTA RESIDUOS AGRÍCOLAS.  
CONDUCTOR: JOSE MORALES LOPEZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-02153/2014 Matrícula: 68-58DBZ- Titular: TRANSPORTES RODRIGUEZ OLAR S.L. Domicilio: C/ AGUAMARINA, 57, 4º - A Co Postal: 04738 Municipio: GANGOSA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 20:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE LLEVA CONSIGO EL DISCO DIAGRAMA ACTUAL INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO CARECIENDO DE LOS CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS 28 DÍAS. NO LLEVA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.  
CONDUCTOR: ANTONIO MOLINA OLIVENCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

<p>Expediente: AL-02613/2014 Matrícula: 34-32DYD- Titular: DIAZ GONZALEZ PEDRO Domicilio: C/ ALFAREROS, 1 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA CARBONERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 07:39 HORAS DE FECHA 11/09/14 Y LAS 07:39 HORAS DE FECHA 12/09/14 DESCANSO REALIZADO 5:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:12 HORAS DE FECHA 12/09/14 Y LAS 07:39 HORAS DE FECHA 12/09/14 ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CONDUCTOR: PEDRO DIAZ GONZALEZ. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00</p>
<p>Expediente: AL-02614/2014 Matrícula: 34-32DYD- Titular: DIAZ GONZALEZ PEDRO Domicilio: C/ ALFAREROS, 1 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA CARBONERAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 13:11 HORAS DE FECHA 23/09/14 Y LAS 13:11 HORAS DE FECHA 24/09/14 DESCANSO REALIZADO 3:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 09:56 HORAS DE FECHA 24/09/14 Y LAS 13:11 HORAS DE FECHA 24/09/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. CONDUCTOR: PEDRO DIAZ GONZALEZ. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00</p>
<p>Expediente: AL-02615/2014 Matrícula: 34-32DYD- Titular: DIAZ GONZALEZ PEDRO Domicilio: C/ ALFAREROS, 1 Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 494 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA CARBONERAS SIN SUFICIENTE PAPEL DE IMPRESIÓN EN EL VEHÍCULO. CARECE DE PAPEL DE IMPRESIÓN, NO PUDIENDO IMPRIMIR TICKETS DE BOLETINES N°: 0404011714100802 Y 0404011714100803. CONDUCTOR: PEDRO DIAZ GONZALEZ. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá a su cobro por la vía de apremio, sirviendo el presente anuncio de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Jefa de Servicio de Transportes (P.D. Resolución 15.11.1999, BOP núm. 248, de 30.12.1999), María del Mar Vizcaíno Martínez.

Almería, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, de propuesta de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: AL-01748/2014 Matrícula: 31-20DMB- Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:35 HORAS, ENTRE LAS 07:40 HORAS DE FECHA 05/06/2014 Y LAS 13:10 HORAS DE FECHA 05/06/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA .  
CONDUCTOR: FRANCISCO ANT. RODRIGUEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

Expediente: AL-01749/2014 Matrícula: 31-20DMB- Titular: MINIEXCAVADORAS VICAR, S.L. Domicilio: C/ ZURGENA, Nº 22 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:05 HORAS, ENTRE LAS 07:40 HORAS DE FECHA 04/06/2014 Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 04/06/2014, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA .  
CONDUCTOR: FRANCISCO ANT. RODRIGUEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

Expediente: AL-02104/2014 Matrícula: H -009191-M Titular: SKOOTER GUERRERO S.L. Domicilio: CTRA. DEL MARQUESADO, KM. 1 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2014 Vía: AL3117 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 12:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MOTRIL SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/06/2011. EQUIPADO CON LIMITADOR DE VELOCIDAD, Y TACOGRFAO MARCA SIEMENS, MODELO 1318, NUMERO FABRICACIÓN 2846056, NUMERO HOMOLOGACION E1 57.  
CONDUCTOR: ABEL GUERRERO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 1.001,00

Expediente: AL-02566/2014 Matrícula: 62-60HXD- Titular: NEXPOIN SL Domicilio: CTRA MADRID-CARTAGENA KM 422 Co Postal: 30332 Municipio: ALJORRA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 19:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:10 HORAS, ENTRE LAS 06:13 HORAS DE FECHA 12/09/14 Y LAS 21:33 HORAS DE FECHA 12/09/14. EXCESO 1:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL DIA 12-09-2014.  
CONDUCTOR: JUAN CONESA GUILLEN Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 401,00

<p>Expediente: AL-02567/2014 Matrícula: 62-60HXD- Titular: NEXPOIN SL Domicilio: CTRA MADRID-CARTAGENA KM 422 Co Postal: 30332 Municipio: ALJORRA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 19:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:41 HORAS, ENTRE LAS 04:40 HORAS DE FECHA 14/09/14 Y LAS 17:45 HORAS DE FECHA 14/09/14. EXCESO 0:41 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL DIA 14-09-2014. CONDUCTOR: JUAN CONESA GUILLEN. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-02568/2014 Matrícula: 62-60HXD- Titular: NEXPOIN SL Domicilio: CTRA MADRID-CARTAGENA KM 422 Co Postal: 30332 Municipio: ALJORRA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: A92N Punto Kilométrico: 108 Hora: 19:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:43 HORAS, ENTRE LAS 04:20 HORAS DE FECHA 18/09/14 Y LAS 17:21 HORAS DE FECHA 18/09/14. EXCESO 0:43 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DEL DIA 18-09-2014. CONDUCTOR: JUAN CONESA GUILLEN Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 100,00</p>
<p>Expediente: AL-02600/2014 Matrícula: 02-40FGY- Titular: TRANSPORTES POR CARRETERA, S.L. Domicilio: GAUCIN, 26 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 559 Hora: 23:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA REINO UNIDO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS, UNICAMENTE PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN REGLAMENTO N°561/2006 DESDE EL 03-10-2014 AL 09-10-2014, NO PRESENTA DOCUMENTO O CERTIFICADO QUE JUSTIFIQUE LAS JORNADAS ANTERIORES OBLIGATORIAS. CIRCULA CARGADO DE VERDURAS PARA REINO UNIDO, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE LLEVA A BORDO DEL VEHÍCULO. CONDUCTOR: MIGUEL DIAZ MONTIEL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción propuesta: 1.001,00</p>
<p>Expediente: AL-02707/2014 Matrícula: 90-49GGY- Titular: AUTOCARES LORBUS S.L. Domicilio: PARADOR SEGURAS, DIPUTACION TIATA, BUZON N° 16 Co Postal: 30800 Municipio: TIATA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2014 Vía: A1201 Punto Kilométrico: 15 Hora: 12:34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA PULPI REALIZANDO TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTARLOS O QUE RESULTA EXIGIBLE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE TRANSPORTE QUE SE ESTÁ REALIZANDO. TRANSPORTA 47 TRABAJADORES, CARECE DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA PARA TTE. DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: MARTHA PATRICIA ANDRADE GAIBOR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción propuesta: 201,00</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta instructora propone que se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la LOTT y en el 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contado desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida.

Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la propuesta se elevará para la resolución del expediente sancionador.

La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería.

Expediente: AL-02676/2014 Matrícula: 40-35DKD- Titular: FRANCISCO MARTIN SEIRA Domicilio: C/ PICADERO, 7 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2014 Vía: N344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BERJA HASTA NIJAR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85% TRANSPORTA PAN CONGELADO. PESAJE EFECTUADO EN BASCULA MOVIL CON NUM DE PLANCHAS 4704 Y 4705 .-SE ENTREGAN TICKET DE PESAJE AL CONDUCTOR .  
CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-02735/2014 Matrícula: 55-17DTX- Titular: GESORYSER S.L. Domicilio: PLG. EL DESCANSO C/ HOLLANDA 98 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 560 Hora: 04:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA XERESA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TACOGRAFO ANALOGICO.- SOLO PRESENTA EL DISCO-DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN EL TACOGRAFO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION.- NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DE LOS 28 DIAS ANTERIORES.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DEL TACOGRAFO DIGITAL, PERO HECHA LA DESCARGA CON LOS MEDIOS DE LA DGTT HAY UN PERIODO DE INACTIVIDAD DEL 20-09-2014 AL 18-10-2014, NO JUSTIFICANDO DE NINGUNA FORMAN ESE PERIODO.  
CONDUCTOR: CRISTOBAL ORTEGA EGEA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-02765/2014 Matrícula: 49-42BMX- Titular: JOSE SEVILLA GONZALEZ Domicilio: C/ BARCELONA, 121 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 429 Hora: 08:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VIATOR EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3980 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 480 KGS. 13,71% TRANSPORTA PRODUCTOS CARNICOS. DETECTADO MEDIANTE PESAJE EFECTUADO CON BASCULA FIJA DE AGUADULCE. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA FIJA UTILIZADA.  
CONDUCTOR: ALEJANDRO DAVID AMEZCUA SABIO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-02775/2014 Matrícula: 87-13DSY- Titular: PADILLA LOZANO SERAFIN Domicilio: BO. REJANO, S/N Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2014 Vía: A349 Punto Kilométrico: 47 Hora: 05:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BAZA HASTA MACAEL REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.  
EFECTUA TTE. PÚBLICO (05) VIAJEROS. CON AUTORIZACIÓN GENERICA DE TTES. CADUCADA (VALIDA HASTA 30-06-2013)  
CONDUCTOR: CRISTOBAL FERNANDEZ FERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02826/2014 Matrícula: 76-74BKJ- Titular: TRANSPORTES JORGE,TOÑY & SAMANTA,S.L. Domicilio: AVDA ALTO DE ATALAYAS, N° 217 APDO CORREOS N° 241 Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 510 Hora: 16:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA MATERIAL TEXTIL.

CONDUCTOR: PEDRO ALFONSO GONZALEZ JARA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: AL-02827/2014 Matrícula: 76-74BKJ- Titular: TRANSPORTES JORGE,TOÑY & SAMANTA,S.L. Domicilio: AVDA ALTO DE ATALAYAS, N° 217 APDO CORREOS N° 241 Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 510 Hora: 16:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL TEXTIL. CADUCADA EL 30-06-14 POR NO VISAR .

CONDUCTOR: PEDRO ALFONSO GONZALEZ JARA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-02850/2014 Matrícula: 22-00CPP- Titular: RIAHI KHALID Domicilio: C/ MAESTRO ENTIQUE GRANADOS Co Postal: 04754 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 428 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA AGUADULCE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1500 KGS. 42,85% TRANSPORTA CARNE. SE ADJUNTA TIKET DE BASCULA FIJA UTILIZADA.

CONDUCTOR: MUSTAPHA EL GHORFI. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-02930/2014 Matrícula: 33-99CGY- Titular: ABDERRAHIM RHALMI Domicilio: C/ LAS CUMBRES, 28 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: AL3111 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:10 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CAMPOHERMOSO NIJAR HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SE APORTA COMO PRUEBA COPIA DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE LOS VIAJEROS. IDENTIDAD DEL VIAJERO: 1.- RACHID SABAI (X8214640Y), RECOGIDO EN CAMPOHERMOSO. VIAJERO 2.- YOUSRA ZBAIR (X5815485G) RECOGIDA EN CAMPOHERMOSO Y VIAJERO 3.- ZBAT BOUCHTA (GN120817), RECOGIDO EN SAN ISIDRO. VIGILANCIA Y CONTROL DE INTRUSISMO Y COMPETENCIA DESLEAL. NINGUNO DE LOS VIAJEROS TIENE RELACION PERSONAL O FAMILIAR CON EL CONDUCTOR/TITULAR DEL VEHICULO, MANIFESTANDO CADA UNO DE ELLOS QUE NO CONOCEN AL MENCIONADO INDIVIDUO Y QUE PAGAN 5 €/PERSONA, POR EL TRASLADO IDA/VUELTA HASTA ALMERIA.

CONDUCTOR: ABDERRAHIM RHALMI. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03004/2014 Matrícula: 40-35DKD- Titular: FRANCISCO MARTIN SEIRA Domicilio: C/ AGUA, N° 38 Co Postal: 04760 Municipio: BERJA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2014 Vía: N344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BERJA HASTA NIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO .

CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: AL-03032/2014 Matrícula: 46-67HTW- Titular: ARCOS PAREDES FRANCISCO NEPTALI Domicilio: CHILE, 1 - 2° E Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2014 Vía: A1000 Punto Kilométrico: 10,5 Hora: 11:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RESTO DE EUROPA HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 24-10-14 HASTA EL DIA 28-10-14 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO.

CONDUCTOR: JORGE LUIS AVILA AGUILAR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-03085/2014 Matrícula: 29-46FVS- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA VIATOR INCUMPLIENDO LAS LIMITACIONES DE LAS CANTIDADES DE MERCANCIAS PELIGROSAS A TRANSPORTAR. TRANSPORTA CARBURANTE (CLASE 3 ADR), DISTRIBUIDO EN 2 DEPOSITOS DEL TRACTOCAMION (760+400 LTS) Y 1 DEPOSITO DEL SEMIRREMOLQUE, PARA FUNCIONAMIENTO DEL FRIGO (565 L), CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 1735 LTS. ESTE TRANSPORTE NO PUEDE ACOGERSE A LAS EXENCIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE CARBURANTES LIQUIDOS A QUE REFIERE EL 1.1.3.3 DEL ADR, AL SUPERAR LOS 1500 LTS DE CAPACIDAD. TRANSPORTE NO SEÑALIZADO CON ETIQUETAS CONFORME A LA DISPOSICION ESP 363. SE COMPRUEBA QUE LA VALVULA QUE COMUNICA EL DEPOSITO.

LA ALIMENTACIÓN DEL FRIGO ESTÁ EN POSICIÓN DE "ABIERTO" SE ADJUNTAN FOTOGR. EL DEPÓSITO ES DE FORMA CILÍNDRICA Y SE MIDE CON CINTA MÉT. OFICIAL ELEPHANT 8255. TIENE DE DIAMETRO 60 CM. Y ALT. 200CM. Y UN VOLUMEN DE 565,488 LT. DE CAPACIDAD (SE MIDE EN PRESENCIA DEL CONDUCTOR).

CONDUCTOR: VENILYAN ALEKSANDRO NAUDENOV. Normas Infringidas: 140.15.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03090/2014 Matrícula: BU-000265-Y Titular: SANCHEZ BLANQUEZ JOSE MANUEL Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA, 20 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 83,5 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA ANTAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.SEGÚN BASE DATOS DGTT CADUCADA POR VISAR DESDE 2010.

TRANSPORTA NEUMÁTICOS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LOS CODUMENTOS DE CONTROL DE LA MERCANCIA.

CONDUCTOR: OSCAR SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-03091/2014 Matrícula: 79-37DRG- Titular: FUENTES RIENDA S.L. Domicilio: CTRA. SIERRA, 48 Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 438 Hora: 09:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DESDE FECHA 03-11-2014 FALTANDOLE 11 DISCOS DESDE FECHA 22-10-2014.NO PRESENTA TARJETA CONDUCCION TACOGRAFO DIGITAL Y NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO.

CONDUCTOR: FRANCISCO FERNANDEZ GALLARDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-03123/2014 Matrícula: 29-46FVS- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 12:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA VIATOR CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 33 EUROPALETS AL AMPARO DE DOCUMENTO DE CONTROL DONDE SE OMITEN LOS DATOS RELATIVOS A DATOS DEL TRANSPORTISTA, MATRICULA DEL VEHICULO TRACTOCAMION QUE REALIZA EL TRANSPORTE. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL (ALBARAN) QUE ACOMPAÑA AL TRANSPORTE Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.

CONDUCTOR: VENILYAN ALEKSANDRO NAYDENOV Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-03162/2014 Matrícula: 29-46FVS- Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S .L. Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 452 Hora: 12:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NIJAR HASTA VIATOR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS CONTENIDAS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR PRESENTA PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 30-10-2014 HASTA EL 21-11-2014. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO DE INACTIVIDAD.

CONDUCTOR: VENILYAN ALEKSANDRO NAYDENOV. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-03168/2014 Matrícula: BU-000265-Y Titular: SANCHEZ BLANQUEZ JOSE MANUEL Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA, 20 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014 Vía: A334 Punto Kilométrico: 83,5 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA ANTAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).NUMERO DEL PERMISO DE CONDUCCION TERMINADO EN NUMERO 4,FECHA DE EXPEDICIÓN DEL C 06-06-2002.

CONDUCTOR: OSCAR SANCHEZ GARCIA. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, Junta Arbitral del Transporte, de notificación de miembros de la Junta Arbitral del Transporte y citación de vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral del Transporte de Almería, que deben entender de los asuntos objeto del arbitraje:

Vocal representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación:  
Don Andrés Belzunces Mena.

Vocal representante de las empresas de Transportes de Mercancías (ASEMPAL):  
Don Baltasar Artero Mena.

Presidenta:  
Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocal de la Administración:  
Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria:  
Doña María del Pilar Velasco Morán.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral del Transporte, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17 de la ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 12 de febrero de 2015, jueves, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, 6.<sup>a</sup> planta, en el horario que se indica:

Expediente: JAT/AL/0088/2014 a las 10 horas.  
Interesado/reclamante: Transportes Conde-Kurth, S.L. CIF: B31799265.  
Reclamado: Substratos Europeos, S.L.U. CIF: B04751871.

Expediente: JAT/AL/0074/2014 a las 10 horas 10 minutos  
Interesado/reclamante: Transportes Frigovicar, S.L. CIF: B04726519  
Reclamado: Markes Logist, S.L. CIF: B04723011.

Expediente: JAT/AL/0076/2014 a las 10 horas 15 minutos.  
Interesado/reclamante: Transportes Frigovicar, S.L. CIF: B04726519.  
Reclamado: Transkikito, SL. CIF: B85283273.

Expediente: JAT/AL/0077/2014 a las 10 horas 20 minutos.  
Interesado/reclamante: Transportes Frigovicar, S.L. CIF: B04726519.  
Reclamado: FM Polska, S.P. ZO.O. CIF: PL8381000827.

En cumplimiento del art. 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, y se les advierte que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Podrán comparecer por sí mismos o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral del Transporte de Almería. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y, en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se les tendrá como personados en la vista.

La Presidenta de la Junta Arbitral de Almería, doña M.ª del Mar Vizcaino Martínez. La Secretaria de la Junta Arbitral, doña M.ª del Pilar Velasco Morán.

Almería, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña María Carrasco Cabrera, con NIF 29714625M, y con último domicilio conocido en Plaza Blas Infante, 7, 1.º D, 21100, Punta Umbría (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-22/14 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en Avda. de la Ría, números 8-10, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz. (PP. 499/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, del «Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 11-A del P.G.O.U., de Rota», promovido por la Junta de Compensación de la UA 11 A en el término municipal de Rota, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/001/14).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta –Edificio Junta de Andalucía– durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 21 de febrero de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén para el período 2015/2018.*

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén, ofertados mediante Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el período 2015/2018 (BOJA num. 139, de 18.7.2014), y su corrección de errores (BOJA núm. 153, de 7.8.2014); y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

#### HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:
  1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2015-2018 > Tablón de anuncios.
  2. Inicio Medio Ambiente y Ordenación del Territorio > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 3505/2014).*

Expediente: GR-26682.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de almacén e invernadero).

Peticionario: Francisca Fernández Sabio.

Cauce: Innominado.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Castellón, Pol. 12, Parc. 673.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Terriitorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificación de acto administrativo en expediente sancionador.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (CP 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2014/999/G.C./CAZ.	MIGUEL BRIONES BEDMAR	19.886.240-A	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/990/G.C./CAZ.	RICARDO MORILLAS SÁNCHEZ	46.800.031-E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/961/G.C./PA	JOSE MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ	45.586.036-J	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/963/G.C./PA.	ANTONIO EGEA MAQUINARIA	B-04302121	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/994/G.C./PES	RUBEN KRUMOV RADULOV	X8804289-G	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/989/G.C./CAZ	ANTONIO VICENTE GARCÍA	52.516.709-G	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/02/GC/AGUA	ANA RODRÍGUEZ CEVALLOS	75194273M	NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DEL CAMBIO DE INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/696/AGMA/FOR	CAFER Y LEJOR, S.L.	B14676258	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/02/AGUA	ANA RODRÍGUEZ CEBALLOS	75194273M	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/11/AS.TECNICO/AGUA	ANTONIO GARCÍA MARTÍN	53706510S	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/395/AG.MA/ENP	JOSÉ CANO NAVARRO	23222830Y	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2006/259/AGMA/FOR	FRANCISCO ROMERA FERNÁNDEZ	34843219J	RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA
AL/2014/169/PA./PA	MARÍA DOLORES URRUTIA IDÁÑEZ	27522859R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 16 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 3563/2014).*

Expediente núm. 1994SCA001207HU, Ref. Local: 9096.

Resolución de 28 de julio de 2014, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Trisa Sur, S.A., CIF: A21046727, para uso riego en la finca El Gálvez, del t.m. Niebla (Huelva), con un volumen máximo anual de 309.681,62 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es) «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 4 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Nombre, apellidos y DNI: Club Deportivo Kañaskite, G21452438, Pedro López López, 28550452T, Asociación Náutica Torre Almenara, G21514351.

Procedimiento sancionador en materia Costas, núm. HU/2014/1365/COS, HU/2014/1356/COS, HU/2014/1363/COS

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1365/COS, HU/2014/1356/COS, HU/2014/1363/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Nombre, apellidos y DNI: Saúl Antonio González Díaz, 30233255P.

Procedimiento sancionador en materia forestal, núm. HU/2014/1349/G.C/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los Acuerdos de Inicio del expediente sancionador, HU/2014/1349/G.C/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Casino Chico, S.L., NIF/CIF: B21442389.

Acto notificado: Resolución Expte. núm. HU/0604/14.

Plazo para interponer recurso: Un mes.

Huelva, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución de recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Antonio Carvajal Guerra. NIF/CIF: 29334902-N.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0993/09 (DS-2407/2011).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: Antonio Carvajal Guerra. NIF/CIF: 29334902-N.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0994/09 (DS-2439/2011).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
3. Interesado: Susana Cordero González. NIF/CIF: 44200334-S.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0615/11 (DS-2186/2012).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
4. Interesado: Israel Azogil Domínguez. NIF/CIF: 48908329-W.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/0190/10 (DS-1405/2011).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
5. Interesado: Pablo José Maraver Cabrera. NIF/CIF: 75544871-Z.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte. núm. HU/1031/11 (DS-2186/2012).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Onofre Carrasco Martínez. NIF/CIF: 49110323X.  
Acto notificado: Resolución recurso Expte. núm. HU/0482/10 (DS-2831/2011).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Said Moutaouakil, X6137359Q; Seddik Mounir, X4007274F; Sergio Castillo Gómez, 48937998R; y José Antonio Santos de Jesús, X1050759G.

Procedimientos sancionadores en materia de Protección ambiental núm. HU/2014/1445/G.C./PA y HU/2014/1438/G.C./PA, y en materia de Residuos núm. HU/2014/1420/G.C./RSU y HU/2014/1416/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1445/G.C./PA, HU/2014/1438/G.C./PA, HU/2014/1420/G.C./RSU y HU/2014/1416/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 13 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF: Rafael Ramírez Martagón, 29798048F, y Mohamed Ait Aissa, X2504707F.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2014/415/AG.MA./PA y en materia de Residuos, núm. HU/2014/409/G.C./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/415/AG.MA./PA y HU/2014/409/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombres, apellidos y DNI: Abel Torres González, DNI: 49.086.134.V; Pinares de Andalucía, S.L.U., CIF: B21530928; Ionut Gigi Dumitrascu, Carta Nacional de Identidad 1940929162686; Daniel Dinu, Carta Nacional de Identidad 1940219162685; Alin Stefan Staigu, NIE: U0526268L; Orlando Ionica Matei, NIE: Y3696851Y; Marian Ricia, NIE: X7553894G; Danut Nicolae Conarea; NIE: Y0774184-H; Florencio Daza Hernández, DNI: 48912021F.

Procedimiento sancionador en materia Forestal, núms. HU/2014/1377/G.C/FOR, HU/2014/1387/P.A/FOR, HU/2014/1429/G.C/FOR, HU/2014/1430/G.C/FOR, HU/2014/1431/G.C/FOR, HU/2014/1465/G.C/FOR, HU/2014/1470/G.C/FOR, HU/2014/1475/G.C/FOR, HU/2014/1482/P.A/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores, HU/2014/1377/G.C/FOR, HU/2014/1387/P.A/FOR, HU/2014/1429/G.C/FOR, HU/2014/1430/G.C/FOR, HU/2014/1431/G.C/FOR, HU/2014/1465/G.C/FOR, HU/2014/1470/G.C/FOR, HU/2014/1475/G.C/FOR, HU/2014/1482/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resoluciones de recursos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de la resolución de recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Alfredo Moreno Delgado. NIF/CIF: 29330657E.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte núm. HU/0845/10.  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
2. Interesado: Carlos Tierra Fuentes. NIF/CIF: 29042635Y.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte núm. HU/0772/09.  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
3. Interesada: Vacunos Selectos, S.L. NIF/CIF: B21242508.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte núm. HU/0573/10.  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
4. Interesada: Josefa Cazorla Fernández NIF/CIF: 29461842S.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte núm. HU/0402/11.  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.
5. Interesado: Agustín García Cazorla. NIF/CIF: 75568618W.  
Acto notificado: Resolución recurso, Expte núm. HU/0402/11.  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Nombres, apellidos y DNI: Juan de Dios López Gabella, DNI: 75.540.066Q; Francisca Martínez López, DNI: 28.667.852P.

Procedimiento sancionador en materia de Espacio Natural Protegido, núm. HU/2014/1489/AG.MA/ENP, HU/2014/1428/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1489/AG.MA/ENP y HU/2014/1428/AG.MA/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071 Huelva.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombres y apellidos, DNI: Juan José Mora Garrido, DNI: 48.924.965D; Francisco Javier Márquez Senciales, DNI: 49.63.441W; Manuel Jesús Valiente Antonio, DNI: 48.952.301K.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Incendio: HU/2014/644/INC; de Espacio Natural Protegido: HU/2014/915/AG.MA/ENP; y en materia Forestal: HU/2014/372/G.C/FOR.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/644/G.C/INC, HU/2014/915/AG.MA/ENP y HU/2014/372/G.C/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, A, 21071 Huelva.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombres, apellidos y DNI: M.<sup>a</sup> Auxiliadora González García, DNI: 29.785.057.B; Francisco Gil Triana, DNI: 29790602J.

Procedimiento sancionador en materia Costas, núm. HU/2014/1397/AG.MA/COS; HU/2014/1424/AG.MA/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/1397/AG.MA/COS y HU/2014/1424/AG.MA/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071 Huelva.

Huelva, 14 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombres y apellidos, DNI/CIF: Iambor Adalbert, X8862287L; Alfonso Pérez Cuesta, 28389529P; Manuel Silva Silva, 74821427N; y Manuel Vargas Jiménez, 33379786R.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia de Protección Ambiental: HU/2014/1172/G.C./PA y HU/2014/796/AG.MA/PA y expedientes sancionadores en materia de Residuos: HU/2014/1159/AG.MA/RSU y HU/2014/1158/AG.MA/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del cambio de Instructor y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores HU/2014/1172/G.C./PA, HU/2014/796/AG.MA/PA, HU/2014/1159/AG.MA/RSU y HU/2014/1158/AG.MA/RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 15 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública la notificación de resolución en el procedimiento de concesión de aguas públicas.*

Al no haberse podido practicar la notificación de resolución del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. local: 21792.

Ref. Gerdap: 9426/2010.

Interesado: Manuel Santos Rodríguez y Gudrum Wirz.

Asunto: Remisión de Resolución.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación del acuerdo que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación del acuerdo de suspensión de la actividad cinegética del coto de caza que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole a los interesados que pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva. Igualmente se comunica que transcurridos seis meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que se hayan subsanado las incidencias detectadas se acordará la extinción del coto de caza.

Expte.: H-02746-2014.

Interesado: Nicasio Pérez Gómez.

Coto de caza: H-11327 denominado «El Saltillo», ubicado en los términos municipales de Rosal de la Frontera y Aroche (Huelva).

Asunto: Notificación del acuerdo de suspensión de la actividad cinegética.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2002SCA002548HU (Ref. Local 15.141), t.m.: Cabezas Rubias.

Interesado: Los Adaines, S.L.

Asunto: Notificación de resolución denegatoria por desistimiento.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre acuerdo de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Fernando Rodríguez Santana, NIF/CIF: 48936458W.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1172/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
2. Interesado: Luis Antonio López Martínez, NIF/CIF: 29779218-Z.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1154/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
4. Interesado: Juan Antonio Gómez Gutiérrez, NIF/CIF: 29779619-R.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1164/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
5. Interesado: José Manuel Vega Suárez, NIF/CIF: 48924507-B.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1084/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
6. Interesado: Miguel Ángel Gómez Gutiérrez, NIF/CIF: 29776358-Y.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1165/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
7. Interesado: Manuel Castro Sosa, NIF/CIF: 44600759-X.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1169/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
8. Interesado: Francisco Manuel Ruiz Becerra, NIF/CIF: 75394089C.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1149/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
9. Interesado: Diego Caballero López, NIF/CIF: 77540276-P.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1182/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.
10. Interesado: Ignacio Ligerio Domínguez, NIF/CIF: 44224931-W.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio, expte. núm. HU/1192/14.  
Plazo para alegaciones: 15 días.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución definitiva de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la Resolución del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Eduarado Pérez Tinoco, NIF/CIF: 29473763-E.

Acto notificado: Resolución Expte. núm. HU/0360/14.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre notificación del Acuerdo que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación del acuerdo de suspensión de la actividad cinegética del coto de caza que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole a los interesados que pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva. Igualmente se comunica que transcurridos 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio sin que se haya subsanado el incumplimiento detectado, se acordará la extinción del coto de caza.

Expte.: H-02559-2014.

Interesado: Salvador Noguera Espinosa.

Coto de caza: H-11197, denominado «Caterre», ubicado en el término municipal de Hinojos (Huelva).

Asunto: Notificación del acuerdo de suspensión de la actividad cinegética.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recursos del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de recurso de los expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Jordi Barrero Villarán, NIF/CIF: 45481446-G.  
Acto notificado: Resolución recurso Expte. núm. HU/0451/11 (DS-01380/2012).  
Plazo para interponer recurso: Dos meses.

Huelva, 16 de enero de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de extinción del coto de caza que se cita.*

Tramitado el presente expediente, y al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva por la que se procede a la extinción del coto de caza con matrícula H-11568 denominado «Aguzadera», se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose a los interesados que pueden tener conocimiento del contenido íntegro del presente expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, y que disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para poder interponer un recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expte.: H-02530-2014.

Interesado: Construcciones Zeitung, S.L.

Asunto: Notificación de la resolución de la extinción del coto de caza con matrícula H-11568 denominado «Aguzadera», ubicado en el término municipal de El Campillo (Huelva).

Huelva, 16 de enero de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Moreno Benítez.

NIF: 79028353P.

Expediente: MA/0838/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Diego Sánchez Martínez.

NIF: 25074629Y.

Expediente: MA/0851/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Luis Morales Vela.

NIF: 25695245J.

Expediente: MA/0879/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Víctor Andrés Arbelo Guillermo.

NIF: X5616280W.

Expediente: MA/0621/14. Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Pedro Molina Fernández.

NIF: 25704677S.

Expediente: MA/0637/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Enrique Mellado Rueda.

NIF: 44577734P.

Expediente: MA/0651/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Salvador Triviño Arcos.

NIF: 44586206Q.

Expediente: MA/0669/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Carlos Gutiérrez Medina.

NIF: 74863453V.

Expediente: MA/0685/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Centro Ecuestre la Cartuja, S.L.

NIF: B92635390.

Expediente: MA/0740/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Antonio Macias Taboada.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/0771/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Juan José Soler Mellado.

NIF: 25681740D.

Expediente: MA/0791/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Manuel Palacios Porras.

NIF: 49038898T.

Expediente: MA/0880/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jian Guo.

NIF: X6353461X.

Expediente: MA/0874/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Dean Giselle.

NIF: X0803096M.

Expediente: MA/834/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Wang Liming.

NIF: J02523829.

Expediente: MA/872/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Granada, relativa a rectificación de error material en bases de oposición, por el sistema de promoción interna horizontal, de plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica.*

EL Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, con fecha 8 de enero de 2015, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

«Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Selección, que lleva el conforme de la Directora General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, en relación con error material detectado en las bases del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica, por el sistema de promoción interna horizontal, aprobadas por Decreto de fecha 11 de diciembre de 2014, en uso de las atribuciones que me son conferidas, he resuelto:

1.º Rectificar error material detectado en la base 1.5. del proceso selectivo convocado para provisión en propiedad de una plaza de Oficial Letrado de Asesoría Jurídica , en el siguiente sentido:

Donde dice: “1.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, 21 preguntas determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondientes a epígrafes del temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, a razón de 3 preguntas por cada bloque de materias. A tal fin se extraerán al azar los temas de los distintos bloques de materias, de entre los cuales, el Tribunal determinará las preguntas correspondientes a los epígrafes de los mismos”.

Debe decir: “1.5. La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 180 minutos, 20 preguntas determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondientes a epígrafes del temario contenido en el Anexo de esta convocatoria, a razón de 5 preguntas por cada bloque de materias. A tal fin se extraerán al azar los temas de los distintos bloques de materias, de entre los cuales, el Tribunal determinará las preguntas correspondientes a los epígrafes de los mismos.”

2.º Ordenar se efectúe la publicación de la presente rectificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de enero de 2015.- El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de bases para la provisión de plaza de Policía Local.*

(En desarrollo de la Oferta de Empleo Público de 2014 del Ayuntamiento de Doña Mencía, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 142/2014, de 24 de julio, y con la conformidad, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 21.Uno.2.C) de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014).

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2014.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del/de la aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/de la Presidente/a, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/as aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de

citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. La persona que ostente la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de ingreso, al/a la aspirante propuesto/a por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la persona titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final a la persona titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/as funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día

siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.



Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/La aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El/La aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/La aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/as que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al/a la aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Derechos, deberes e incompatibilidades de los/de los funcionarios/as. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los/as funcionarios/as públicos/as contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del/de la funcionario/a que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el/a funcionario/a que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Doña Mencía, 19 de enero de 2015.- La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.